

CONTRATO**ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, UREA, GLP Y ACEITE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE SARGA (LOTES I, II, III, IV, V, VI y VII)**

Lote V: Suministro de aceite de mezcla y aceite de engrase de cadena para maquinaria ligera de SARGA.

Expte.: 2022/A-SU-0042

REUNIDOS

DE UNA PARTE: DOÑA VICTORIA ESTERUELAS ZALDÍVAR, con D.N.I. nº 72.977.204-K, Directora Gerente de **Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA)** y domicilio profesional en Zaragoza, Avda. de Ranillas, nº 5, Edificio A, 3ª planta, en representación de **Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (en adelante, SARGA)**, con C.I.F. B-99354607, y capacitada para la firma de este contrato y en virtud del poder conferido a su favor mediante escritura pública otorgada con fecha 18 de enero de 2022 y número de protocolo 83 del notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Carlos Gesalí Val.

Y

DE OTRA PARTE: D. GERARD VALLDUVÍ BOTET, con D.N.I. número 39.894.567-D y domicilio profesional en Reus (Tarragona), Carretera Montblanc, 2, en representación de **ENRIQUE VALLDUVI SARDA, S.A.**, con C.I.F. A-43051150, como Administrador Único de la misma, y capacitado para la firma de este contrato en virtud de los poderes otorgados en escritura efectuada ante el notario del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña, D. José Manuel Vaño Girones, el día 18 de enero de 2017, con el número 44 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

Primero: SARGA tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Comunidad Autónoma de Aragón, de sus organismos públicos dependientes y de cuantas otras Administraciones Públicas o poderes adjudicadores ostenten un control o influencia dominante, estando obligada a realizar los trabajos que estas le encarguen en las materias propias de su objeto social.

El amplio objeto social de Sarga se desarrolla, por toda la geografía aragonesa, a través de cuatro líneas de actividad: servicios agrarios y servicios ganaderos, servicios forestales, servicios de infraestructuras y servicios medio ambientales.

Segundo: Para el desarrollo y ejecución de los encargos/encomiendas realizados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos dependientes, SARGA mantiene por toda la geografía aragonesa distintas líneas o áreas de actividad: servicios forestales, de infraestructuras, medioambientales, agrarios y ganaderos. Para el desarrollo de estos servicios de manera satisfactoria, SARGA dispone de una flota de vehículos y de maquinaria ligera a lo largo de todo el territorio aragonés para cuyo funcionamiento se requiere del suministro de combustible, urea, glp y aceite.

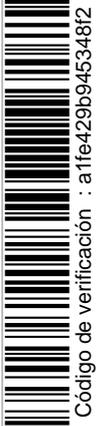
F 74-35

Ed 00

1

SARGA. Avda. de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza. Tel. 976 070000. Fax 976 070001 www.sarga.es

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental. Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo: 3938 Libro: 0 Folio: 42 Hoja: Z-54022 Inscripción: 1. NIF: B-99354607



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34

Tercero: Con el objetivo de contribuir a la racionalización del gasto de la sociedad obteniendo el máximo ahorro económico en el precio del suministro del combustible, urea, glp y aceite demandados, así como un mayor control y una mejora en la gestión por parte de SARGA, la Sociedad ha regularizado la contratación del suministro de combustibles, urea, glp y aceites necesarios para su funcionamiento ordinario mediante Acuerdo Marco con varios lotes (Lotes I, II, III, IV, V, VI y VII).

Cuarto: De conformidad con el procedimiento establecido, la empresa **ENRIQUE VALLDUVI SARDA, S.A.** ha resultado adjudicataria del **Lote V** del Acuerdo Marco, habiendo aportado la documentación necesaria previa a la firma del presente Acuerdo Marco considerada completa por SARGA

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- La empresa **ENRIQUE VALLDUVI SARDA, S.A.**, se compromete a la ejecución de los trabajos derivados del “**Lote V: Suministro de aceite de mezcla y aceite de engrase de cadena para maquinaria ligera de SARGA.**”, con estricta sujeción a su propuesta económica y técnica, así como a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen el contrato, documentos contractuales que la empresa acepta plenamente, dejando constancia en este acto mediante la firma de éste último.

Segunda.- Al tratarse de un Acuerdo Marco de suministro en el cual la empresa adjudicataria **ENRIQUE VALLDUVI SARDA, S.A.** se obliga a ejecutar el suministro de forma sucesiva y por precios unitarios, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del Acuerdo Marco se encuentra definido con exactitud al tiempo de celebrarse este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SARGA, queda establecido como presupuesto máximo para el presente lote la cantidad de **ochenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco euros con cincuenta céntimos (82.945,50 €)**. En este precio están incluidos todo género de gastos e impuestos, incluido el IVA.

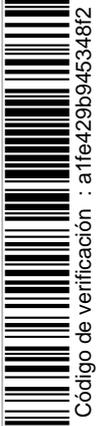
Presupuesto máximo limitativo del contrato (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: 21 % Importe IVA	Presupuesto máximo limitativo del contrato (IVA incluido)
Total: 68.550,00 €	Total: 14.395,50 €	Total: 82945,50 €

Al ser tres empresas homologadas en este lote, cada vez que se precise efectuar suministro de aceite para maquinaria, SARGA abrirá un periodo de consultas con todas las empresas homologadas en el lote, a las que remitirá solicitud de oferta por correo electrónico, de manera simultánea, indicando el nº de litros y tipo de aceite a suministrar, centro o nave de SARGA donde haya que entregar el suministro y fecha máxima de entrega, solicitando que se formule por las empresas sus correspondientes ofertas económicas de precio por litro de combustible.

La adjudicación de la solicitud de suministro se efectuará a favor del proveedor que formule la oferta económica más ventajosa.

En este precio se consideran incluidos el SIGPI y el resto de tributos, tasas y cánones que sean de aplicación.

Asimismo, se considera incluido el coste de los ensayos objeto del Control de Calidad establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquier gasto que se origine como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.



Código de verificación : a1fe429b945348f2

La selección de esta oferta está motivada en los informes emitidos por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA y acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación del presente procedimiento de adjudicación.

El pago del suministro se efectuará previa presentación de facturas o documento equivalente, con arreglo a los descuentos establecidos en la presente cláusula. Únicamente generará obligación de pago los suministros efectivamente realizados y declarados conformes por SARGA.

Se podrán llevar a cabo modificaciones contractuales hasta un máximo del 20% del importe del Acuerdo Marco (IVA no incluido) y de sus prórrogas, siempre y cuando concurren las circunstancias previstas en el régimen establecido en el Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

El pago de los trabajos se efectuará una vez cumplidos por el adjudicatario todos los requisitos que condicionan el pago establecido, y una vez que se haya remitido y conformado la correspondiente factura.

La forma de pago será mediante transferencia bancaria al titular del contrato. Para cualquier otra forma distinta de las anteriores, se requerirá consentimiento expreso, manifestado por escrito, por parte de SARGA. El pago se efectuará los días 10 y 25 de cada mes, atendiendo a los vencimientos estipulados en cada caso.

Se emitirá la correspondiente factura dentro del mes al que corresponda la prestación del suministro objeto del contrato. Dicha factura deberá entrar en la sede fiscal de SARGA antes del último día de dicho mes.

Tercera. - El plazo de ejecución de los trabajos objeto del presente Acuerdo Marco será de una (1) anualidad desde la formalización del mismo.

Existe la posibilidad de prorrogar el Acuerdo Marco por dos (2) anualidades más. La duración máxima de cada una de ellas será de un (1) años desde la finalización de vigencia del contrato inicial. Las prórrogas implicarán la ampliación de vigencia del mismo por el periodo que se acuerde, manteniéndose las mismas condiciones contractuales que sirven de base en la presente contratación, siendo obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Cuarta.- En cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, y de cualquier otra normativa vigente en materia de seguridad y salud, el adjudicatario deberá tener realizada la evaluación de riesgos de acuerdo a las actividades a las que se dedica, tener planificada la prevención de riesgos en su empresa, haber formado e informado a sus trabajadores y haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias.

El adjudicatario será el único responsable en materia de seguridad y salud de su personal, dotándole de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte del adjudicatario faculta a SARGA a resolver el contrato.

Quinta.- El adjudicatario será responsable de todos los daños que pueda producir a terceros como consecuencia de las operaciones que lleva a cabo para la realización de los trabajos objeto del presente contrato, siendo a su cargo las indemnizaciones que deba satisfacer por este concepto.



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Firmado por: GERARD VALLDUVI Fecha: 13-12-2022 15:53:24	Firmado por: GERARD VALLDUVI Fecha: 13-12-2022 15:53:43	Firmado por: GERARD VALLDUVI Fecha: 13-12-2022 15:54:32	Firmado por: GERARD VALLDUVI Fecha: 13-12-2022 15:54:46	Firmado por: GERARD VALLDUVI Fecha: 13-12-2022 16:05:23	Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS Cargo: Directora Gerente Fecha: 20-12-2022 23:11:34
--	--	--	--	--	--

Sexta.- Las Partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades derivadas del presente Contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda.

SARGA garantiza a los representantes e interlocutores del adjudicatario el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de SARGA en los términos establecidos en el Anexo XIX "INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

Séptima.- El contratista se compromete a cumplir con los valores y principios del Código Ético de SARGA así como con la finalidad y objetivos previstos de la Política de Cumplimiento Legal y Normativo de SARGA (ver link <http://www.sarga.es/cumplimientonormativo.html>) y con todas las leyes aplicables.

En caso de incumplimiento por el contratista de dichas obligaciones, SARGA tendrá derecho a la resolución inmediata de cualesquiera acuerdos existentes entre las partes, sin que quepa lugar a ninguna responsabilidad u obligación adicional por parte de SARGA, y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos de terminación de tales acuerdos. Además, SARGA tendrá derecho a reclamar una compensación por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le haya podido ocasionar.

Se entenderá por incumplimiento cualquier infracción del Código ético, política o leyes citadas, con independencia de que dicha infracción sea anterior o posterior al inicio de la relación contractual con SARGA o de que la misma pueda ser atribuible al propio contratista o a cualquiera de sus accionistas, administradores, empleados o dependientes pasados, presentes o futuros. Se entenderá que existe infracción de las normas citadas cuando aquella sea reconocida por el contratista expresamente o por aquietamiento, o cuando la infracción haya sido declarada en resolución administrativa o judicial, aunque no sea firme.

Cualquier hecho relacionado con el contratista o con las personas mencionadas en el párrafo anterior que, aun no suponiendo un incumplimiento de obligaciones, pueda perjudicar la reputación, el buen nombre o la buena imagen de SARGA o del contratista también facultará a SARGA a la resolución inmediata de cualesquiera acuerdos existentes entre las partes con las mismas consecuencias y en los mismos términos expuestos.

Octava.- Las partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Civil de la ciudad de Zaragoza para conocer y resolver las controversias que puedan surgir en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato.

A la fecha de la firma electrónica

Por SARGA

Por ENRIQUE VALLDUVI SARDA, S.A.

Fdo. Victoria Esteruelas Zaldivar
Directora Gerente

Fdo. Gerard Vallduvi Botet
Apoderado

F 74-35

Ed 00

4

SARGA. Avda. de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza. Tel. 976 070000. Fax 976 070001 www.sarga.es

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental. Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo: 3938 Libro: 0 Folio: 42 Hoja: Z-54022 Inscrpción: 1. NIF: B-99354607



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>

Firmado por: GERARD
VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022
15:53:24

Firmado por: GERARD
VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022
15:53:43

Firmado por: GERARD
VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022
15:54:32

Firmado por: GERARD
VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022
15:54:46

Firmado por: GERARD
VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022
16:05:23

Firmado por: MARÍA
VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022
23:11:34



ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTROS

Procedimiento Abierto

VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

SISTEMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS:

PLATAFORMA PLYCA <https://explyca.sarga.es/licitacion>

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº 2022/A-SU-0042

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO RESUMEN

A. PODER ADJUDICADOR

ENTIDAD CONTRATANTE	SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL DE ARAGÓN, S.L.U. (SARGA)
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejo de Administración de SARGA
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: Avda. Ranillas 5 Edificio A Planta 3 50018 Zaragoza contratacion@sarga.es	

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO

HOMOLOGACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, UREA, GLP Y ACEITE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE SARGA (LOTES I, II, III, IV, V, VI Y VII)	CPV: 09100000-0; 09211000-1; 09211100-2; 24957000-7; 09133000-0
<i>Lote I: Suministro de combustible gasóleo A, gasolina, Urea y GLP, puntos de recarga para vehículos eléctricos o híbridos en estaciones de servicio para los vehículos de la flota ligera de SARGA (oficinas/servicios generales y capataces del operativo de prevención y extinción de incendios forestales)</i>	
<i>Lote II: Suministro de combustible gasóleo A, gasóleo B, gasolina y Urea en estaciones de servicio para los vehículos de las cuadrillas del operativo de prevención y extinción de incendios forestales, espacios naturales protegidos (ENP) y reservas y cotos de caza (RRCC)</i>	
<i>Lote III: Suministro de combustible gasóleo A y urea en estaciones de servicio para los vehículos de la flota pesada de SARGA (servicio público de recogida de subproductos ganaderos)</i>	
<i>Lote IV: Suministro de combustible gasóleo A y B a granel en instalaciones de SARGA (Centro Zaragoza – PTR, Emplazamiento Sardás, Emplazamiento Bailín y Finca La Alfranca)</i>	
<i>Lote V: Suministro de aceite de mezcla y aceite de engrase de cadena para maquinaria ligera de SARGA</i>	
<i>Lote VI: Suministro de Urea a granel en los Centros Logísticos de SARGA</i>	
<i>Lote VII: Suministro de combustible gasóleo A, gasóleo B, gasolina y Urea en estaciones de servicio para los vehículos de las cuadrillas del operativo de prevención y extinción de incendios forestales, espacios naturales protegidos (ENP) y reservas y cotos de caza (RRCC) en puntos de suministro singulares y no integrados en ninguna red de servicio</i>	
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Limitaciones en lotes: <input type="checkbox"/> SI, ver Anexo nº I <input checked="" type="checkbox"/> NO
POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES/PARTIDAS: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	

C. ACUERDO MARCO RESERVADO

<input type="checkbox"/> SI Ver Anexo I <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Centros especiales de empleo. <input type="checkbox"/> Centros de inserción social. <input type="checkbox"/> Otros (especificar):
--	--

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)

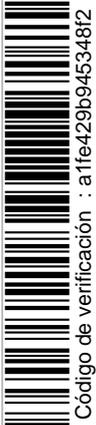
Importe de licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable: 21 %	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
Lote 1: 503.458,77 €	Lote 1 Importe IVA: 105.726,34 €	Lote 1: 609.185,11 €
Lote 2: 781.217,16 €	Lote 2 Importe IVA: 164.055,60 €	Lote 2: 945.272,76 €
Lote 3: 841.972,00 €	Lote 3 Importe IVA: 176.814,12 €	Lote 3: 1.018.786,12 €
Lote 4: 662.400 €	Lote 4 Importe IVA: 139.104 €	Lote 4: 801.504,00 €
Lote 5: 68.550,00 €	Lote 5 Importe IVA: 14.395,50 €	Lote 5: 82.945,50 €
Lote 6: 29.754 €	Lote 6 Importe IVA: 6.248,34 €	Lote 6: 36.002,34 €
Lote 7: 117.119,04 €	Lote 7 Importe IVA: 24.595 €	Lote 7: 141.714,04 €

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : a1fe429b94534812



Código de verificación : 4f0e181a3b7e1aef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e181a3b7e1aef>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b94534812>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

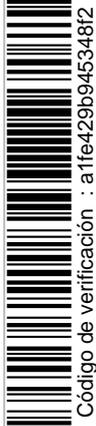
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aef>



E. VALOR ESTIMADO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO								
	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7	TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)	503.458,77	781.217,16	841.972,00	662.400,00	68.550,00	29.754,00	117.119,04	3.004.470,97
Incremento de unidades de ejecución (hasta un máximo del 10% de todas las anualidades, incluidas las prórrogas, IVA excluido)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Importe de las modificaciones previstas (hasta un máximo del 20 % de todas las anualidades, incluidas las prórrogas, IVA excluido)	333.289,70	517.165,76	557.385,46	438.508,80	45.380,10	19.697,15	77.532,80	1.988.959,77
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
1ª Prórroga (IVA excluido)	553.804,64	859.338,88	926.169,20	728.640,00	75.405,00	32.729,40	128.830,94	3.304.918,07
2ª Prórroga (IVA excluido)	609.185,11	945.272,77	1.018.786,12	801.504,00	82.945,50	36.002,34	141.714,04	3.635.409,87
	1.999.738,22	3.102.994,57	3.344.312,78	2.631.052,80	272.280,60	118.182,89	465.196,82	11.933.758,68
TOTAL VALOR ESTIMADO								11.933.758,68 €

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

FONDOS FEADER, FEDER, MRR, NEXT GENERATION, LIFE, H2020, INTERREG MED, INTERREG SUDOE: Los gastos de los suministros derivados del presente Acuerdo Marco podrán ser susceptibles de cofinanciación mediante Fondos Europeos, de conformidad con la programación y financiación que a tal efecto se establezca por la entidad encomendada de las actuaciones gestionadas por SARGA.

G. ANUALIDADES

EJERCICIO	EN NÚMERO	EN LETRA TOTAL
2022-2023	3.004.470,97 €	TRES MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON CONVENTA Y SIETE CÉNTIMOS
TOTAL LOS 7 LOTES		

H. PLAZO DE DURACIÓN

Duración del acuerdo marco: UN (1) AÑO DESDE LA FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Duración máxima de las prórrogas: Se establecen dos (2) prórrogas de un (1) año adicional máximo cada una.	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Específico:

I. PLAZO DE GARANTÍA

Duración: DADAS LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO NO SE ESTABLECE

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI Fecha: 13-12-2022 15:53:24	Firmado por: GERARD VALLDUVI Fecha: 13-12-2022 15:53:43	Firmado por: GERARD VALLDUVI Fecha: 13-12-2022 15:54:32	Firmado por: GERARD VALLDUVI Fecha: 13-12-2022 15:54:46	Firmado por: GERARD VALLDUVI Fecha: 13-12-2022 16:05:23	Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS Cargo: Directora Gerente Fecha: 20-12-2022 23:11:34
--	--	--	--	--	--



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>



J. MANTENIMIENTO

SI PLAZO: NO

K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

SI, ver Anexo nº IX NO

L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el Anexo nº XII

M. REVISIÓN DE PRECIOS

SI Fórmula: NO

N. PLAZO DE ENTREGA:

Según lo dispuesto en los pliegos que rigen la presente licitación y, en particular, en las solicitudes de suministro derivadas efectuadas por SARGA durante el período de vigencia del Acuerdo Marco.

O. LUGAR DE RECEPCIÓN:

Según lo dispuesto en los pliegos que rigen la presente licitación y, en particular, en las solicitudes de suministro derivadas efectuadas por SARGA durante el período de vigencia del Acuerdo Marco.

P. GARANTÍA PROVISIONAL

SI Importe: NO

Q. GARANTÍA DEFINITIVA

NO SE EXIGE

COMPLEMENTARIA:

Exigida: %
 No Exigida

R. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

SI, ver Anexo nº V NO

S. SUBCONTRATACIÓN

Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales: Ver Anexo VI

Tareas críticas que NO admiten subcontratación.

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI NO

T. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

SI, ver Anexo nº XV NO

U. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)
Órgano de contratación	Consejo de Administración de SARGA
Oficina contable	Área Económico – Financiera: contabilidad@sarga.es
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	Área de Soporte General de SARGA

V. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón

Contrato sometido a recurso ordinario

Recurso de alzada

Recurso potestativo de reposición

Órgano ante el que interponer el recurso

W. CESIÓN (No procede)

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

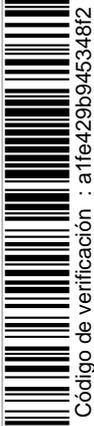
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aef>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



SI, ver Anexo nº VI NO

X. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL S.L.U., con domicilio en Zaragoza, Avda. Ranillas nº 5 ed. A 3ª planta. 50018, lopd@sarga.es

Denominación de la Actividad de Tratamiento: Gestión de licitadores participantes en los procedimientos de adjudicación contractual instados por la SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA).

Información básica de la actividad de tratamiento: ver **Anexo XX**

En el presente contrato el adjudicatario tratará datos de carácter personal:

SI, ver Acuerdo de Encargado del Tratamiento en **Anexo XXI** NO

Y. Nº DE EMPRESAS CON LAS QUE CONTRATAR

El número de empresas con las que se contratará para cada uno de los lotes del presente Acuerdo Marco será el siguiente:

- LOTE I / COMBUSTIBLE (GASÓLEO A Y GASOLINA), ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS, UREA Y GLP FLOTA LIGERA: Un (1) único empresario.
- LOTE II / COMBUSTIBLE (GASÓLEO A, B Y GASOLINA) Y UREA OPERATIVO INCENDIOS, ENP Y RRCC: Varios empresarios (no se establecen límites máximo ni mínimo).
- LOTE III / COMBUSTIBLE FLOTA PESADA (GASÓLEO A y urea): Un (1) único empresario.
- LOTE IV / COMBUSTIBLE A GRANEL (GASÓLEO A Y B): Varios empresarios (no se establecen límites máximo ni mínimo).
- LOTE V / ACEITE MEZCLA Y ENGRASE MAQUINARIA LIGERA: Varios empresarios (no se establecen límites máximo ni mínimo).
- LOTE VI / UREA A GRANEL: Varios empresarios (no se establecen límites máximo ni mínimo).
- LOTE VII COMBUSTIBLE (GASÓLEO A, B Y GASOLINA) Y UREA OPERATIVO INCENDIOS, ENP Y RRCC en puntos de suministro singulares y no integrados en ninguna red de servicio: Varios empresarios (no se establecen límites máximo ni mínimo).

Z. ÍNDICE DE ANEXOS

<input type="checkbox"/>	ANEXO I	LIMITACIONES EN LOTES
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO III	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO IV	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO V	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO VI	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO VII	MODELO OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE C)
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO VIII	PRECIOS UNITARIOS
<input type="checkbox"/>	ANEXO IX	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
<input type="checkbox"/>	ANEXO X	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE B)
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XI	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE C)
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XIII	PENALIDADES
<input type="checkbox"/>	ANEXO XIV	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XV	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XVI	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XVII	DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO / DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XVIII	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN U ÓRGANO DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XIX	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (LICITADORES)
<input type="checkbox"/>	ANEXO XX	ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XXI	MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA (sólo para el lote que proceda)
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XXII	DECLARACIÓN RESPONSABLE VERACIDAD DATOS ACREDITACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICA

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

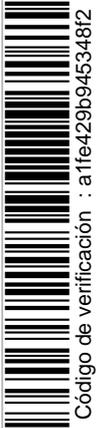
Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aef>



ÍNDICE DEL CLAUSULADO

NO SE EXIGE 3

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL ACUERDO MARCO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN..... 7

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS 7

2.1. Disposiciones Generales..... 7

 2.1.1. Objeto y necesidad del acuerdo marco 7

 2.1.2. Valor estimado del acuerdo marco 7

 2.1.3. Presupuesto base de licitación 7

 2.1.4. Precio del acuerdo marco..... 7

 2.1.5. Número de adjudicatarios del presente acuerdo marco..... 8

 2.1.6. Plazo de duración del acuerdo marco 8

 2.1.7. Plazo y lugar de entrega del suministro 8

 2.1.8. Perfil de contratante 8

 2.1.9. Notificaciones telemáticas 8

2.2. Cláusulas especiales de licitación..... 9

 2.2.1. Garantía provisional (No se exige) 9

 2.2.2. Presentación electrónica de proposiciones 9

 2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial 9

 2.2.4. Subsanación de documentos..... 9

 2.2.5. Contenido de las proposiciones 9

 2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones 11

 2.2.7. Mesa de contratación u órgano de asistencia especializada para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas 11

 2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones 12

 2.2.9. Valoración de las ofertas 12

 2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos 13

2.3. Adjudicación 13

 2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación 13

 2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta..... 13

 2.3.3. Garantía definitiva 14

 2.3.4. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato/ desistimiento del procedimiento 15

 2.3.5. Adjudicación 15

2.4. Formalización del acuerdo marco..... 15

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES..... 15

3.1. Abonos al contratista 15

3.2. Obligaciones del contratista..... 16

 3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente 16

 3.2.2. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación 17

 3.2.3. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones 17

 3.2.4. Obligaciones de transparencia 17

 3.2.5. Obligaciones relativas a la reutilización de la información (datos abiertos) 17

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

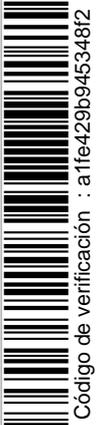
Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1adf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1adf>



- 3.3. Tributos 17
- 3.4. Revisión de precios 17
- 3.5. Cesión del del acuerdo marco 17
- 4. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO 17
 - 4.1. Responsable del acuerdo marco 17
 - Lote I: Combustible (Gasóleo A y Gasolina), eléctricos o híbridos, Urea y GLP flota ligera 18
 - Lote II: Combustible (Gasóleo A, B y Gasolina) y Urea operativo incendios, ENP y RRCC 18
 - Lote III: Combustible Flota Pesada (Gasóleo A) y urea 18
 - Lote IV: Combustible a granel (Gasóleo A y B) 18
 - Lote V: Aceite Mezcla y engrase maquinaria ligera 18
 - Lote VI: Urea a granel. 18
 - Lote VII: Combustible (Gasóleo A, B y Gasolina) y Urea operativo incendios, ENP y RRCC en puntos de suministro singulares y no integrados en ninguna red de servicio 19
 - 4.3. Condiciones especiales de ejecución del contrato 19
 - 4.4. Plazo de duración 19
 - 4.5. Mejoras al acuerdo marco 19
 - 4.6. Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro 19
 - 4.7. Programa de trabajo 19
 - 4.8. Evaluación de riesgos profesionales 19
 - 4.9. Penalidades 20
 - 4.9.1. Penalidades por demora 20
 - 4.9.2. Otras penalidades 20
- 5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN 20
 - 5.1. Recepción 20
 - 5.2. Plazo y devolución de garantía de los bienes 20
- 6. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO 20
- 7. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN 21
 - 7.1. Modificaciones previstas 21
 - 7.2. Modificaciones no previstas 21
- 8. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD 21
- 9. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 21
- 10. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN 22

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>



1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL ACUERDO MARO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El acuerdo marco que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter privado, y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administración Pública.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del acuerdo marco en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156, en relación con el 219 y siguientes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El presente acuerdo marco estará o no estará sujeto a regulación armonizada según lo previsto en el apartado E del cuadro-resumen en función del valor estimado del mismo.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Disposiciones Generales

2.1.1. Objeto y necesidad del acuerdo marco

El objeto del acuerdo marco al que se refiere el presente pliego es el señalado en el apartado B del cuadro – resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en su caso, las modificaciones del mismo que puedan acordarse.

Si así se señala en el apartado B del cuadro-resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el Anexo I conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Si así se señala en el apartado C la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes según lo indicado en el Anexo I.

Las necesidades a satisfacer mediante el acuerdo marco son las contenidas en la memoria justificativa del expediente.

2.1.2. Valor estimado del acuerdo marco

El valor estimado del acuerdo marco recogido en el apartado E del cuadro - resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

La cuantía total no se define con exactitud al tiempo de celebrar el acuerdo marco por estar subordinado el número de prestaciones a las necesidades del adquirente, por lo que las cifras de litros de combustible y aceite estimados de los suministros incluidos son meramente orientativos y no vinculantes. No procederá ningún tipo de reclamación económica por desviaciones en el consumo previsto indicado.

SARGA por tanto no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía, y sin perjuicio asimismo de que el valor final de los suministros que se presten en el marco del presente acuerdo pueda variar al alza o a la baja respecto del valor estimado inicial como consecuencia de las necesidades a satisfacer por SARGA durante el periodo de vigencia del Acuerdo Marco.

2.1.3. Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del acuerdo marco es el señalado como máximo en el apartado D del cuadro – resumen, conforme al desglose recogido en el Anexo II. Cuando se indique en apartado D del cuadro-resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de SARGA, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del acuerdo marco indicado en el apartado D del cuadro –resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación de los bienes a suministrar, sin incluir el IVA, serán los establecidos en el Anexo VIII.

2.1.4. Precio del acuerdo marco

El importe de adjudicación de los lotes correspondientes a suministro de combustible, Urea y GLP en estaciones de servicio será el resultante de aplicar el descuento ofertado por la/s empresa/s adjudicatarias en cada uno de los lotes sobre el PVP de cada punto de suministro. Dicho descuento resultará de aplicación a todos los suministros efectuados durante el periodo de vigencia del Acuerdo Marco.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



El importe de adjudicación de los lotes correspondiente a suministros a granel de aceite para maquinaria (de mezcla y engrase), combustible y Urea será el resultante de los periodos de consultas que se abrirán con los proveedores homologados para el suministro de las peticiones formuladas por SARGA durante el periodo de vigencia del Acuerdo marco. La adjudicación de cada petición/ contrato derivado se efectuará a favor del proveedor homologado que presente la oferta más ventajosa, de conformidad con los términos fijados en la petición.

En los descuentos/ importes ofertados se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, excluido IVA, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

Los suministros objeto del presente acuerdo marco se realizarán a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria, NO existiendo, por tanto, revisión de precios, como así se establece en el **apartado M del cuadro-resumen**

2.1.5. Número de adjudicatarios del presente acuerdo marco

El número de empresas con las que se contratará para cada uno de los lotes del presente Acuerdo Marco será el siguiente:

- LOTE I / COMBUSTIBLE (GASÓLEO A Y GASOLINA), ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS, UREA Y GLP FLOTA LIGERA: Un (1) único empresario.
- LOTE II / COMBUSTIBLE (GASÓLEO A, B Y GASOLINA) Y UREA OPERATIVO INCENDIOS, ENP Y RRCC: Varios empresarios (no se establecen límites máximo ni mínimo).
- LOTE III / COMBUSTIBLE FLOTA PESADA (GASÓLEO A y urea): Un (1) único empresario.
- LOTE IV / COMBUSTIBLE A GRANEL (GASÓLEO A Y B): Varios empresarios (no se establecen límites máximo ni mínimo).
- LOTE V / ACEITE MEZCLA Y ENGRASE MAQUINARIA LIGERA: Varios empresarios (no se establecen límites máximo ni mínimo)..
- LOTE VI / UREA A GRANEL: Varios empresarios (no se establecen límites máximo ni mínimo).
- LOTE VII COMBUSTIBLE (GASÓLEO A, B Y GASOLINA) Y UREA OPERATIVO INCENDIOS, ENP Y RRCC en puntos de suministro singulares y no integrados en ninguna red de servicio: Varios empresarios (no se establecen límites máximo ni mínimo).

2.1.6. Plazo de duración del acuerdo marco

El plazo de duración será el que figure en el **apartado H** del cuadro - resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El acuerdo marco podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado H** del cuadro - resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

2.1.7. Plazo y lugar de entrega del suministro

Los plazos de entrega, parciales o totales, del suministro serán los que figuran en el **apartado N** del cuadro – resumen. El lugar de entrega del suministro será el señalado en el **apartado O** del cuadro – resumen. El plazo de mantenimiento del suministro, en su caso, será el que figure en el **apartado J** del cuadro – resumen.

2.1.8. Perfil de contratante

La información relativa al presente acuerdo marco que, de conformidad con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la dirección electrónica <https://contrataciondeestado.es> de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que se aloja el perfil de contratante de SARGA. Asimismo, estará disponible en el Portal de Licitación de SARGA <https://explyca.sarga.es/licitacion>, a través de la Plataforma PLYCA

Toda la información contenida en el perfil de contratante se publicará en formatos abiertos y reutilizables.

2.1.9. Notificaciones telemáticas

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice SARGA se practicarán por comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. Los licitadores que intervengan en los procedimientos tramitados por SARGA mediante licitación electrónica deberán seguir las instrucciones que se indican para su registro y alta en el Portal de Licitación de SARGA <https://explyca.sarga.es/licitacion>

El cómputo de los plazos de la notificación electrónica se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Asimismo, el envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes se realizará a través de la propia Plataforma PLYCA.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aef>



2.2. Cláusulas especiales de licitación

2.2.1. Garantía provisional (No se exige)

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación podrá exigir para el presente acuerdo marco la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que figure en el **apartado P** del cuadro – resumen, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. El régimen de la devolución, en su caso, de la garantía provisional será el previsto en el artículo 106.4 LCSP.

2.2.2. Presentación electrónica de proposiciones

Las proposiciones se presentarán única y necesariamente a través del sistema electrónico señalado en el cuadro resumen del presente pliego, atendiendo a las condiciones señaladas a continuación para cada sistema y a los plazos de presentación establecidos en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea, y sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma y plazos indicados.

En el anuncio de convocatoria del procedimiento publicado en el perfil de contratante de SARGA, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se adjunta una **Guía rápida de licitación electrónica** que, de forma sintetizada, recoge los pasos y recomendaciones a seguir para realizar el alta del licitador en el Portal de Licitación de SARGA y en el sistema de notificaciones telemáticas integrado en la Plataforma PLYCA.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, y no pudieran hacer efectiva la entrega de las proposiciones o de la documentación requerida durante la tramitación del procedimiento mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un **código específico de verificación (HASH) "huella digital"** antes de hacer el envío. El licitador podrá descargar esta huella digital y guardarla en su equipo. **Este código deberá ser remitido, antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, por e-mail a contratacion@sarga.es o entregarlo en las oficinas de SARGA situadas en Avenida Ranillas, 5 Edificio A Planta 3, 50018 Zaragoza.**

El sobre electrónico generado y firmado, junto con la huella electrónica, deberá ser entregado en soporte electrónico o en las oficinas de SARGA situadas en Avenida Ranillas, 5 Edificio A Planta 3, 50018 Zaragoza, o por e-mail a contratacion@sarga.es en el plazo máximo de 24 horas posteriores a la fecha de presentación de la huella digital.

2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

La información que los licitadores hayan considerado confidencial deberá presentarse de forma individualizada en un archivo electrónico diferenciado del resto y haciendo constar en su nombre la palabra confidencial, de forma que pueda asegurarse su confidencialidad en el sistema.

2.2.4. Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se remitirá el correspondiente requerimiento de subsanación mediante notificación electrónica que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA, que el licitador deberá cumplimentar en un plazo de tres días. El cómputo del plazo se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta.

2.2.5. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, en formato electrónico y firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

No obstante, cuando en los criterios de adjudicación de las propuestas reflejados en los **Anexos X y XI** se concreten diferentes fases de valoración en que operarán los mismos, se presentarán, además del sobre A tantos sobres B y C como

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aef>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



fases de valoración se hayan fijado.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial. Se presentará en el formato electrónico exigido en cada caso en el anuncio de licitación o en la documentación que rige la misma, debidamente firmada por el licitador o su representante.

2.2.5.1. SOBRE A. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTENIDO:

1º. DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA (DRU). A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el Anexo III, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberán presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas. Esta DRU incorpora el Documento único Europeo de Contratación (DEUC) y otras declaraciones responsables, tales como:

- Compromiso de constitución de unión temporal de empresarios (UTE), en el caso de que dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. Cada una de las empresas deberá presentar su DEUC.
- Declaración responsable relativa al grupo empresarial.
- Compromiso de adscripción obligatoria de medios al contrato.
- Declaración de inscripción en el en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2º. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA GARANTÍA PROVISIONAL. Si se exige garantía provisional, ésta se presentará en alguna de las formas previstas en el artículo 108 LCSP, y se presentará de la siguiente forma:

- Cuando se trate de garantías en efectivo, se depositará en las oficinas de SARGA, debiendo entonces incluir en el **sobre A** el correspondiente resguardo que acredite dicho depósito.
- Cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución, ante el órgano de contratación mediante su incorporación al **sobre A**.

En el caso de UTE las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el **apartado P** del cuadro - resumen y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

3º. ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden,** para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f) LCSP).

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- **Informe** que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- **Informe de reciprocidad** a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aef>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento. A tal efecto, se remitirá el correspondiente requerimiento al licitador mediante notificación electrónica que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

2.2.5.2. SOBRE B: TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA

CONTENIDO: Si en el **Anexo X** se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que deberán ser objeto de evaluación previa, el licitador deberá aportar un **Sobre B** en el que incluya la documentación allí exigida. En ningún caso deberán incluirse en este Sobre documentos propios del **Sobre C**.

2.2.5.3. SOBRE C: TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR

En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **Anexo XI**.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VII** de este pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En caso de discrepancia entre el precio de la oferta expresado en letra y en número se tomará aquél de los dos que se corresponda con el porcentaje de baja de la oferta. Si no coincidiera ninguno de los dos con la baja de la oferta presentada, prevalecerá el precio en letra, calculándose la baja nuevamente con este último precio.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que SARGA estime fundamental para considerar la oferta.

No se requiere la presentación de documentación en el Sobre C para los Lotes IV, V y VI ya que la homologación de proveedores en estos lotes IV, V y VI vendrán determinados por el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica establecidos en el Anexo nº IV del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

2.2.5.4. Referencias Técnicas.

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se incluirán en el **Sobre B** en el caso de que sea obligatoria la presentación de este sobre y en caso contrario en el **Sobre C**.

2.2.5.5. Variantes (no procede)

En el supuesto de que según el apartado K del cuadro – resumen, se admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el Anexo IX y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resumidas en dicho Anexo sin que puedan superar el presupuesto máximo del contrato. Cada licitador en la proposición que presente deberá incluir obligatoriamente la solución al suministro básico requerido.

2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con SARGA.

2.2.7. Mesa de contratación u órgano de asistencia especializada para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas

La constitución de mesa de contratación como órgano de asistencia especializada es facultativa en los procedimientos de adjudicación de contratos de entidades del sector público que no sean Administraciones Públicas, de conformidad con el régimen previsto en el artículo 326 de la LCSP.

Por lo tanto, el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa será la mesa de contratación o el órgano de asistencia que así se determine en el **Anexo XVIII** del presente pliego.

Su composición podrá estar prevista en el **Anexo XVIII** del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aef>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones

2.2.8.1. Apertura de los Sobres A y calificación de la documentación administrativa

Concluido el plazo de presentación de proposiciones la mesa de contratación u órgano de asistencia especializada procederá a la apertura electrónica de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre A** verificándose que constan los documentos exigidos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

Finalmente, la mesa de contratación u órgano de asistencia especializada procederá a determinar las empresas, las admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo, con carácter previo a la apertura de los sobres B y C.

2.2.8.2. Apertura y examen de los sobres B

En el caso de que la presentación del **Sobre B** sea obligatoria, la mesa de contratación u órgano de asistencia especializada procederá, en un plazo no superior a 7 días a contar desde la apertura de los **Sobres A**, a su apertura electrónica al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el **Anexo X**. Esta apertura no se realizará en acto público ya que se hará uso de un dispositivo electrónico automático.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el **Sobre B**, documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (**Sobre C**).

2.2.8.3. Apertura y examen de los sobres C

Con carácter previo a la apertura de los sobres C se hará pública la calificación de las proposiciones efectuada por la mesa de contratación u órgano de asistencia especializada, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo, así como el resultado de la valoración de la propuesta sometida a juicio de valor.

La mesa de contratación u órgano de asistencia especializada procederá a la apertura electrónica de los **sobres C**, denominados "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR", de los licitadores admitidos. Esta apertura no se realizará en sesión pública, ya que se hará uso de un dispositivo electrónico automático.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **Anexo XI**.

2.2.8.4. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación u órgano de asistencia especializada y notificación a los licitadores afectados

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores se dejará constancia en las actas correspondientes, que se publicarán en el perfil de contratante, en las que se reflejará el resultado del procedimiento, con indicación de las empresas admitidas y las rechazadas a la licitación y sus incidencias. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente.

Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.9. Valoración de las ofertas

No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los **Anexos X y XI**, que son parte inseparable de este pliego.

Dichos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

En el supuesto en que el procedimiento se articule en fases sucesivas, los licitadores deberán presentar tantos sobres como fases se prevean, según lo previsto en los **Anexos X y XI**, y corresponderá a la mesa de contratación aplicar los criterios de adjudicación a fin de ir reduciendo progresivamente el número de ofertas, elevando la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e181a3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e181a3b7e1aaf>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos

En el **Anexo XI** se establecen los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas, dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto. En vista de su resultado se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

2.3. Adjudicación

2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación u órgano de asistencia especializada designado a tal fin remitirá al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios indicados en los **Anexos X y XI** e identificando la mejor oferta puntuada.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 74.4 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón. De persistir la situación de empate se acudirá a los criterios específicos señalados en el **Anexo XI**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación remitirán requerimiento al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en un **plazo de 10 días hábiles** aporte la documentación que se relaciona necesaria para adjudicar el contrato, y que no obre ya en poder de la entidad contratante. El requerimiento se remitirá mediante notificación electrónica, que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se registrará por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La documentación requerida se presentará por el licitador dentro del sobre electrónico que a tal efecto se pondrá a su disposición por los servicios del órgano de contratación, junto con el requerimiento, en la Plataforma PLYCA. En caso de que el órgano de contratación precise la aportación de algún documento original o copia compulsada para su cotejo con la documentación incorporada en el sobre electrónico, se requerirá al licitador instando el trámite de subsanación correspondiente

1º. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2º. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del **certificado actualizado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula, y tendrá los efectos previstos en la LCSP y en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, y sus respectivos reglamentos de desarrollo.

3º. Solvencia económica y financiera, y técnica. Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente Pliego (**Anexo IV**).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición,

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

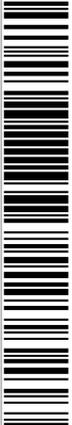
Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aef>



además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **Anexo IV**. El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el **Anexo IV**, que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de SARGA.

4º. Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental. Si así se prevé en el **Anexo IV, apartado 2** el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.

5º. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado, conforme al **apartado C** del Cuadro-resumen, deberá aportar el certificado oficial que acredite su condición como centro especial de empleo, empresa de inserción social, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la Disposición Adicional Cuadragésima Octava LCSP.

6º. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

7º. Cuando así se señale en el apartado R del cuadro-resumen, acreditación de la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en su caso el **Anexo VI** del presente Pliego. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de SARGA.

8º. Constitución de la garantía definitiva que, en su caso, sea procedente, a favor de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U., según modelo que figura en el **Anexo XXI**.

9º. Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el **apartado S** del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por SARGA.

10º. Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad. Se deberá aportar una declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versará sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o de las medidas alternativas que se hayan adoptado, en su caso.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación o el órgano de asistencia especializada verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social. En caso de que el órgano de contratación no pudiera efectuar la comprobación de oficio, incluirá en el requerimiento previo a la adjudicación la solicitud de aportación de los certificados correspondientes por el licitador.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3. Garantía definitiva

Según lo indicado en el apartado Q del Cuadro-Resumen y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 párrafo segundo de la LCSP, el adjudicatario o adjudicatarios de los Lotes I, II, III, IV, V, V y VII del presente acuerdo marco quedarán exentos de la obligación de constituir garantía al tratarse de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción se efectúa antes del pago del precio.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

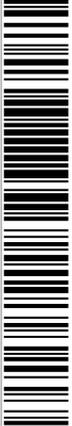
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

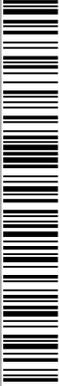
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>



2.3.4. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato/ desistimiento del procedimiento

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el **Anexo XVII**.

2.3.5. Adjudicación

En cada lote del acuerdo marco se homologará al número de empresas indicadas en la cláusula 2.1.5 del presente pliego.

La adjudicación del acuerdo marco deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el acuerdo marco dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 2.3.2.

2.4. Formalización del acuerdo marco

El acuerdo marco se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del acuerdo marco sin su previa formalización.

Si el acuerdo marco es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación remitirán requerimiento al adjudicatario para que formalice el contrato en un **plazo no superior a 5 días**. El requerimiento se remitirá mediante notificación electrónica, que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la **cláusula 2.3.2**.

La formalización se realizará en documento privado que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura debidamente conformada, que podrá ser comprensiva de una o varias entregas, y Acta de Recepción cuando proceda.

El abono del suministro de aceite del Lote V se efectuará, no obstante, una vez realizado el control de calidad exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este lote, y siempre y cuando el resultado del mismo sea positivo en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas y nivel de calidad mínimo exigido para cada tipo de aceite.

La cantidad final que se abonará al adjudicatario será con arreglo a los descuentos/precios ofertados y adjudicados para cada tipo de combustible/aceite con sujeción a los contratos otorgados.

SARGA no quedará obligada a abonar a la empresa adjudicataria la totalidad del presupuesto de licitación estimado, únicamente se facturarán y liquidarán el número de unidades efectivamente realizadas, de conformidad con el precio unitario/descuento ofertado por la empresa adjudicataria.

Instrucciones de facturación. Se tramitarán sólo las facturas recibidas por correo ordinario o a través del correo electrónico contabilidad@sarga.es. En todas las facturas debe figurar:

- Número de Factura.
- Nombre y apellido o razón social, NIF y domicilio del Expedidor.
- Razón social del destinatario, SARGA, que deberá ser siempre la siguiente:

SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U.

Avda. de Ranillas, nº 5, Edificio A, 3ª planta.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b94534812



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b94534812>



50018 – Zaragoza

CIF- B99354607

No se aceptarán las facturas en cuya razón social aparezca el nombre comercial “SARGA”, ya que no es válido a efectos de IVA.

- Número de Referencia del Contrato.
- Descripción de la prestación objeto de la factura.
- Importe de la prestación (Base imponible del IVA).
- Tipo de IVA y cuota.
- Importe de la factura (Base Imponible + IVA).
- Número de cuenta bancaria.
- Lugar y fecha de emisión
- Para trabajos que impliquen mano de obra, las facturas deben ir acompañadas del justificante del pago de los Seguros Sociales (fotocopia de TC1 y TC2 del mes anterior), señalando los trabajadores que han realizado o están realizando los trabajos objeto del contrato.

Dado que algunos de los suministros pueden estar adscritos a la ejecución de proyectos cofinanciados con programas o fondos europeos se hace necesario dejar constancia de ello, a los efectos de acreditar por parte de SARGA, la correcta ejecución de los trabajos ante la Unión Europea.

Por ello, se hace preciso establecer un sistema de identificación en las facturas cuyos suministros estén adscritos a proyectos financiados por la Unión Europea, conforme a las Disposiciones Comunes reguladoras de los citados fondos.

A tal efecto, SARGA informará a la/s empresa/s adjudicataria/s para que en estos supuestos emita/n en factura separada los suministros realizados con cargo a cada Proyecto Europeo, con indicación de la referencia específica del mismo.

Todas las facturas que no se ajusten a las condiciones y precios establecidos en el contrato, contengan errores de cálculo, sean fotocopias o no reúnan todos los requisitos antes apuntados, serán devueltas al proveedor o subcontratista, indicando por escrito la causa que motiva la devolución, al objeto de que se proceda al envío de una nueva factura debidamente confeccionada.

Se emitirá la correspondiente factura en el plazo máximo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del suministro. En el caso de prestaciones de tracto sucesivo, las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. Por otra parte, SARGA deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

La forma de pago habitual de SARGA es mediante confirming o transferencia bancaria al titular del contrato. Para cualquier forma distinta de las anteriores, se requerirá consentimiento expreso, manifestado por escrito, por parte de SARGA.

Los plazos máximos de pago de los trabajos serán los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Los pagos se efectuarán los días 10 y 25 de cada mes.

Si así se dispone en el apartado D del cuadro - resumen el pago del precio del servicio podrá consistir en la entrega de bienes de la misma clase en los términos y condiciones establecidos legalmente y en el Pliego de prescripciones técnicas.

3.2. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente acuerdo marco, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



3.2.2. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el **Anexo VI**.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con el sector público.

En el caso de que la subcontratación afecte al tratamiento de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el adjudicatario tendrá además las obligaciones señaladas en el **Anexo XX** del presente pliego (Acuerdo de Encargado del Tratamiento).

3.2.3. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de SARGA los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.4. Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la entidad contratante, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones de transparencia. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad contratante podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación.

El suministro de la información se realizará en formatos abiertos y reutilizables.

3.2.5. Obligaciones relativas a la reutilización de la información (datos abiertos)

La reutilización de la información asociada a la presente licitación se realizará por SARGA mediante conjuntos de datos abiertos basados en licencias abiertas que permitan su uso libre y gratuito, sin necesidad de autorización previa, y que gocen de amplia aceptación nacional e internacional.

Así mismo, si de la ejecución del presente contrato se obtiene información que pueda ser reutilizable, el adjudicatario deberá proporcionar la misma cumpliendo con los criterios de apertura de datos y reutilización, garantizando la efectiva liberación de los conjuntos de datos generados durante la prestación de los trabajos.

3.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4. Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado M** del cuadro - resumen que recogerá la fórmula aplicable.

3.5. Cesión del del acuerdo marco

Conforme a lo establecido en el artículo 214 LCPS en relación con el 221.1 LCPS no cabrá la cesión del Acuerdo Marco dado que sólo pueden celebrarse contratos basados en un Acuerdo Marco entre órganos de contratación y las empresas que hayan sido originariamente partes en aquél.

4. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

4.1. Responsable del acuerdo marco

El órgano de contratación designará un responsable del acuerdo marco con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del acuerdo marco.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



4.2. Contratos derivados

Lote I: Combustible (Gasóleo A y Gasolina), eléctricos o híbridos, Urea y GLP flota ligera

Al ser una (1) única empresa la adjudicataria de este lote, los contratos basados en el mismo se adjudicarán con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco.

Cada repostaje en una Estación de Servicio será un contrato específico, que por su importe tendrá la consideración de un contrato menor.

En todo caso, el adjudicatario vendrá obligado a comunicar al responsable del acuerdo marco cualquier oferta singularizada o campaña que proyecte realizar, sea para el sector público o para el sector privado, que resultara directamente aplicable a los suministros objeto del presente lote.

Lote II: Combustible (Gasóleo A, B y Gasolina) y Urea operativo incendios, ENP y RRCC

Al ser varias las empresas la/s adjudicataria/s de este lote, la adjudicación de los puntos de suministro identificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios de adjudicación:

- Cobertura territorial para cada uno de los puntos de suministro incluidos en el presente lote: se considerará, en primer lugar, la disponibilidad de estación de servicio en la localidad (o radio de referencia) indicada para cada punto de suministro.
- En los casos en que para un mismo punto de suministro haya cobertura de dos o más empresas de las homologadas en el presente lote, la adjudicación del punto de suministro se llevará a cabo, por orden de prelación, de la siguiente forma:
 1. En aquellos casos en que se haya establecido un radio de referencia, a favor del licitador que oferte estación de servicio más cercana al punto de suministro indicado.
 2. Mejor descuento ofertado.

Lote III: Combustible Flota Pesada (Gasóleo A) y urea

Al ser una (1) única empresa la adjudicataria de este lote, los contratos basados en el mismo se adjudicarán con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco.

Cada repostaje en una Estación de Servicio será un contrato específico, que por su importe tendrá la consideración de un contrato menor.

Lote IV: Combustible a granel (Gasóleo A y B)

Cada vez que se precise efectuar suministro de combustible a granel en los depósitos ubicados en el Centro de Zaragoza ubicado en el PTR (La Cartuja Baja, Zaragoza), en los emplazamientos de Bailín y Sardás y en la Finca La Alfranca (Pastriz, Zaragoza), SARGA abrirá un periodo de consultas con todas las empresas homologadas en el lote, a las que remitirá solicitud de oferta por correo electrónico, de manera simultánea, indicando el nº de litros y tipo de combustible a suministrar, instalación donde se ubica el depósito y fecha máxima de entrega, solicitando que se formule por las empresas sus correspondientes ofertas económicas de precio por litro de combustible.

La adjudicación de la solicitud de suministro se efectuará a favor del proveedor que formule la oferta económica más ventajosa.

Lote V: Aceite Mezcla y engrase maquinaria ligera

Cada vez que se precise efectuar suministro de aceite para maquinaria, SARGA abrirá un periodo de consultas con todas las empresas homologadas en el lote, a las que remitirá solicitud de oferta por correo electrónico, de manera simultánea, indicando el nº de litros y tipo de aceite a suministrar, centro o nave de SARGA donde haya que entregar el suministro y fecha máxima de entrega, solicitando que se formule por las empresas sus correspondientes ofertas económicas de precio por litro de combustible.

La adjudicación de la solicitud de suministro se efectuará a favor del proveedor que formule la oferta económica más ventajosa.

Lote VI: Urea a granel.

Cada vez que se precise efectuar suministro de urea a granel en los Centros Logísticos ubicados en Zaragoza, Tamarite de Litera, Perales de Alfambra, Huesca y Alcañiz, SARGA abrirá un periodo de consultas con todas las empresas homologadas en el lote, a las que remitirá solicitud de oferta por correo electrónico, de manera simultánea, indicando el nº de litros de urea suministrar, instalación donde debe suministrarse y fecha máxima de entrega, solicitando que se formule por las empresas sus correspondientes ofertas económicas de precio por litro de urea.

La adjudicación de la solicitud de suministro se efectuará a favor del proveedor que formule la oferta económica más ventajosa.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

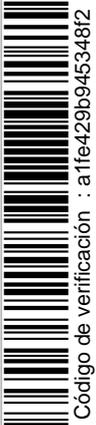
Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aef>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Lote VII: Combustible (Gasóleo A, B y Gasolina) y Urea operativo incendios, ENP y RRCC en puntos de suministro singulares y no integrados en ninguna red de servicio

Al ser varias las empresas la/s adjudicataria/s de este acuerdo marco (no existe límite ni máximo ni mínimo), la adjudicación de los puntos de suministro identificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios de adjudicación:

- Cobertura territorial para cada uno de los puntos de suministro incluidos en el presente acuerdo marco: se considerará, en primer lugar, la disponibilidad de estación de servicio en la localidad (o radio de referencia) indicada para cada punto de suministro.
- En los casos en que para un mismo punto de suministro haya cobertura de dos o más empresas de las homologadas en el presente acuerdo marco, la adjudicación del punto de suministro se llevará a cabo, por orden de prelación, de la siguiente forma:
 1. En aquellos casos en que se haya establecido un radio de referencia, a favor del licitador que oferte estación de servicio más cercana al punto de suministro indicado.
 2. Descuento Ofertado en combustible (no se tendrá en cuenta el descuento ofertado de urea como criterio de adjudicación del contrato derivado).

4.3. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo XII** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XIII** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.4. Plazo de duración

El plazo general de ejecución será el que se fija en el **apartado H** del cuadro - resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

El plazo de las entregas sucesivas y el lugar de recepción de los bienes objeto del acuerdo marco, son los que se fijan en los **apartados N y O** del cuadro - resumen o los que resulten de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario. El plazo de entrega se computará desde que se remita al contratista el correspondiente formulario de suministro de material.

4.5. Mejoras al acuerdo marco

El adjudicatario vendrá obligado a comunicar al responsable del acuerdo marco cualquier oferta singularizada o campaña que proyecte realizar, sea para el sector público o para el sector privado, que resultara directamente aplicable a los suministros objeto del Acuerdo Marco.

4.6. Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro

El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el pliego de prescripciones técnicas establezca otra cosa.

Si así se establece en el pliego de prescripciones técnicas la firma adjudicataria llevará a cabo los cursos de formación u otras prestaciones complementarias que sean necesarios para la adecuada utilización de los bienes suministrados. Todo ello, sin coste alguno para el órgano de contratación.

4.7. Programa de trabajo

Si SARGA estima conveniente exigir un Programa de Trabajo éste será presentado por el empresario para su aprobación por SARGA al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.8. Evaluación de riesgos profesionales

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1adf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1adf>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



4.9. Penalidades

4.9.1. Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del acuerdo marco y de los plazos parciales fijados por SARGA. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el **Anexo XIII** del presente pliego.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las establecidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **Anexo XIII** del presente pliego.

4.9.2. Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del acuerdo marco, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo XIII** de este pliego y en la forma en él previstas.

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1. Recepción

El contratista deberá entregar los bienes a suministrar dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente. En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

5.2. Plazo y devolución de garantía de los bienes

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del cuadro - resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido el plazo de garantía indicado en el **apartado I** del cuadro - resumen, sin que SARGA haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

6. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Serán causa de resolución del acuerdo marco, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo XVI** del presente Pliego.

En todo caso, será causa de resolución la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205, así como el impago de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la ejecución del contrato, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XIV**, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, SARGA estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo V** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo XIII**.

Después de haber informado al contratista tanto de la existencia de cualquiera de las causas de resolución como de los plazos o condiciones pactadas por las partes para su resolución, sin que éste haya subsanado el incumplimiento, SARGA podrá resolver unilateralmente el contrato.

La resolución podrá ser total o parcial. La resolución total procederá cuando se produzca sobre la totalidad de la actividad objeto del contrato mientras que será parcial cuando se refiera a un sector de actividad que configura el objeto contractual.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a SARGA de todos los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

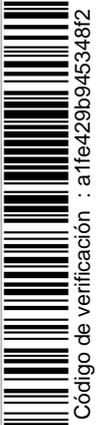
Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1adf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1adf>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



7. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN

Una vez perfeccionado el acuerdo marco, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado T** del cuadro - resumen y **Anexo XV** o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento privado, y publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

7.1. Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos. En caso de prever modificaciones, el **Anexo XV** deberá especificar las circunstancias, las condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar, así como el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SARGA, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

7.2. Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones no serán obligatorias para los contratistas y por lo tanto sólo podrán ser acordadas por el órgano de contratación previa conformidad expresa y por escrito del contratista, resolviéndose el contrato en caso contrario.

8. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD

El órgano de contratación, así como sus servicios dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación en ningún caso podrá extenderse a documentos que sean públicamente accesibles de conformidad con las obligaciones impuestas a SARGA por la normativa vigente.

Así mismo los licitadores deberán respetar el carácter confidencial de la información facilitada por SARGA cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato, estarán sujetos tanto al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), en relación con el tratamiento de datos personales, como a la confidencialidad prevista en la LCSP respecto a la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo al deber de confidencialidad señalado para el adjudicatario.

9. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad la LCSP, el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de normativa vigente en la materia.

Los datos personales de los licitadores, obtenidos por SARGA en el presente procedimiento, serán tratados por la Unidad Responsable de la Actividad de Tratamiento con la finalidad de tramitar el presente expediente de contratación, así como para aquellos otros fines identificados en la correspondiente Actividad de Tratamiento conforme a lo establecido en el **Anexo XIX**, relativo a la INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES, y en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

En el caso de que la presente contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, según se señala en el **apartado X** del cuadro-resumen, aquél actuará en calidad de Encargado del Tratamiento. En este caso, el tratamiento de los datos personales por el Encargado se regirá por la presente cláusula y por las condiciones establecidas en el **Anexo XX**, relativo al ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, del presente pliego.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>



El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

10. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el apartado V del cuadro- resumen.

Si procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de quince días hábiles. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

Si procede la interposición de recurso ordinario de alzada contra los pliegos que rigen la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.6 LCSP, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el apartado V del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015

A fecha de firma electrónica

Gerardo Marcuello Fernández
 El Director de Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte
 General de SARGA

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>



Expte. nº 2022/A-SU-0042

**ANEXO I
LIMITACIONES A LOS LOTES**

- Nº lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta:**
 - **PUEDE LICITARSE A UNO O VARIOS LOTES, SIN LIMITACIÓN.**

- Nº lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador:**
 - **NO EXISTEN LIMITACIONES EN CUANTO AL NÚMERO DE LOTES QUE PUEDAN ADJUDICARSE A UN MISMO LICITADOR.**

- Condiciones de participación para UTE's y Grupos empresariales:**
 - **SERÁ CONSIDERADO LICITADOR, EN SU CASO, LAS UNIONES DE EMPRESARIOS Y NO SUS COMPONENTES.**

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>



Expte. nº 2022/A-SU-0042

ANEXO II
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
 Artículo 100.2 LCSP
 (Especificar para cada lote, en su caso)

Desglose de costes directos e indirectos.

Costes Directos (€)	Importe
Lote 1:	
Presupuesto máximo de licitación, IVA no incluido:	503.458,77 €
Lote 2:	
Presupuesto máximo de licitación, IVA no incluido:	781.217,16 €
Lote 3:	
Presupuesto máximo de licitación, IVA no incluido:	841.972,00 €
Lote 4:	
Presupuesto máximo de licitación, IVA no incluido:	662.400 €
Lote 5:	
Presupuesto máximo de licitación, IVA no incluido:	68.550,00 €
Lote 6:	
Presupuesto máximo de licitación, IVA no incluido:	29.754 €
Lote 7:	
Presupuesto máximo de licitación, IVA no incluido:	117.119,04 €

Costes Indirectos	Importe
Lote 1:	
Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %) del Presupuesto máximo de licitación	105.726,34
Lote 2:	
Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %) del Presupuesto máximo de licitación	164.055,60 €
Lote 3:	
Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %) del Presupuesto máximo de licitación	176.814,12 €
Lote 4:	
Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %) del Presupuesto máximo de licitación	139.104 €
Lote 5:	
Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %) del Presupuesto máximo de licitación	14.395,50 €
Lote 6:	
Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %) del Presupuesto máximo de licitación	6.248,34 €
Lote 7:	
Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %) del Presupuesto máximo de licitación	24.595 €

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://explicyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://explicyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Nº Expediente: 2022/A-SU-0042

**ANEXO III
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (DRU)**

1) La presentación del modelo de Declaración Responsable Única en materia de contratación pública (DRU) por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

La DRU, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, es un modelo de declaración responsable aprobado mediante resolución 1/2020, de 4 de marzo, de la Dirección General de Contratación, ajustado al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que incluye las demás declaraciones responsables que deban cumplimentarse de acuerdo con los pliegos que rijan la licitación y que no formen parte del contenido de la oferta.

La DRU se divide en dos partes: el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el apartado relativo a otras declaraciones responsables. El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación. Por su parte, el apartado de otras declaraciones recoge la declaración responsable relativa al grupo empresarial; el compromiso, en su caso, de constitución de unión temporal de empresarios (UTE); la declaración responsable, en su caso, sobre inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público; y el compromiso de adscripción obligatoria de medios al contrato; sin perjuicio de que el modelo de DRU pueda verse modificado en un futuro por resolución de la persona titular de la Dirección General de Contratación, para incluir otras declaraciones.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

La DRU deberá presentarse FIRMADA POR REPRESENTANTE CON PODER SUFICIENTE.

En cualquier caso, la presentación de la DRU por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos pertinentes a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la **cláusula 2.3.2**.

2) Formulario normalizado DRU.

El formulario normalizado de DRU se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.aragon.es/-/pliegos-tipo>

Cuando no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

3) Instrucciones para rellenar la DRU y, singularmente, dentro de ella, el DEUC.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo SARGA efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse una DRU por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varíaran de un lote a otro, se aportará una DRU por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado de la DRU.

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado de la DRU. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explicyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aef>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



- Reglamento (UE) n° 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en: [https://www.boe.es/eli/es/res/2016/04/06/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/res/2016/04/06/(1)/con)
- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en: http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02_Informes_Actuaciones/22016B.pdf

Dentro de la DRU, en relación al DEUC deberán **cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran **marcados** en este Anexo.

- PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR** (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)
- PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**
 - Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO
 - Identificación
Como n° de IVA se deberá indicar el NIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
 - Información general
 - Forma de participación
 - Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO
 - Representación, en su caso (datos del representante)
 - Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES
 - Recurso (Sí o No)
 - Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS
 - Subcontratista (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)
- PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)
 - Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva
 - Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)
 - Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional
 - Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)
- PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN**
 - OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN
 - OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)
 - Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
 - Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
 - Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
 - Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
- PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.**
- PARTE VI: DECLARACIONES FINALES** (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1a4f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1a4f>



Dentro de la DRU, en relación a las OTRAS DECLARACIONES deberán cumplimentarse aquellas que se encuentran marcados en este Anexo.

DECLARACIÓN RELATIVA A PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

Debe cumplimentarse obligatoriamente, incluyendo la relación de empresas del grupo en su caso.

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

Sólo se cumplimentará en caso de licitación como UTE, indicando las empresas que la componen.

DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN O EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO

La inscripción **NO** tiene carácter obligatorio para licitar en el procedimiento abierto, pero en caso de figurar inscrito antes del plazo en el que finalice la presentación de ofertas, deberá presentar la declaración cumplimentada a la que se hace referencia.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Deberá cumplimentarse cuando así se exija en el Anexo V

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aef>



Nº Expediente: 2022/A-SU-0042

ANEXO IV

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
(Especificar para cada lote, en su caso)

1.- La solvencia económica y financiera y técnica se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input type="checkbox"/> a)	<p>Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.</p> <p>Criterios: En los Lotés 1 a 6, haber alcanzado, en alguno de los últimos tres ejercicios disponibles, un volumen de negocios anual igual o superior al presupuesto de licitación del contrato (IVA excluido), esto es:</p> <p>LOTE 1: 503.458,77 €. LOTE 2: 781.217,16 €. LOTE 3: 841.972,00 €. LOTE 4: 662.400,00 €. LOTE 5: 68.550,00 €. LOTE 6: 117.119,04 €.</p> <p>En el LOTE 7, haber alcanzado, en alguno de los últimos tres ejercicios disponibles, un volumen de negocios anual igual o superior a la cantidad de 10.500 euros (IVA excluido)</p> <p>Se acreditará mediante: Extracto de la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios concluidos, acompañada de declaración responsable del licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los incorporados en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (se adjunta modelo en Anexo XXII).</p> <p>Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Deberán acompañar una declaración responsable de licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los libros y documentos legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>En caso de fusión o absorción de empresas, se aportará la documentación acreditativa correspondiente de las empresas fusionadas o absorbidas. Si se trata de empresas de nueva creación (de antigüedad inferior a cinco años), la solvencia económica y financiera se justificará con la cifra de negocios del periodo correspondiente a la actividad de la empresa, que se completará con cualquier otro documento acreditativo que SARGA considere apropiado atendidas las circunstancias del operador económico.</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.</p> <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a €. • Riesgos cubiertos: <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</p> <p>Criterios:</p> <p><input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de .€.</p> <p><input type="checkbox"/> Ratio mínimo de .entre activos y pasivos.</p> <p>Se acreditará mediante:</p>

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP)

***Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).**

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>



<input type="checkbox"/> a)	Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos
	Criterios: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> b)	Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad
	Criterios: Se acreditará mediante:
<input checked="" type="checkbox"/> c)	Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa
	Criterios: lo indicado para cada lote en las páginas siguientes en cuanto a la disponibilidad de una red de estaciones de servicio Se acreditará mediante declaración responsable y documentación adjunta, conforme a lo descrito en las páginas siguientes para cada lote
<input type="checkbox"/> d)	Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad
	Criterios: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> e)	Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante
	Criterios: Se acreditará mediante:
<input checked="" type="checkbox"/> f)	Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas
	Criterios: especificaciones técnicas del producto para cada lote, según detalle en páginas siguientes Se acreditará mediante: documento acreditativo para cada lote conforme a lo descrito en las páginas siguientes
<input type="checkbox"/> g)	Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato
	Criterios: Se acreditará mediante:

HABILITACIÓN EMPRESARIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Los proveedores homologados deberán disponer de la habilitación detallada en las páginas siguientes correspondiente a cada lote, acreditándola tal y como se solicita.

2.-Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional.

SI NO

4. Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador SI NO

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aef>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



SOLVENCIA TÉCNICA

LOTE I: COMBUSTIBLE FLOTA LIGERA (GASÓLEO A Y GASOLINA)

RED DE ESTACIONES DE SERVICIO

Criterio: Disposición de una red de estaciones de servicio en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Medio de acreditación: Declaración responsable a la que se adjuntará el listado completo de la red de estaciones de servicio de que dispone el licitador en la Comunidad Autónoma de Aragón donde aparezcan los siguientes datos:

- Nombre de la estación.
- Localidad.
- Provincia.
- Ubicación exacta (punto kilométrico de carretera, autopista, etc. o dirección postal).
- Identificación de los servicios y suministros, incluyendo cuáles suministran UREA (surtidor o garrafa), GLP y punto de recarga eléctrica, ofertados en cada estación de servicio, y horarios de apertura.

Requisito mínimo: Tener implantadas, al menos, el siguiente número mínimo de estaciones de servicio por provincia que suministren Gasóleo A y Gasolina (no siendo obligatorio que exista el suministro de UREA ,GLP en todas las estaciones de servicio ofertadas):

- 8 estaciones de servicio en la provincia de Huesca.
- 10 estaciones de servicio en la provincia de Zaragoza.
- 7 estaciones de servicio en la provincia de Teruel.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL:

El licitador deberá aportar documentación acreditativa de su **inclusión en el Registro de instalaciones petrolíferas para suministro a vehículos (con venta a terceros)**, mediante certificado expedido por el órgano administrativo competente o documento acreditativo de la autorización administrativa para el funcionamiento de las estaciones de servicio puestas a disposición para la ejecución del contrato, junto con una declaración de que dicha autorización no ha sido revocada a fecha fin de plazo de presentación de ofertas.

CALIDAD DEL PRODUCTO

El licitador deberá presentar documento acreditativo de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de los bienes a suministrar objeto del presente Lote, de conformidad con lo exigido en el **Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes.**

LOTE II: COMBUSTIBLE OPERATIVO INCENDIOS, ENP Y RRCC (GASÓLEO A, B Y GASOLINA)

RED DE ESTACIONES DE SERVICIO

Criterio: Disposición de una red de estaciones de servicio en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Medio de acreditación: Declaración responsable a la que se adjuntará el listado completo de la red de estaciones de servicio de que dispone el licitador en la Comunidad Autónoma de Aragón donde aparezcan los siguientes datos:

- Nombre de la estación.
- Localidad.
- Provincia.
- Ubicación exacta (punto kilométrico de carretera, autopista, etc. o dirección postal).
- Identificación de los servicios y suministros, incluyendo cuáles suministran UREA, (surtidor o garrafa), gasóleo B, ofertados en cada estación de servicio, y horarios de apertura.
- Correspondencia y distancia con cada uno de los puntos de suministro establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote II (referencia al nombre de la cuadrilla indicado en la columna "Distribución").

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aef>



Requisito mínimo: Disponer de red de estaciones de servicio con cobertura mínima del 10% de los puntos de suministro establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote II que suministren Gasóleo A y Gasolina (no siendo obligatorio que exista el suministro de UREA en todas las estaciones de servicio ofertadas ni tampoco gasóleo B).

HABILITACIÓN EMPRESARIAL:

El licitador deberá aportar documentación acreditativa de su **inclusión en el Registro de instalaciones petrolíferas para suministro a vehículos (con venta a terceros)**, mediante certificado expedido por el órgano administrativo competente o documento acreditativo de la autorización administrativa para el funcionamiento de las estaciones de servicio puestas a disposición para la ejecución del contrato, junto con una declaración de que dicha autorización no ha sido revocada a fecha fin de plazo de presentación de ofertas.

CALIDAD DEL PRODUCTO

El licitador deberá presentar documento acreditativo de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de los bienes a suministrar objeto del presente Lote, de conformidad con lo exigido en el **Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes.**

LOTE III: COMBUSTIBLE FLOTA PESADA (GASÓLEO A) y UREA

RED DE ESTACIONES DE SERVICIO

Criterio: Disposición de una red de estaciones de servicio en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Medio de acreditación: Declaración responsable a la que se adjuntará el listado completo de la red de estaciones de servicio de que dispone el licitador en la Comunidad Autónoma de Aragón donde aparezcan los siguientes datos:

- Nombre de la estación.
- Localidad.
- Provincia.
- Ubicación exacta (punto kilométrico de carretera, autopista, etc. o dirección postal).
- Identificación de los servicios y suministros, incluyendo cuáles suministran UREA. (surtidor o garrafa) ofertados en cada estación de servicio, y horarios de apertura.

Requisito mínimo: Tener implantadas, al menos, el siguiente número mínimo de estaciones de servicio por provincia (no siendo obligatorio que exista el suministro de UREA en todas las estaciones de servicio ofertadas):

- 8 estaciones de servicio en la provincia de Huesca.
- 10 estaciones de servicio en la provincia de Zaragoza.
- 7 estaciones de servicio en la provincia de Teruel.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL:

El licitador deberá aportar documentación acreditativa de su **inclusión en el Registro de instalaciones petrolíferas para suministro a vehículos (con venta a terceros)**, mediante certificado expedido por el órgano administrativo competente o documento acreditativo de la autorización administrativa para el funcionamiento de las estaciones de servicio puestas a disposición para la ejecución del contrato, junto con una declaración de que dicha autorización no ha sido revocada a fecha fin de plazo de presentación de ofertas.

CALIDAD DEL PRODUCTO

El licitador deberá presentar documento acreditativo de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de los bienes a suministrar objeto del presente Lote, de conformidad con lo exigido en el **Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes.**

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



LOTE IV: COMBUSTIBLE A GRANEL (GASÓLEO A Y B)

HABILITACIÓN EMPRESARIAL:

El licitador deberá aportar documentación acreditativa de su **inclusión en el listado de operadores al por mayor de productos petrolíferos** que publica la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

En el supuesto de que el licitador no sea un operador al por mayor, deberá aportar la documentación acreditativa de la **inscripción de la instalación desde la que vaya a efectuar el suministro a las instalaciones fijas de SARGA en el correspondiente registro de instalaciones de distribución al por menor.**

CALIDAD DEL PRODUCTO

El licitador deberá presentar documento acreditativo de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de los bienes a suministrar objeto del presente Lote, de conformidad con lo exigido en el **Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes.**

- **Suministro a granel de gasóleo A:** El licitador deberá presentar documento acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de los bienes a suministrar objeto del presente Lote, de conformidad con lo exigido en el **Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en lo relativo a las especificaciones técnicas del gasóleo denominado clase B.**
- **Suministro a granel de gasóleo B:** El licitador deberá presentar documento acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de los bienes a suministrar objeto del presente Lote, de conformidad con lo exigido en el **Real Decreto 1361/2011, de 7 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en lo relativo a las especificaciones técnicas del gasóleo denominado clase B.**

DISPONIBILIDAD DE MEDIOS

Criterio: Disponición de los medios materiales y humanos necesarios para la correcta prestación de los suministros de combustible a granel (gasóleo A y B) objeto del presente Lote.

Medio de acreditación: Declaración responsable a la que se adjuntará documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios necesarios para la correcta ejecución de los suministros de combustible a granel (gasóleo A y B) objeto del presente Lote.

Requisito mínimo: Disponer de, al menos, los medios necesarios para la realización de los siguientes repostajes:

- De 10.000 litros y de 30.000 litros en el Centro de SARGA ubicado en el Parque Tecnológico del Reciclado López Soriano (La Cartuja Baja – Zaragoza).
- De 1.000 litros en la Finca La Alfranca (Pastriz – Zaragoza).
- De 200 litros en la Depuradora de Bailín (Sabiñánigo – Huesca).
- De 2.000 litros en la Depuradora de Sardás (Sabiñánigo – Huesca).

LOTE V: ACEITE MEZCLA Y ENGRASE MAQUINARIA LIGERA

MEDIDAS DE GESTIÓN DE CALIDAD

Criterio: Descripción de las medidas empleadas para garantizar la calidad.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aef>



Medio de acreditación: Certificado de sistema de gestión de la calidad conforme con la norma ISO 9001 o equivalente expedido por organismo de certificación acreditado por entidad oficial de acreditación.

Requisito mínimo: Disponer de certificado en vigor comprensivo de las actividades comprendidas en el objeto del contrato.

MEDIDAS DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO

Criterio: Descripciones de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

Medio de acreditación: Ficha técnica oficial expedida y firmada por el fabricante de cada uno de los aceites objeto del Lote V, con identificación detallada de sus características técnicas. La Ficha técnica presentada de cada uno de los aceites deberá estar en vigor.

Requisito mínimo: Cumplimiento de las características y niveles de calidad mínimos exigidos para cada uno de los productos a suministrar definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato.

En el caso de que el licitador sea un distribuidor, certificado expedido por el fabricante acreditativo de su condición de distribuidor oficial.

LOTE VI: UREA A GRANEL

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Principales suministros o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, y código CPV de los contratos relacionados. Los suministros deberán ser del mismo tipo o naturaleza a los que corresponde el objeto del contrato.</p>
	<p>Criterios: Haber realizado al menos dos (2) trabajos de similares características al objeto del contrato que se licita durante los tres últimos ejercicios. A tal efecto, se entiende por contrato de similares características un contrato que coincida con las tres primeras cifras del CPV del suministro objeto de la presente licitación.</p> <p>Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución expedido por el órgano competente (Sector Público) o certificado y/o declaración del empresario.</p>

LOTE VII COMBUSTIBLE (GASÓLEO A, B Y GASOLINA) Y UREA OPERATIVO INCENDIOS, ENP Y RRCC en puntos de suministro singulares y no integrados en ninguna red de servicio

RED DE ESTACIONES DE SERVICIO

Criterio: Disposición de una red de estaciones de servicio en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Medio de acreditación: Declaración responsable a la que se adjuntará el listado completo de la red de estaciones de servicio de que dispone el licitador en la Comunidad Autónoma de Aragón donde aparezcan los siguientes datos:

- Nombre de la estación.
- Localidad.
- Provincia.
- Ubicación exacta (punto kilométrico de carretera, autopista, etc. o dirección postal).
- Identificación de los servicios y suministros, incluyendo cuáles suministran UREA, (surtidor o garrafa) y gasóleo B ofertados en cada estación de servicio, y horarios de apertura.
- Correspondencia y distancia con cada uno de los puntos de suministro establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (referencia al lugar indicado en la columna "Punto de Suministro").

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

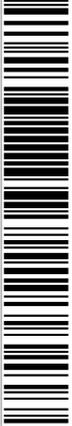
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>



- Disponibilidad de Tarjeta de Combustible, SI o NO.

La empresa que disponga de tarjetas de combustible deberá emitir una o varias tarjetas, según las necesidades de SARGA para el punto de suministro concreto que se le haya adjudicado.

Requisito mínimo: Disponer de estaciones de servicio con cobertura mínima de una (1) estación de servicio en cualquiera de los puntos de suministro establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que suministren Gasóleo A, B y Gasolina (no siendo obligatorio que exista el suministro de UREA en todas las estaciones de servicio ofertadas ni tampoco gasóleo B).

- 2.- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):
- 3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica.

SI NO
4. Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador SI NO

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>



Nº Expediente: 2022/A-SU-0042

ANEXO V
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
(Especificar para cada lote, en su caso)
(NO APLICA)

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

Compromiso de adscripción de medios personales:

- .
- .
- .

Compromiso de adscripción de medios materiales:

- .
- .

En la fase de licitación será suficiente que el licitador aporte la DRU cumplimentada conforme a lo establecido en el Anexo III, sin que sea necesario aportar una declaración expresa relativa a la adscripción de medios al contrato. Con carácter previo a la adjudicación, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar la efectiva disposición de los medios al contrato según se dispone en el presente pliego.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a SARGA. Su incumplimiento podrá ser causa de:

- Resolución del contrato
- Imposición de penalidades según **ANEXO XIII**

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

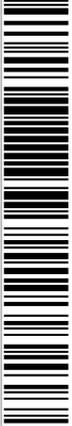
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

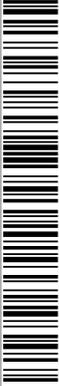
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e181a3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e181a3b7e1aaf>



Nº Expediente: 2022/A-SU-0042

ANEXO VI
SUBCONTRATACIÓN / CESIÓN
(Especificar para cada lote, en su caso)
NO PROCEDE

Condiciones de subcontratación de prestaciones parciales

PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	% DE LA PRESTACIÓN	HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN

Tareas críticas que NO admiten subcontratación

Condiciones de cesión del contrato adicionales a las establecidas en el artículo 214.2 ¹:

¹ No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>



Nº Expediente: 2022/A-SU-0042

**ANEXO VII
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (General)
(NO APLICA)**

Dº/Dª
en nombre ¹ con NIF nº
y con domicilio fiscal en
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

se compromete,
A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ²

Indicar % del tipo impositivo de IVA:

Importe Base:
Importe IVA:
Importe Total:

A fecha de firma electrónica
(Por el licitador)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

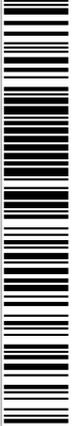
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>



Nº Expediente: 2022/A-SU-0042

**ANEXO VII
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Lotes)
(NO APLICA)**

D^o/D^a
en nombre ¹ con NIF nº
y con domicilio fiscal en
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

se compromete,

A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ²

Lote nº
Lote nº
Lote nº

Indicar % del tipo impositivo de IVA:

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Lote nº	Importe Base:
	Importe IVA:
	Importe Total:
Lote nº	Importe Base:
	Importe IVA:
	Importe Total:

A fecha de firma electrónica
(Por el licitador)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aef>



Nº Expediente: 2022/A-SU-0042

**ANEXO VII
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Precios unitarios)**

LOTE Nº I

COMBUSTIBLE (GASÓLEO A Y GASOLINA), ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS, UREA Y GLP FLOTA LIGERA

Dº/Dª _____ con DNI nº _____
con domicilio en _____
en nombre ¹ _____ con CIF nº _____
y con domicilio fiscal en _____

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de: "ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACEITE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE SARGA - LOTE I: COMBUSTIBLE (GASÓLEO A Y GASOLINA), ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS, UREA Y GLP FLOTA LIGERA".- Nº Expte: 2022/A-SU-0042 y asumiéndolo en todos y cada uno de sus extremos, formula la oferta detallada en la tabla adjunta para cada uno de conceptos incluidos, comprometiéndose a realizar el contrato de conformidad con las condiciones requeridas.

LOTE I: COMBUSTIBLE (GASÓLEO A Y GASOLINA), UREA Y GLP FLOTA LIGERA	Descuento mínimo Céntimos de euro / litro	OFERTA descuento céntimos de euro / litro
Descuento céntimos de euro por litro de Gasóleo A y Gasolina.	7 céntimos de euro	____ céntimos de euro
Descuento céntimos de euro por litro de Urea.	No se establece	____ céntimos de euro
Descuento céntimos de euros por litro de GLP	No se establece	____ céntimos de euro

A fecha de firma electrónica
(Por el licitador)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

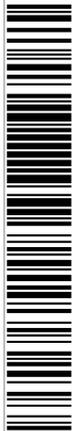
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Nº Expediente: 2022/A-SU-0042

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

LOTE Nº II

COMBUSTIBLE (GASÓLEO A, B Y GASOLINA) Y UREA OPERATIVO INCENDIOS, ENP Y RRCC

D. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación y con poder suficiente de la empresa _____, con C.I.F. nº _____, en calidad de _____, al objeto de participar en el procedimiento convocado por SARGA para la adjudicación del contrato denominado "ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACEITE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE SARGA - **LOTE II: COMBUSTIBLE (GASÓLEO A, B Y GASOLINA) Y UREA OPERATIVO INCENDIOS, ENP Y RRCC**".- Nº Expte: 2022/A-SU-0042

Enterado del condicionado que rige en el contrato de referencia y asumiéndolo en todos y cada uno de sus extremos, se compromete a la realización del citado contrato en las condiciones económicas que a continuación se determinan:

LOTE II: COMBUSTIBLE (GASÓLEO A, B Y GASOLINA) Y UREA OPERATIVO INCENDIOS, ENP Y RRCC	Descuento mínimo Céntimos de euro / litro	OFERTA descuento céntimos de euro / litro
Descuento céntimos de euro por litro de Gasóleo A y Gasolina.	7 céntimos de euro	___ céntimos de euro
Descuento céntimos de euro por litro de Urea.	No se establece	___ céntimos de euro
Descuento céntimos de euro por litro de Gasóleo B	No se establece	___ céntimos de euro

A fecha de firma electrónica
 (Por el licitador)

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

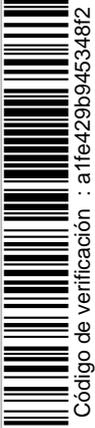
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
LOTE Nº III

COMBUSTIBLE FLOTA PESADA (GASÓLEO A) Y UREA

D. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación y con poder suficiente de la empresa _____, con C.I.F. nº _____, en calidad de _____, al objeto de participar en el procedimiento convocado por SARGA para la adjudicación del contrato denominado "ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACEITE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE SARGA - LOTE III: COMBUSTIBLE FLOTA PESADA (GASÓLEO A) Y UREA".- Nº Expte: 2022/A-SU-0042

Enterado del condicionado que rige en el contrato de referencia y asumiéndolo en todos y cada uno de sus extremos, se compromete a la realización del citado contrato en las condiciones económicas que a continuación se determinan:

LOTE III: COMBUSTIBLE FLOTA PESADA (GASÓLEO A) y UREA	Descuento mínimo Céntimos de euro / litro	OFERTA descuento céntimos de euro / litro
Descuento céntimos de euro por litro de Gasóleo A	7 céntimos de euro	___ céntimos de euro
Descuento céntimos de euro por litro de Urea.	No se establece	___ céntimos de euro

A fecha de firma electrónica
 (Por el licitador)

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>



Nº Expediente: 2022/A-SU-0042

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
LOTE Nº IV
(NO PROCEDE)

La homologación de proveedores en este Lote IV vendrá determinada por el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica establecidos en el Anexo IV del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La adjudicación de los contratos derivados se efectuará de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>



Nº Expediente: 2022/A-SU-0042

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
LOTE Nº V
(NO PROCEDE)

La homologación de proveedores en este Lote V vendrá determinada por el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica establecidos en el Anexo IV del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La adjudicación de los contratos derivados se efectuará de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e181a3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e181a3b7e1aaf>



Nº Expediente: 2022/A-SU-0042

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
LOTE Nº VI
(NO PROCEDE)

La homologación de proveedores en este Lote VI vendrá determinada por el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica establecidos en el Anexo IV del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La adjudicación de los contratos derivados se efectuará de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Nº Expediente: 2022/A-SU-0042

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

LOTE Nº VII

COMBUSTIBLE (GASÓLEO A, B Y GASOLINA) Y UREA OPERATIVO INCENDIOS, ENP Y RRCC EN PUNTOS DE SUMINISTRO SINGULARES Y NO INTEGRADOS EN NINGUNA RED DE SERVICIO

D. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación y con poder suficiente de la empresa _____, con C.I.F. nº _____, en calidad de _____, al objeto de participar en el procedimiento convocado por SARGA para la adjudicación del contrato denominado "ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACEITE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE SARGA - **LOTE II: COMBUSTIBLE (GASÓLEO A, B Y GASOLINA) Y UREA OPERATIVO INCENDIOS, ENP Y RRCC EN PUNTOS DE SUMINISTRO SINGULARES Y NO INTEGRADOS EN NINGUNA RED DE SERVICIO**".- **Nº Expte: 2022/A-SU-0042**

Enterado del condicionado que rige en el contrato de referencia y asumiéndolo en todos y cada uno de sus extremos, se compromete a la realización del citado contrato en las condiciones económicas que a continuación se determinan:

COMBUSTIBLE (GASÓLEO A Y GASOLINA) Y UREA OPERATIVO INCENDIOS, ENP Y RRCC	OFERTA descuento céntimos de euro / litro (en número)	OFERTA descuento céntimos de euro / litro (en letra)
Descuento céntimos de euro por litro de Gasóleo A y Gasolina.	____ cts/€	____ céntimos de euro
Descuento céntimos de euro por litro de Urea.	____ cts/€ <input type="checkbox"/> NO disponemos de UREA	____ céntimos de euro <input type="checkbox"/> NO disponemos de UREA
Descuento céntimos de euro por litro de de Gasóleo B	____ cts/€ <input type="checkbox"/> NO disponemos de Gasóleo B	____ céntimos de euro <input type="checkbox"/> NO disponemos de Gasóleo B

*** Si el proveedor NO dispone de UREA o Gasóleo B para poder suministrar, en vez de realizar oferta de descuento para la UREA, debe marcar la casilla de NO disponemos de UREA o Gasóleo B.**

A fecha de firma electrónica
 (Por el licitador)

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

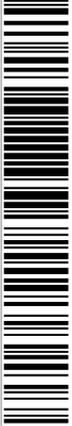
Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e181a3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e181a3b7e1aaf>



Nº Expediente: 2022/A-SU-0042

ANEXO VIII
PRECIOS UNITARIOS
(Especificar para cada lote, en su caso)
(NO APLICA)

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>



Nº Expediente: 2022/A-SU-0042

ANEXO IX
ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
(Especificar para cada lote, en su caso)
(NO APLICA)

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>



Nº Expediente: 2022/A-SU-0042

ANEXO X
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
(SOBRE B)
 (Especificar para cada lote, en su caso)
 (NO APLICA)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
1 - CRITERIO: DOCUMENTACIÓN:	
2 - CRITERIO: DOCUMENTACIÓN:	
3 -	
4 -	
TOTAL	
<input type="checkbox"/> Comité de Expertos: (Composición)	
<input type="checkbox"/> Organismo Técnico especializado: (Nombre)	

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Nº Expediente: 2022/A-SU-0042

ANEXO XI
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
(SOBRE C)
 (Especificar para cada lote, en su caso)

1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN **FÓRMULA** **PONDERACIÓN**

LOTE I: COMBUSTIBLE (GASÓLEO A Y GASOLINA), ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS, UREA Y GLP FLOTA LIGERA

CRITERIO	PONDERACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	0 a 50 puntos
PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN	0 a 50 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

1.- OFERTA CON MAYOR DESCUENTO (50 puntos)

El licitador presentará el modelo de oferta establecido en el Anexo VII del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debidamente cumplimentado, en el que se indicará el **descuento en céntimos de euro por litro sin IVA**, para cada uno de los siguientes suministros:

- o Descuento céntimos de euro por litro de combustible (Gasóleo A y Gasolina) (Máximo 45 puntos).
- o Descuento céntimos de euro por litro de Urea (Máximo 2,5 puntos).
- o Descuento céntimos de euro por litro de GLP (Máximo 2,5 puntos).

El descuento mínimo establecido para el combustible (Gasóleo A y Gasolina) de este Lote I es de 7 céntimos de euro por litro. Las ofertas que presenten descuentos inferiores al mínimo establecido serán excluidas del procedimiento.

Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más económica en cada tipo de suministro.

Combustible Gasóleo A y Gasolina:

A la oferta que presente el mayor descuento de céntimos de euro por litro de combustible se le otorgará la máxima puntuación establecida para dicho tipo de suministro y al licitador que oferte el descuento mínimo establecido de 7 céntimos de euro litro, se le otorgarán 0 puntos. Calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta (P)} = \frac{\text{Precio oferta objeto de valoración}}{\text{Precio oferta más económica}} \times 45$$

UREA:

A la oferta que presente el mayor descuento de céntimos de euro por litro de UREA se le otorgará la máxima puntuación establecida para dicho tipo de suministro y al licitador que presente cero (0) céntimos de euro por litro de descuento, se le otorgarán 0 puntos. Calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta (P)} = \frac{\text{Precio oferta objeto de valoración}}{\text{Precio oferta más económica}} \times 2,5$$

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



GLP:

A la oferta que presente el mayor descuento de céntimos de euro por litro de GLP se le otorgará la máxima puntuación establecida para dicho tipo de suministro y al licitador que presente cero (0) céntimos de euro por litro de descuento, se le otorgarán 0 puntos. Calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta (P)} = \frac{\text{Precio oferta objeto de valoración}}{\text{Precio oferta más económica}} \times 2,5$$

Una vez efectuada la valoración de cada uno de los tipos de suministros se procederá a la suma de la puntuación obtenida por el licitador en todos ellos.

La puntuación obtenida en la oferta económica será sumada a la puntuación obtenida en el resto de criterios sujetos a evaluación posterior, con el objeto de seleccionar la empresa con la oferta económicamente más ventajosa.

2.- PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN (50 puntos)

Se valorará en este apartado la disponibilidad de un número mayor de estaciones de servicio a las mínimas exigidas como requisito de solvencia en el Anexo IV del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 8 estaciones de servicio en la provincia de Huesca.
- 10 estaciones de servicio en la provincia de Zaragoza.
- 7 estaciones de servicio en la provincia de Teruel.

PROVINCIA DE HUESCA

Se valorará, hasta 16 puntos, la presentación de un número mayor de estaciones de servicio a las mínimas exigidas en la provincia de Huesca:

Para la valoración de la oferta se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta que presente el mayor número de estaciones de servicios por encima del mínimo exigido.

A la oferta que presente el mayor número de estaciones de servicio por encima del mínimo exigido se le otorgarán 16 puntos y a la oferta que no presente ninguna estación de servicio por encima del mínimo exigido, se le otorgarán 0 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta (P)} = \frac{\text{Nº de estaciones de servicio por encima del mínimo exigido de la oferta objeto de valoración}}{\text{Nº de estaciones de servicio por encima del mínimo exigido de la mejor oferta}} \times 16$$

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Se valorará, hasta 20 puntos, la presentación de un número mayor de estaciones de servicio a las mínimas exigidas en la provincia de Zaragoza:

Para la valoración de la oferta se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta que presente el mayor número de estaciones de servicios por encima del mínimo exigido.

A la oferta que presente el mayor número de estaciones de servicio por encima del mínimo exigido se le otorgarán 20 puntos y a la oferta que no presente ninguna estación de servicio por encima del mínimo exigido, se le otorgarán 0 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta (P)} = \frac{\text{Nº de estaciones de servicio por encima del mínimo exigido de la oferta objeto de valoración}}{\text{Nº de estaciones de servicio por encima del mínimo exigido de la mejor oferta}} \times 20$$

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1adf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1adf>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



PROVINCIA DE TERUEL

Se valorará, hasta 14 puntos, la presentación de un número mayor de estaciones de servicio a las mínimas exigidas en la provincia de Teruel:

Para la valoración de la oferta se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta que presente el mayor número de estaciones de servicios por encima del mínimo exigido.

A la oferta que presente el mayor número de estaciones de servicio por encima del mínimo exigido se le otorgarán 14 puntos y a la oferta que no presente ninguna estación de servicio por encima del mínimo exigido, se le otorgarán 0 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta (P)} = \frac{\text{Nº de estaciones de servicio por encima del mínimo exigido de la oferta objeto de valoración}}{\text{Nº de estaciones de servicio por encima del mínimo exigido de la mejor oferta.}} \times 14$$

LOTE II: COMBUSTIBLE (GASÓLEO A, B Y GASOLINA) Y UREA OPERATIVO INCENDIOS, ENP Y RRCC

CRITERIO	PONDERACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	0 a 50 puntos
PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN	0 a 50 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

1.- OFERTA CON MAYOR DESCUENTO (50 puntos)

El licitador presentará el modelo de oferta establecido en el Anexo VII del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debidamente cumplimentado, en el que se indicará el **descuento en céntimos de euro por litro sin IVA**, para cada uno de los siguientes suministros:

- o Descuento céntimos de euro por litro de combustible (Gasóleo A y Gasolina) (Máximo 45 puntos).
- o Descuento céntimos de euro por litro de Urea (Máximo 2,5 puntos).
- o Descuento céntimos de euro por litro de Gasóleo B (máximo 2,5 puntos)

El descuento mínimo establecido para el combustible (Gasóleo A y Gasolina) de este Lote II es de 7 céntimos de euro por litro. Las ofertas que presenten descuentos inferiores al mínimo establecido serán excluidas del procedimiento.

Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más económica en cada tipo de suministro.

Combustible Gasóleo A y Gasolina:

A la oferta que presente el mayor descuento de céntimos de euro por litro de combustible se le otorgará la máxima puntuación establecida para dicho tipo de suministro y licitador que oferte el descuento mínimo establecido de 7 céntimos de euro litro, se le otorgarán 0 puntos. Calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta (P)} = \frac{\text{Precio oferta objeto de valoración}}{\text{Precio oferta más económica}} \times 45$$

UREA:

A la oferta que presente el mayor descuento de céntimos de euro por litro de UREA se le otorgará la máxima puntuación establecida para dicho tipo de suministro y al licitador que presente cero (0) céntimos de euro por litro de descuento, se le otorgarán 0 puntos. Calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

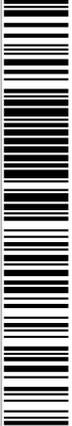
Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aef>



Precio oferta objeto de valoración
Puntuación de la oferta (P) = ----- x 2,5
Precio oferta más económica

GASÓLEO B:

A la oferta que presente el mayor descuento de céntimos de euro por litro de GASÓLEO B se le otorgará la máxima puntuación establecida para dicho tipo de suministro y al licitador que presente cero (0) céntimos de euro por litro de descuento, se le otorgarán 0 puntos. Calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

Precio oferta objeto de valoración
Puntuación de la oferta (P) = ----- x 2,5
Precio oferta más económica

Una vez efectuada la valoración de cada uno de los tipos de suministros se procederá a la suma de la puntuación obtenida por el licitador en todos ellos.

La puntuación obtenida en la oferta económica será sumada a la puntuación obtenida en el resto de criterios sujetos a evaluación posterior, con el objeto de seleccionar la empresa con la oferta económicamente más ventajosa.

2.- PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN (50 puntos)

Se valorará en este apartado la disponibilidad de un número mayor de estaciones de servicio a las mínimas exigidas como requisito de solvencia en el Anexo IV del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **Disponer de red de estaciones de servicio con cobertura mínima del 10% de los puntos de suministro establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote II.**

Para la valoración de las ofertas se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta que presente la red de estaciones de servicio que ofrezca una mayor cobertura de los puntos de suministro establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Lote II.

A la oferta que presente la mayor cobertura de los puntos de suministro establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Lote II se le otorgarán 50 puntos y a la oferta que no oferte cobertura adicional respecto a la mínima establecida para la acreditación de la solvencia (10% puntos de suministro), se le otorgarán 0 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

Nº de estaciones de servicio por encima del mínimo exigido de la oferta objeto de valoración
Puntuación de la oferta (P) = ----- x 50
Nº de estaciones de servicio por encima del mínimo exigido de la mejor oferta

LOTE III: COMBUSTIBLE FLOTA PESADA (GASÓLEO A) y Urea

CRITERIO	PONDERACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	0 a 50 puntos
PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN	0 a 50 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

1.- OFERTA CON MAYOR DESCUENTO (50 puntos)

El licitador presentará el modelo de oferta establecido en el Anexo VII del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debidamente cumplimentado, en el que se indicará el **descuento en céntimos de euro por litro sin IVA**, para:

- o Descuento céntimos de euro por litro de Combustible (Gasóleo A). (Máximo 47,50 puntos).
- o Descuento céntimos de euro por litro de Urea (Máximo 2,5 puntos).

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>



El descuento mínimo establecido para este Lote III es de 7 céntimos de euro por litro. Las ofertas que presenten descuentos inferiores al mínimo establecido serán excluidas del procedimiento.

Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más económica.

A la oferta que presente el mayor descuento de céntimos de euro por litro de combustible se le otorgará la máxima puntuación establecida para dicho tipo de suministro y licitador que oferte el descuento mínimo establecido de 7 céntimos de euro litro, se le otorgarán 0 puntos. Calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta (P)} = \frac{\text{Precio oferta objeto de valoración}}{\text{Precio oferta más económica}} \times 47,50$$

UREA:

A la oferta que presente el mayor descuento de céntimos de euro por litro de UREA se le otorgará la máxima puntuación establecida para dicho tipo de suministro y al licitador que presente cero (0) céntimos de euro por litro de descuento, se le otorgarán 0 puntos. Calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta (P)} = \frac{\text{Precio oferta objeto de valoración}}{\text{Precio oferta más económica}} \times 2,5$$

Una vez efectuada la valoración de cada uno de los tipos de suministros se procederá a la suma de la puntuación obtenida por el licitador en todos ellos.

La puntuación obtenida en la oferta económica será sumada a la puntuación obtenida en el resto de criterios sujetos a evaluación posterior, con el objeto de seleccionar la empresa con la oferta económicamente más ventajosa.

2.- PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN (50 puntos)

Se valorará en este apartado la disponibilidad de un número mayor de estaciones de servicio a las mínimas exigidas como requisito de solvencia en el Anexo IV del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 8 estaciones de servicio en la provincia de Huesca.
- 10 estaciones de servicio en la provincia de Zaragoza.
- 7 estaciones de servicio en la provincia de Teruel.

PROVINCIA DE HUESCA

Se valorará, hasta 16 puntos, la presentación de un número mayor de estaciones de servicio a las mínimas exigidas en la provincia de Huesca:

Para la valoración de la oferta se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta que presente el mayor número de estaciones de servicios por encima del mínimo exigido.

A la oferta que presente el mayor número de estaciones de servicio por encima del mínimo exigido se le otorgarán 16 puntos y a la oferta que no presente ninguna estación de servicio por encima del mínimo exigido, se le otorgarán 0 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta (P)} = \frac{\text{Nº de estaciones de servicio por encima del mínimo exigido de la oferta objeto de valoración}}{\text{Nº de estaciones de servicio por encima del mínimo exigido de la mejor oferta.}} \times 16$$

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>



PROVINCIA DE ZARAGOZA

Se valorará, hasta 20 puntos, la presentación de un número mayor de estaciones de servicio a las mínimas exigidas en la provincia de Zaragoza:

Para la valoración de la oferta se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta que presente el mayor número de estaciones de servicios por encima del mínimo exigido.

A la oferta que presente el mayor número de estaciones de servicio por encima del mínimo exigido se le otorgarán 20 puntos y a la oferta que no presente ninguna estación de servicio por encima del mínimo exigido, se le otorgarán 0 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta (P)} = \frac{\text{Nº de estaciones de servicio por encima del mínimo exigido de la oferta objeto de valoración}}{\text{Nº de estaciones de servicio por encima del mínimo exigido de la mejor oferta}} \times 20$$

PROVINCIA DE TERUEL

Se valorará, hasta 14 puntos, la presentación de un número mayor de estaciones de servicio a las mínimas exigidas en la provincia de Teruel:

Para la valoración de la oferta se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta que presente el mayor número de estaciones de servicios por encima del mínimo exigido.

A la oferta que presente el mayor número de estaciones de servicio por encima del mínimo exigido se le otorgarán 14 puntos y a la oferta que no presente ninguna estación de servicio por encima del mínimo exigido, se le otorgarán 0 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta (P)} = \frac{\text{Nº de estaciones de servicio por encima del mínimo exigido de la oferta objeto de valoración}}{\text{Nº de estaciones de servicio por encima del mínimo exigido de la mejor oferta}} \times 14$$

LOTE IV / COMBUSTIBLE A GRANEL (GASÓLEO A Y B)

La homologación de proveedores en este Lote IV vendrá determinada por el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica establecidos en el Anexo IV del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La adjudicación de los contratos derivados se efectuará de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LOTE V – ACEITE MEZCLA Y ENGRASE MAQUINARIA LIGERA

La homologación de proveedores en este Lote V vendrá determinada por el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica establecidos en el Anexo IV del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La adjudicación de los contratos derivados se efectuará de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LOTE VI/ UREA A GRANEL

La homologación de proveedores en este Lote VI vendrá determinada por el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica establecidos en el Anexo IV del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La adjudicación de los contratos derivados se efectuará de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

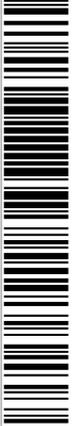
Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



LOTE VII: COMBUSTIBLE (GASÓLEO A, B Y GASOLINA) Y UREA OPERATIVO INCENDIOS, ENP Y RRCC en puntos singulares

No se otorga puntuación por la oferta económica presentada por los licitadores ya que para el presente Acuerdo Marco no existe límite en cuanto al número máximo o mínimo de empresas a homologar.

Todos los proveedores que cumplan con los requisitos mínimos de solvencia y cuya oferta económica se formule en los términos establecidos en el presente pliego, serán homologados y tomados en consideración para la adjudicación posterior de los contratos derivados de cada uno de los puntos de suministro descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

No se establece umbral de temeridad para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos en el presente procedimiento. Por lo tanto, todas las ofertas no descartadas o excluidas tras la valoración de los criterios sujetos a evaluación posterior serán incluidas en la clasificación de ofertas.

3.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE: aplicables a todos los lotes I, II, III y VII

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 74.4 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón. De persistir la situación de empate se acudirá a los siguientes criterios específicos:

- Criterios específicos:
- Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR QUE DEBE INCLUIRSE EN EL SOBRE C (LOTES I, II, III y VII)

CADA LICITADOR DEBERÁ PRESENTAR UN SOBRE C INDIVIDUALIZADO POR CADA UNO DE LOS LOTES (EXCEPTO PARA LOS LOTES IV, V y VI) A LOS QUE FORMULE OFERTA

Para los Lotes I, II, III y VII se deberá incluir la oferta económica conforme al modelo que figura en el Anexo nº VII y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior, por ser susceptibles de evaluación automática mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **Anexo nº XI**, viniendo firmada por persona con capacidad de representación suficiente.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para un mismo lote.

El licitador deberá incluir en el sobre C la siguiente documentación:

LOTE I / COMBUSTIBLE FLOTA LIGERA (GASÓLEO A Y GASOLINA)

1. Aumento puntos de suministro

- Listado completo de la red de estaciones de servicio de que dispone el licitador en la Comunidad Autónoma de Aragón donde aparezcan los siguientes datos:
 - Nombre de la estación.
 - Localidad.
 - Provincia.
 - Ubicación exacta (punto kilométrico de carretera, autopista, etc. o dirección postal).
 - Identificación de los servicios y suministros, incluyendo cuáles suministran UREA (surtidor o garrafa) y GLP y cuáles disponen de punto de recarga eléctrica ofertados en cada estación de servicio, y horarios de apertura.

2. Proposición económica

- Se presentará el modelo de oferta establecido en el **Anexo VII** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debidamente cumplimentado, en el que se indicará el descuento en céntimos de euro por litro para cada uno de los siguientes productos a suministrar:
 - Descuento céntimos de euro por litro de Gasóleo A y Gasolina.
 - Descuento céntimos de euro por litro de Urea.
 - Descuento céntimos de euro por litro GLP.
- **En cualquier caso, el descuento ofertado por el licitador para el suministro de Gasóleo A y Gasolina no podrá ser inferior al descuento mínimo de 7 céntimos de euro por litro establecido para el Lote I en el Anexo X de Criterios de Adjudicación Objetivos sujetos a evaluación posterior del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

LOTE II / COMBUSTIBLE OPERATIVO INCENDIOS, ENP Y RRCC (GASÓLEO A, B Y GASOLINA)

1. Aumento puntos de suministro

- Listado completo de la red de estaciones de servicio de que dispone el licitador en la Comunidad Autónoma de Aragón donde aparezcan los siguientes datos:
 - Nombre de la estación.
 - Localidad.
 - Provincia.
 - Ubicación exacta (punto kilométrico de carretera, autopista, etc. o dirección postal).
 - Identificación de los servicios y suministros, incluyendo cuáles suministran UREA (surtidor o garrafa), y los que suministran gasóleo B, en cada estación de servicio, y horarios de apertura.
 - Correspondencia y distancia con cada uno de los puntos de suministro establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote II (referencia al nombre de la cuadrilla indicado en la columna "Distribución").

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aef>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



2. Proposición económica

- Se presentará el modelo de oferta establecido en el Anexo VII del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debidamente cumplimentado, en el que se indicará el descuento en céntimos de euro por litro para cada uno de los siguientes productos a suministrar:
 - Descuento céntimos de euro por litro de Gasóleo A y Gasolina.
 - Descuento céntimos de euro por litro de Urea.
 - Descuento céntimos de euros por litro de Gasóleo B
- **En cualquier caso, el descuento ofertado por el licitador para el suministro de Gasóleo A y Gasolina no podrá ser inferior al descuento mínimo de 7 céntimos de euro por litro establecido para el Lote II en el Anexo X de Criterios de Adjudicación Objetivos sujetos a evaluación posterior del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

LOTE III / COMBUSTIBLE FLOTA PESADA (GASÓLEO A) y UREA

1. Aumento puntos de suministro

- Listado completo de la red de estaciones de servicio de que dispone el licitador en la Comunidad Autónoma de Aragón donde aparezcan los siguientes datos:
 - Nombre de la estación.
 - Localidad.
 - Provincia.
 - Ubicación exacta (punto kilométrico de carretera, autopista, etc. o dirección postal).
 - Identificación de los servicios y suministros incluyendo cuáles suministran UREA (surtidor o garrafa) ofertados en cada estación de servicio, y horarios de apertura.

2. Proposición económica

- Se presentará el modelo de oferta establecido en el Anexo VII del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debidamente cumplimentado, en el que se indicará el descuento en céntimos de euro por litro para el siguiente producto a suministrar:
 - Descuento céntimos de euro por litro de Gasóleo A.
 - Descuento céntimos de euro por litro de Urea.

En cualquier caso, el descuento ofertado por el licitador no podrá ser inferior al descuento mínimo de 7 céntimos de euro por litro establecido para el Lote III en el Anexo X de Criterios de Adjudicación Objetivos sujetos a evaluación posterior del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LOTE IV / COMBUSTIBLE A GRANEL (GASÓLEO A Y B)

No se requiere la presentación de documentación en el Sobre C. La homologación de proveedores en este Lote IV vendrá determinada por el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica establecidos en el Anexo IV del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La adjudicación de los contratos derivados de este Lote IV se efectuará de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LOTE V – ACEITE MEZCLA Y ENGRASE MAQUINARIA LIGERA

No se requiere la presentación de documentación en el Sobre C. La homologación de proveedores en este Lote V vendrá determinada por el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica establecidos en el Anexo IV del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La adjudicación de los contratos derivados de este Lote V se efectuará de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



LOTE VI / UREA A GRANEL

No se requiere la presentación de documentación en el Sobre C. La homologación de proveedores en este Lote VI vendrá determinada por el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica establecidos en el **Anexo IV** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La adjudicación de los contratos derivados de este Lote VI se efectuará de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LOTE VII COMBUSTIBLE (GASÓLEO A, B Y GASOLINA) Y UREA OPERATIVO INCENDIOS, ENP Y RRCC en puntos de suministro singulares y no integrados en ninguna red de servicio

Se deberá incluir la oferta económica conforme al modelo que figura en el **Anexo nº VII**, viniendo firmada por persona con capacidad de representación suficiente.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

El licitador deberá incluir en el sobre C la siguiente documentación:

1. Proposición económica

- Se presentará el modelo de oferta establecido en el **Anexo VII** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debidamente cumplimentado, en el que se indicará el descuento en céntimos de euro por litro para cada uno de los siguientes productos a suministrar:
 - Descuento céntimos de euro por litro de Gasóleo A y Gasolina.
 - Descuento céntimos de euro por litro de Urea (en caso de que el licitador disponga de este tipo de suministro).
 - Descuento céntimos de euro por litro de gasóleo B (en caso de que el licitador disponga de este tipo de suministro).

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

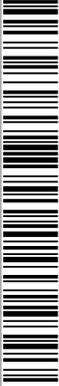
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>



Nº Expediente: 2022/A-SU-0042

ANEXO XII
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Especificar para cada lote, en su caso)

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

Medioambientales:

- El adjudicatario se compromete a disponer de un procedimiento y medios para una correcta gestión de los residuos generados por los trabajos objeto del acuerdo marco y a mantenerlos durante la vigencia del mismo.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato
- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Nº Expediente: 2022/A-SU-0042

ANEXO XIII
PENALIDADES
(Especificar para cada lote, en su caso)
PARA TODOS LOS LOTES

REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

Los contratos derivados quedarán sujetos al siguiente régimen de penalidades, de conformidad con la previsión que se establece a continuación

- Penalidades por incumplimiento de plazos o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato**
 - Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega de los suministros a granel o aceite (Lotes IV, V y VI), o del plazo de entrega de las tarjetas de banda magnética para el suministro en estaciones de servicio (en los supuestos en los que el punto de suministro se facture a través de tarjeta) (Lotes I, II, III y VII), fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, SARGA podrá imponer penalidades diarias en la proporción de 0,25 % del precio del contrato.
 - **Penalidades por facturación defectuosa:** El incumplimiento de las obligaciones de facturación establecidas en la Cláusula 3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con los niveles de cumplimiento de facturación, podrán dar lugar a la imposición progresiva de las siguientes penalidades por cada factura de conformidad con lo establecido en los siguientes puntos:
 - Transcurrido el plazo de quince (15) días naturales desde el requerimiento de SARGA, sin que se hayan subsanado las incidencias o corregido las deficiencias comunicadas, podrá imponerse una penalidad del 0,1 % del precio de la facturación afectada.
 - Transcurridos treinta (30) días naturales desde el requerimiento inicial de SARGA, podrá imponerse una penalidad adicional a la anterior del 0,2 % del precio de la facturación afectada.
 - Transcurridos cuarenta y cinco (45) días naturales desde el requerimiento inicial de SARGA, podrá imponerse una penalidad adicional a las anteriores del 0,3 % del precio de la facturación afectada.
 - Transcurridos sesenta (60) días naturales desde el requerimiento inicial de SARGA, podrá imponerse una penalidad adicional a las anteriores del 0,4 % del precio de la facturación afectada, que se podrá aplicar cada quince días naturales hasta que se solventen las incidencias y deficiencias correspondientes.

En todo caso, aquella facturación que al cierre del ejercicio contable, deba trasladarse al siguiente ejercicio como consecuencia de algún incumplimiento de las obligaciones establecidas, podrá dar lugar a la imposición de una penalidad del 0,10 % del precio de la facturación afectada, independientemente de las penalidades aplicables según lo establecido en los párrafos anteriores.
 - En los casos de **suministro a granel / aceite que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, o bien se entregue un número inferior de litros al solicitado en los pedidos, o por entrega del suministro en un lugar diferente al solicitado** se aplicará una penalización del **2 % del precio total del pedido** y la obligación de realizar correctamente el suministro solicitado en un plazo máximo equivalente a la mitad del inicialmente previsto, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por demora siempre que no sea posible subsanar el error dentro del plazo de entrega establecido inicialmente. Transcurrido dicho plazo se entenderá que se ha producido un incumplimiento total del suministro por parte del adjudicatario, estando facultada SARGA a instar la resolución del contrato e imponer una penalización adicional del 10 % del importa del contrato.
 - En el supuesto de que se produzcan **daños en los vehículos o maquinaria** como consecuencia de que el producto suministrado por la empresa adjudicataria resulte defectuoso por incumplimiento de las características y nivel de calidad exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige este contrato, la empresa adjudicataria se hará cargo del **coste de la reparación y/o reposición de los vehículos/ maquinaria afectados**. Todo ello sin perjuicio de la imposición de las siguientes penalidades:
 - El 10% del coste de la reparación y/o reposición de la maquinaria o vehículo.

Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios
Penalidades:

60

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>



- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato**
Penalidades: Por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, hasta un máximo del 10% del precio del contrato, IVA excluido. La penalización será proporcional a la gravedad del incumplimiento, no pudiendo superar el total de las penalizaciones impuestas por este concepto el 50% del precio del contrato. En caso de superar este límite, el incumplimiento será causa de resolución contractual.
- Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación
Penalidades:
- Incumplimiento de obligaciones en materia laboral:
 - Subrogación de trabajadores
 - Cotización en la Seguridad Social
 - Impago de salarios**Penalidades:**
Otras penalizaciones
- A) En caso de concurrencia de cualquiera de las siguientes causas, SARGA aplicará, por cada incumplimiento, una penalización de hasta un máximo del 10% del importe total del contrato en el que se haya verificado el incumplimiento en las prestaciones de suministro a granel / aceite y del 10 % sobre el importe de la facturación correspondiente al periodo en el que se haya verificado el incumplimiento. La penalización será proporcional a la gravedad del incumplimiento, no pudiendo superar el total de las penalizaciones impuestas por cualquiera de estos conceptos el 50% del precio del contrato o de la facturación correspondiente, según el tipo de prestación. En caso de superar este límite, el incumplimiento será causa de resolución contractual.
 - Por no atender las instrucciones del Responsable del contrato de SARGA.
 - Por introducir modificaciones en el suministro realizado sin la previa aprobación por parte de SARGA.
 - Por la cesión del contrato o subcontratación sin el consentimiento previo de SARGA.
 - Cualquier actuación del adjudicatario que evidencie mala fe o una actitud dolosa o fraudulenta por su parte y que dificulte la ejecución del objeto del contrato.
 - B) El abandono definitivo de la ejecución del contrato, supondrá la resolución del mismo y el no abono de las prestaciones no ejecutadas o ejecutadas defectuosamente, sin perjuicio de la imposición de las penalizaciones a que hubiese dado lugar el cumplimiento defectuoso o total de la prestación. Y ello sin perjuicio de la reclamación por daños y perjuicios que SARGA haya sufrido como consecuencia de dicho abandono por parte del contratista.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>



Nº Expediente: 2022/A-SU-0042

ANEXO XIV
OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

(Especificar para cada lote, en su caso)

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)
- (Otras)

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>



Nº Expediente: 2022/A-SU-0042

**ANEXO XV
MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

(Especificar para cada lote, en su caso)

PARA TODOS LOS LOTES

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

- a) En los lotes de suministro de combustible (Lotes I, II, III, IV, V, VI y VII)**, el incremento o disminución del número de vehículos o maquinaria, puntos de suministro a granel asignados a cada uno de los lotes, o aumento de la necesidad de suministro por una mayor carga de trabajo de la actividad ordinaria de SARGA que originen un incremento de las necesidades de suministro sobre las previstas en cada uno de los lotes del presente procedimiento.

LÍMITE DE MODIFICACIÓN PREVISTA:

- Hasta un máximo del **20%** del límite máximo de gasto previsto en el acuerdo marco (Impuestos especiales/SIGPI incluidos, IVA excluido), en cada una de las anualidades (incluidas las prórrogas), para cada uno de los Lotes.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

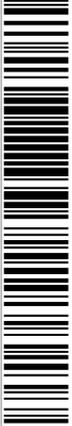
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>



Nº Expediente: 2022/A-SU-0042

ANEXO XVI
CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

(Especificar para cada lote, en su caso)

PARA TODOS LOS LOTES

- Penalidades por incumplimiento de plazos o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato que alcancen un múltiplo del 50 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
- Penalidades que superen el 50 ciento del precio del contrato por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato o por cualquiera de las otras causas de penalización establecidas en el Anexo XI del presente pliego.
- El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
- El abandono definitivo de la prestación del suministro por parte del contratista.
- La constatación por parte de SARGA de que el suministro contratado en U.T.E. lo estuviera realizando en su mayoría el miembro de dicha unión temporal menos cualificado o sin la experiencia suficiente como para haber sido adjudicatario en solitario.
- El incumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud Laboral.
- Muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o extinción de la personalidad jurídica de la empresa contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP respecto a la sucesión del contratista.
- Declaración de concurso o de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre SARGA y el contratista.
- Se considera causa de resolución del presente contrato el hecho de que por cualquier circunstancia se resuelva el /los Encargo/s encomendado/s a SARGA por parte del Gobierno de Aragón (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medioambiente) para realizar los trabajos contemplados en dicho Encargo.

En los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e181ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e181ra3b7e1aaf>



Nº Expediente: 2022/A-SU-0042

ANEXO XVII
DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO / DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

(Especificar para cada lote, en su caso)

PARA TODOS LOS LOTES

En el caso de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP, el órgano de contratación renunciara por motivos de interés público a la celebración del acuerdo marco o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

CRITERIO:

La decisión de no celebrar o no adjudicar el acuerdo marco y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, si procede, de acuerdo con criterios de valoración equivalentes a los empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

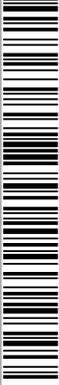
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>



Nº Expediente: 2022/A-SU-0042

ANEXO XVIII
COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN U ÓRGANO DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA

Presidente: D^a. Victoria Esteruelas Zaldívar, Directora- Gerente de SARGA.

Secretario: D^a. Marta Soriano Casado, Jefe del Área de Contratación.

Vocales:

- **Personal con funciones de asesoramiento jurídico:** D. Gerardo Marcuello Fernández, Director de Servicios Jurídicos - Contratación y Soporte General.
- **Personal con funciones de control económico – presupuestario:** D^a. Susana Baselga Hernández, Jefe de Área Financiera.
- **Personal con funciones de asesoramiento técnico:** D. José Antonio Piñero, Responsable del Departamento Forestal.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>



ANEXO XIX
INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
DE LOS LICITADORES

Denominación de la actividad de tratamiento: Gestión de licitadores participantes en los procedimientos de adjudicación contractual instados por la SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA).

Responsable del tratamiento de los datos personales: SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL S.L.U., con domicilio en Zaragoza, Avda. Ranillas nº 5 ed. A 3ª planta. 50018, lopd@sarga.es

Finalidad del tratamiento: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control).

Legitimación para realizar el tratamiento de los datos: Gestión de la actividad contractual en todas sus fases (adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato).

No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente contrato.

Podrá **ejercer sus derechos** de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición, así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a lopd@sarga.es, indicando 'Ejercicio de derechos' e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Las **obligaciones de transparencia** conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por SARGA, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e181a3b7e1aef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e181a3b7e1aef>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



ANEXO XX

ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)

(El contenido del presente anexo se incorporará al contrato que se formalice entre las partes)

(NO APLICA)

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante el presente encargo se habilita al adjudicatario (encargado del tratamiento) para tratar por cuenta de la entidad contratante (responsable del tratamiento) los datos de carácter personal necesarios para ejecutar la prestación del presente contrato definido en el Apartado B del cuadro-resumen.

El tratamiento consistirá en la realización de las siguientes operaciones sobre los datos personales (detallar las operaciones a realizar en función de las circunstancias concretas de cada contrato):

- Recogida
- Registro
- Estructuración
- Modificación
- Conservación
- Extracción
- Consulta
- Comunicación por transmisión
- Interconexión
- Cotejo
- Supresión
- Destrucción
- Comunicación
- Otros: *(indicarlo)*

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento la información que se describe a continuación (detallar los documentos o ficheros puestos a disposición del encargado):

3. Duración del tratamiento

El presente acuerdo tendrá la misma duración que la prestación de los trabajos contratados.

4. Obligaciones del Encargado del Tratamiento

- A) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja durante la prestación del contrato, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para otros fines distintos o fines propios.
- B) Tratar los datos de acuerdo con el presente Acuerdo y las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento. Si el encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al responsable.
- C) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 - 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 - 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>



4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
- a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Asimismo, colaborará con el responsable del tratamiento para la identificación de la información que debe incluirse en su Registro de Actividades de Tratamiento en aquellos supuestos en los que el encargado trate los datos en sus locales y exclusivamente con sus sistemas de información.

- D) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento en los supuestos legalmente admisibles. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- E) Subcontratación

No estará permitida la subcontratación del tratamiento de datos personales en el caso de que este tratamiento haya sido definido expresamente como una tarea crítica que no admite subcontratación, y así se haya señalado en el **Apartado S** del cuadro-resumen y en el **Anexo VII** del presente PCAP, o cuando el tratamiento sea inherente a una prestación definida como tarea crítica que no admite subcontratación.

En otro caso, se autoriza al encargado principal (adjudicatario del contrato) a subcontratar el tratamiento de datos personales cuando sea inherente a una prestación parcial objeto de subcontratación.

Para subcontratar el tratamiento de datos personales con otras empresas, el encargado del tratamiento debe comunicarlo por escrito al responsable, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, siendo necesario contar con la aprobación escrita del responsable del tratamiento para efectuar la subcontratación.

El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado principal regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del sub-encargado, el encargado principal seguirá siendo plenamente responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones de aquél.

- F) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- G) Garantizar que sus empleados, así como las personas autorizadas para tratar datos personales, se comprometen de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarles convenientemente.
- H) Mantener a disposición del responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- I) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de sus empleados y de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- J) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), de la siguiente forma:
(Elegir una de las opciones que se relacionan en el documento de ayuda)
- K) Derecho de información.
(Elegir una de las opciones que se relacionan en el documento de ayuda)
- L) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, a través del correo electrónico de la unidad responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

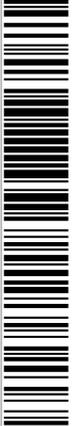
Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aef>



4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponderá al responsable del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos personales a la Autoridad de Control competente y a los interesados, con la colaboración del encargado.

- M) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- N) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- O) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el responsable u otro auditor autorizado por él.
- P) Implantar las medidas de seguridad siguientes:

En todo caso, el encargado deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el alcance, contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Medidas de seguridad mínimas exigidas al adjudicatario:

- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

(En su caso, las medidas mínimas se podrán complementar con alguna/s de las opciones que se relacionan en el documento de ayuda)

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del RGPD, en el caso de que el encargado del tratamiento esté adherido a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del citado Reglamento o a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del mismo, podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos relativos a la implantación de las medidas de seguridad, siempre que así lo considere el responsable en función de las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

- Q) Designar un delegado de protección de datos en los casos previstos en el artículo 37 del RGPD y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- R) Destino de los datos, según la opción señalada a continuación:

(Elegir una de las opciones que se relacionan en el documento de ayuda)

5. Obligaciones del Responsable del Tratamiento

- A) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- B) Realizar las consultas previas que corresponda.
- C) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- D) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías

6. Otras declaraciones

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

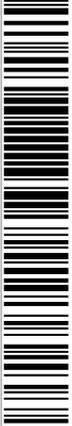
Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

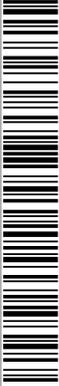
Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1aaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1aaf>



Nº Expediente: 2022/A-SU-0042

**ANEXO XXI
 MODELO DE AVAL
 (NO SE EXIGE)**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF _____, y domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), con NIF _____, en virtud de lo dispuesto por el **artículo 114 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público**, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de _____ ante **Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental de Aragón, S.L.U.**, por importe de (en letra) euros (____ €), en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello.

El presente aval estará en vigor hasta que Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el LCSP y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito con esta fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número _____.

(LUGAR Y FECHA)
 (RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD)
 (FIRMA DE LOS APODERADOS)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la C.G.D. o Abogacía del Estado

Fecha	Provincia	Número o Código
-------	-----------	-----------------

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 4f0e81ra3b7e1a4f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f0e81ra3b7e1a4f>



ANEXO XXII

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS APORTADOS Y DE SU CORRESPONDENCIA EXACTA CON LOS INCORPORADOS EN LAS CUENTAS ANUALES APROBADAS Y DEPOSITADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL (en el supuesto de ser el licitador persona jurídica)

O

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS APORTADOS Y DE SU CORRESPONDENCIA EXACTA CON LOS INCORPORADOS EN LOS LIBROS DE INVENTARIOS Y CUENTAS ANUALES LEGALIZADOS POR EL REGISTRO MERCANTIL (en el supuesto de ser el licitador empresario individual)

D/Dª con DNI nº
en nombre propio o en representación de la empresa

en calidad de , al objeto de participar en la contratación denominada
Y convocada por
declara bajo su personal responsabilidad:

Que el extracto de la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios concluidos presentado ante este poder adjudicador es cierto y se corresponde exactamente con el contenido en las cuentas anuales aprobadas y depositadas por esta empresa en el Registro Mercantil de _____ **(en el supuesto de ser el licitador persona jurídica)**

O

Que los libros de inventarios y cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios concluidos presentados ante este poder adjudicador son ciertos y se corresponden exactamente con el contenido de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por esta empresa en el Registro Mercantil de _____ **(en el supuesto de ser el licitador empresario individual)**

En.....a,.....de.....de 2022

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-05-2022 19:47:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE I (Suministro de combustible gasóleo A, Urea, eléctricos o híbridos GLP y gasolina en estaciones de servicio para los vehículos de la flota ligera de SARGA (oficinas/servicios generales y capataces de los servicios forestales)".-

SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACEITE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE SARGA – LOTE I (SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASÓLEO A, UREA, ELECTRICOS O HIBRIDOS, GLP Y GASOLINA EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA LIGERA DE SARGA (OFICINAS/SERVICIOS GENERALES Y CAPATACES SERVICIOS FORESTALES))

N/Ref.: 2022/A-SU-0042

Página 1 de 6



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE 1 (Suministro de combustible gasóleo A, Urea, eléctricos o híbridos GLP y gasolina en estaciones de servicio para los vehículos de la flota ligera de SARGA (oficinas/servicios generales y capataces de los servicios forestales)".-

1.- OBJETO

El objeto del presente lote del Acuerdo marco para el suministro de combustibles y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA, consiste en el suministro de combustible gasóleo A, Urea, electricidad, GLP y gasolina través de una red de estaciones de servicio ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, necesarios para los vehículos de la flota ligera de SARGA (Oficinas/Servicios y capataces de los Servicios Forestales).

A la fecha de la publicación de la presente licitación no se conocen con exactitud las necesidades que se van a producir a lo largo de la vigencia del acuerdo marco, de forma que el adjudicatario quedará obligado a suministrar las cantidades que se soliciten según las necesidades de SARGA. No obstante la determinación del presupuesto de licitación del presente Lote se ha fijado conforme a los precios medios de mercado aplicados en el periodo inmediatamente anterior al de la convocatoria del presente acuerdo marco y la proyección para el periodo de vigencia establecido en este procedimiento. Para ello se han tomado en consideración los datos de facturación disponibles en SARGA, estimando un consumo de un 9% de Urea respecto al gasóleo A, respecto a las recargas eléctricas, se espera solo usos puntuales o de emergencia o urgencia y los análisis de mercado efectuados respecto al sistema de determinación de precios en el mercado del combustible, análisis contrastados con los informes emitidos por los diversos órganos administrativos competentes en la materia (Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, etc.).

El precio de cada suministro será el que determine el mercado, aplicándose, en su caso, el descuento o la oferta económica que haya ofertado la empresa adjudicataria.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD

Los tipos de combustible objeto del presente lote (Gasóleo A, Urea, GLP y gasolina) deberán cumplir la normativa nacional que incorpore la normativa europea, sobre las características de los mismos. Cada producto se ajustará en todo momento a cuantas especificaciones técnicas sean exigibles tanto por la normativa estatal como por la comunitaria y en concreto a las especificaciones técnicas de los gasóleos de automoción y de las gasolinas previstas en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.

Página 2 de 6



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE 1 (Suministro de combustible gasóleo A, Urea, eléctricos o híbridos GLP y gasolina en estaciones de servicio para los vehículos de la flota ligera de SARGA (oficinas/servicios generales y capataces de los servicios forestales)".-

SARGA, siempre que lo estime oportuno, podrá proceder al análisis de muestras de combustible suministrado por el adjudicatario durante el período de ejecución del contrato, siendo el coste de los mismos a cargo de la empresa adjudicataria.

La valoración cualitativa y cuantitativa de los análisis realizados tendrá como referencia las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la normativa vigente.

3.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

La empresa adjudicataria tiene la obligación de atender y suministrar el combustible contratado a todos los vehículos pertenecientes a SARGA, durante todo el periodo de vigencia del acuerdo marco y en los términos y condiciones establecidos en el contrato y las prescripciones técnicas y cláusulas del pliego de condiciones particulares.

El repostaje de gasolina y gasóleo A de los vehículos de SARGA se podrá efectuar en cualquier estación de servicio integrada en la red de la empresa adjudicataria, cuya implantación mínima en la Comunidad Autónoma de Aragón deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y a la propia oferta de la empresa. En cuanto al suministro de Urea, puntos de recarga eléctrica y GLP las empresas indicaran los puntos donde pueden facilitar el servicio, en surtidor o en garrafa en el caso del Urea.

Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar todas incorporaciones y las bajas que se produzcan en su red de estaciones de servicio ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, especialmente y de forma inmediata aquellas bajas que afecten a estaciones de servicio donde existan los descuentos ofertados por la misma; estando obligada a ofrecer, ante cada baja, una nueva estación de servicio al que le serán de aplicación las mismas condiciones ofertadas por la empresa adjudicataria que la dada baja y en la misma localidad y/o provincia de la estación sustituida.

Asimismo, la empresa adjudicataria que disponga de una red de estaciones de servicio en todo o parte del resto del territorio nacional, se obliga al suministro del combustible en dichas estaciones en las mismas condiciones económicas y técnicas contractualmente establecidas.

Las instalaciones donde se realicen los suministros cumplirán toda la legislación vigente que les sea aplicable, concretamente, en materia de seguridad industrial, medio ambiente y control metrológico.



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

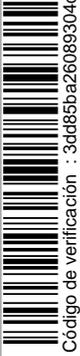
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE 1 (Suministro de combustible gasóleo A, Urea, eléctricos o híbridos GLP y gasolina en estaciones de servicio para los vehículos de la flota ligera de SARGA (oficinas/servicios generales y capataces de los servicios forestales)".-

TARJETAS DEL CONTROL DE COMBUSTIBLE

Los repostajes se realizarán mediante la utilización de tarjetas de banda magnética. SARGA facilitará a la firma del contrato y/o durante la vigencia del mismo la relación de vehículos asignados a la ejecución del contrato, así como las adquisiciones, sustituciones y variaciones que se produzcan durante la vigencia del mismo.

Se ha habilitado una partida presupuestaria anual de unos cinco mil euros en el caso que la tarjeta permita el pago de limpieza de vehículos o adquisición de productos como garrafas de adblue, líquidos para vehículos u otros que estén autorizados por la empresa SARGA

El coste de implantación, entrega y mantenimiento de las tarjetas será a cargo de la empresa adjudicataria.

Las tarjetas serán únicas y codificadas para cada vehículo, sin que puedan ser utilizados para pagos o fines distintos a los establecidos en el presente pliego y en el de condiciones particulares.

Las tarjetas de banda magnética se **entregarán en un plazo máximo de siete días hábiles desde la firma del contrato o desde la comunicación por parte de SARGA de la incorporación de un nuevo vehículo.**

En caso de extravío o deterioro, **serán sustituidas en un plazo máximo de 48 horas desde la petición**, sin coste adicional alguno. Las tarjetas extraviadas o deterioradas serán inmediatamente inutilizadas y no se autorizarán cargos contra las mismas, una vez se haya notificado a la empresa adjudicataria la causa de sustitución.

La empresa adjudicataria aportará un medio de control del kilometraje de los vehículos en el momento de repostar. Sólo podrá suministrar combustible a vehículos cuyo conductor presente una tarjeta cuya identificación de matrícula coincida con la matrícula oficial del vehículo a repostar.

Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket de repostado al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro, y que como mínimo, serán los siguientes:

- Identificación de la tarjeta.
- Matrícula del vehículo
- Fecha y hora del suministro.
- Tipo de combustible.
- Litros suministrados.



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE 1 (Suministro de combustible gasóleo A, Urea, eléctricos o híbridos GLP y gasolina en estaciones de servicio para los vehículos de la flota ligera de SARGA (oficinas/servicios generales y capataces de los servicios forestales)".-

- Importe total.
- Estación de servicio y localidad.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a SARGA, toda la información precisa que posibilite un control y seguimiento absoluto de cada uno de los repostajes de los vehículos. Esta información, que se remitirá a SARGA, se detallará en resúmenes mensuales, coincidentes con la facturación correspondiente a cada una de las cuentas en que se detallarán los repostajes de cada vehículo de forma sencilla y completa que permita verificar fecha, lugar, litros, importe del suministro y descuento aplicado.

El abono de los reportajes realizados mediante el uso de las tarjetas de combustible expedidas se efectuará según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el Acuerdo Marco.

4.- NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación al presente Lote y a los contratos basado en el mismo la normativa vigente en cada momento, y en particular las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 2487/1994, de 23 de diciembre por el que se aprueba el Estatuto regulador de las actividades de distribución al por mayor y de distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas, de carburantes y combustibles petrolíferos.
- Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados carburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación sin IVA al que asciende el presente lote es de 503.458,77 €. Existe la posibilidad de prorrogar el contrato por dos anualidades más, con duración de un año cada una de ellas, incrementándose la cantidad anualmente un 10%, por posibles cambios de precios. Siendo la cantidad prevista para el primer año de 553.804,64 € y el segundo año de 609.185,11 €.



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE 1 (Suministro de combustible gasóleo A, Urea, eléctricos o híbridos GLP y gasolina en estaciones de servicio para los vehículos de la flota ligera de SARGA (oficinas/servicios generales y capataces de los servicios forestales)".-

Se desglosa el Presupuesto en distintas partidas precios y volúmenes estimados, incluyendo una partida para limpiezas, utilización de otros combustibles o productos de emergencia de venta en las estaciones de servicio.:

	sin IVA	con IVA		Lote 1	
	Precio estimado céntimos de €	Precio estimado céntimos de €	Volumen	Coste €	Coste € sin IVA
Gasolina	200,00	242,00	20000	48.400,00	40.000,00
Gasoleo A	198,00	239,58	190000	455.202,00	376.200,00
Surtidor o gasolinera (garrafa)	GLP 90,00	108,90	50571,43	55.072,29	45.514,29
Limpiezas y Emergencias				6.050,00	5.000,00
Adblue	214,88	260,00	17100	44.460,82	36.744,48
					503.458,77

Se considera un 20% de la estimación para modificaciones del contrato.

Primer año s/IVA	503.458,77 €
1ª Prorroga +10%	553.804,64 €
2ª Prorroga +10%	609.185,11 €
total	1.666.448,52 €
20%mod	333.289,70 €
TOTAL CONT s/IVA	1.999.738,22 €

El presupuesto de licitación del primer año con IVA es de 609.185,11€ sin tener en cuenta modificaciones ni incremento de unidades.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del Acuerdo Marco es de un (1) año desde su formalización.

Existe la posibilidad de prorrogarlo: se establecen dos (2) prórrogas de un (1) año adicional máximo cada una.

A la fecha de la firma electrónica

El promotor del Acuerdo Marco
Fdo: Luis Ribot Gomez de Salazar
Jefe de Área de Soporte General

Página 6 de 6



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE II (Suministro de combustible gasóleo A, gasóleo B, Urea y gasolina en estaciones de servicio para los vehículos del operativo de prevención y extinción de incendios forestales y espacios naturales protegidos (ENP) y Reservas y Cotos de Caza(RRCC)"

SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACEITE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE SARGA – LOTE II (SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASÓLEO A, GASOLEO B, UREA Y GASOLINA EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA LOS VEHÍCULOS DEL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (ENP) Y RESERVAS Y COTOS DE CAZA (RRCC))

N/Ref.: 2022/A-SU-0042



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE II (Suministro de combustible gasóleo A, gasóleo B, Urea y gasolina en estaciones de servicio para los vehículos del operativo de prevención y extinción de incendios forestales y espacios naturales protegidos (ENP) y Reservas y Cotos de Caza(RRCC)"

1.- OBJETO

El objeto del presente lote del Acuerdo marco para el suministro de combustibles y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA, consiste en el suministro de combustible gasóleo A, gasóleo B, Urea y gasolina en **los puntos de suministro establecidos en el Anexo I del presente pliego de prescripciones técnicas**, necesarios para los vehículos del operativo de prevención y extinción de incendios forestales y espacios naturales protegidos (ENP) y Reservas y Cotos de Caza(RRCC) de SARGA.

A la fecha de la publicación de la presente licitación no se conocen con exactitud las necesidades que se van a producir a lo largo de la vigencia del acuerdo marco, de forma que el adjudicatario quedará obligado a suministrar las cantidades que se soliciten según las necesidades de SARGA. No obstante la determinación del presupuesto de licitación del presente Lote se ha fijado conforme a los precios medios de mercado aplicados en el periodo inmediatamente anterior al de la convocatoria del presente acuerdo marco y la proyección para el periodo de vigencia establecido en este procedimiento. Para ello se han tomado en consideración los datos de facturación disponibles en SARGA, estimando un consumo de un 9% de Urea respecto al gasóleo A, estimando un consumo de un 3% de gasóleo B respecto al gasóleo A y los análisis de mercado efectuados respecto al sistema de determinación de precios en el mercado del combustible, análisis contrastados con los informes emitidos por los diversos órganos administrativos competentes en la materia (Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, etc.).

El precio de cada suministro será el que determine el mercado, aplicándose, en su caso, el descuento o la oferta económica que haya ofertado la empresa adjudicataria.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD

Los tipos de combustible objeto del presente lote (Gasóleo A, gasóleo B Urea y gasolina) deberán cumplir la normativa nacional que incorpore la normativa europea, sobre las características de los mismos. Cada producto se ajustará en todo momento a cuantas especificaciones técnicas sean exigibles tanto por la normativa estatal como por la comunitaria y en concreto a las especificaciones técnicas de los gasóleos de automoción y de las gasolinas previstas en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85b5a26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85b5a26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE II (Suministro de combustible gasóleo A, gasóleo B, Urea y gasolina en estaciones de servicio para los vehículos del operativo de prevención y extinción de incendios forestales y espacios naturales protegidos (ENP) y Reservas y Cotos de Caza(RRCC)"

SARGA, siempre que lo estime oportuno, podrá proceder al análisis de muestras de combustible suministrados por los adjudicatarios durante el periodo de ejecución del contrato, siendo el coste de los mismos a cargo de las empresas adjudicatarias.

La valoración cualitativa y cuantitativa de los análisis realizados tendrá como referencia las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la normativa vigente.

3.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

Las empresas adjudicatarias tiene la obligación de atender y suministrar el combustible contratado a todos los vehículos pertenecientes a SARGA, durante todo el periodo de vigencia del acuerdo marco y en los términos y condiciones establecidos en el contrato y las prescripciones técnicas y cláusulas del pliego de condiciones particulares.

El repostaje de gasolina o gasóleo A de los vehículos de SARGA se podrá efectuar en cualquier estación de servicio integrada en **los puntos de suministro establecidos en el Anexo I del presente pliego de prescripciones técnicas**, y cuyas adjudicaciones deberán ajustarse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y a la propia oferta de las empresas adjudicatarias El repostaje de gasolina y gasóleo A de los vehículos de SARGA se podrá efectuar en cualquier estación de servicio integrada en la red de la empresa adjudicataria, cuya implantación mínima en la Comunidad Autónoma de Aragón deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y a la propia oferta de la empresa. En cuanto al suministro de Urea las empresas indicaran los puntos donde pueden facilitar el servicio, en surtidor o en garrafa.

El repostaje de gasóleo B de los vehículos de SARGA se podrá efectuar en cualquier estación de servicio integrada en **los puntos de suministro establecidos en el Anexo I del presente pliego de prescripciones técnicas**, y cuyas adjudicaciones deberán ajustarse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y a la propia oferta. Las empresas adjudicatarias indicaran los puntos dentro del listado donde pueden facilitar el servicio en surtidor, independientemente el repostaje de gasóleo B de los vehículos de SARGA se podrá efectuar en cualquier estación de servicio integrada en la red de la empresa adjudicataria con las mismas condiciones de la oferta.

Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar todas incorporaciones y las bajas que se produzcan en su red de estaciones de servicio ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, especialmente y de forma inmediata aquellas bajas que afecten a estaciones de servicio donde existan los descuentos ofertados por la misma; estando obligada a ofrecer, ante cada baja, una nueva estación de servicio al



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

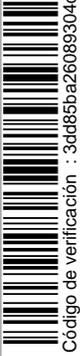
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE II (Suministro de combustible gasóleo A, gasóleo B, Urea y gasolina en estaciones de servicio para los vehículos del operativo de prevención y extinción de incendios forestales y espacios naturales protegidos (ENP) y Reservas y Cotos de Caza(RRCC)"

que le serán de aplicación las mismas condiciones ofertadas por la empresa adjudicataria que la dada baja y en la misma localidad y/o radio de acción de la estación sustituida.

Asimismo, la/s empresa/s adjudicataria/s que disponga/n de una red de estaciones de servicio en todo o parte del resto del territorio nacional, se obliga al suministro del combustible en dichas estaciones en las mismas condiciones económicas y técnicas contractualmente establecidas.

Las instalaciones donde se realicen los suministros cumplirán toda la legislación vigente que les sea aplicable, concretamente, en materia de seguridad industrial, medio ambiente y control metrológico.

TARJETAS DEL CONTROL DE COMBUSTIBLE

Las tarjetas y control para la recarga de gasóleo B serán distintas e independientes de las tarjetas destinadas para el resto de combustibles.

Los repostajes se realizarán mediante la utilización de tarjetas de banda magnética. SARGA facilitará a la firma del contrato y/o durante la vigencia del mismo la relación de vehículos asignados a la ejecución del contrato, así como las adquisiciones, sustituciones y variaciones que se produzcan durante la vigencia del mismo.

Se ha habilitado una partida presupuestaria anual de unos cinco mil euros en el caso que la tarjeta permita el pago de limpieza de vehículos o adquisición de productos como garrafas de adblue, líquidos para vehículos u otros que estén autorizados por la empresa SARGA

El coste de implantación, entrega y mantenimiento de las tarjetas será a cargo de la empresa adjudicataria.

Las tarjetas serán únicas y codificadas para cada vehículo, sin que puedan ser utilizados para pagos o fines distintos a los establecidos en el presente pliego y en el de condiciones particulares.

Las tarjetas de banda magnética se **entregarán en un plazo máximo de siete días hábiles desde la firma del contrato o desde la comunicación por parte de SARGA de la incorporación de un nuevo vehículo.**

En caso de extravío o deterioro, **serán sustituidas en un plazo máximo de 48 horas desde la petición**, sin coste adicional alguno. Las tarjetas extraviadas o deterioradas serán inmediatamente inutilizadas y no se autorizarán cargos contra las mismas, una vez se haya notificado a la/s empresa/s adjudicataria/s la causa de sustitución.



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE II (Suministro de combustible gasóleo A, gasóleo B, Urea y gasolina en estaciones de servicio para los vehículos del operativo de prevención y extinción de incendios forestales y espacios naturales protegidos (ENP) y Reservas y Cotos de Caza(RRCC)"

La/s empresa/s adjudicataria/s aportará/n un medio de control del kilometraje de los vehículos en el momento de repostar. Sólo podrá suministrar combustible a vehículos cuyo conductor presente una tarjeta cuya identificación de matrícula coincida con la matrícula oficial del vehículo a repostar.

Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket de repostado al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro, y que como mínimo, serán los siguientes:

- Identificación de la tarjeta.
- Matrícula del vehículo
- Fecha y hora del suministro.
- Tipo de combustible.
- Litros suministrados.
- Importe total.
- Estación de servicio y localidad.

La/s empresa/s adjudicataria/s deberá/n proporcionar a SARGA, toda la información precisa que posibilite un control y seguimiento absoluto de cada uno de los repostajes de los vehículos. Esta información, que se remitirá a SARGA, se detallará en resúmenes mensuales, coincidentes con la facturación correspondiente a cada una de las cuentas en que se detallarán los repostajes de cada vehículo de forma sencilla y completa que permita verificar fecha, lugar, litros, importe del suministro y descuento aplicado.

El abono de los reportajes realizados mediante el uso de las tarjetas de combustible expedidas se efectuará según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el Acuerdo Marco.

4.- NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación al presente Lote y a los contratos basado en el mismo la normativa vigente en cada momento, y en particular las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 2487/1994, de 23 de diciembre por el que se aprueba el Estatuto regulador de las actividades de distribución al por mayor y de distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas, de carburantes y combustibles petrolíferos.
- Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados carburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE II (Suministro de combustible gasóleo A, gasóleo B, Urea y gasolina en estaciones de servicio para los vehículos del operativo de prevención y extinción de incendios forestales y espacios naturales protegidos (ENP) y Reservas y Cotos de Caza(RRCC)"

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación sin IVA al que asciende el presente lote es de 781.217,16 €. Existe la posibilidad de prorrogar el contrato por dos anualidades más, con duración de un año cada una de ellas, incrementándose la cantidad anualmente un 10%, por posibles cambios de precios. Siendo la cantidad prevista para el primer año de 859.388,88 € y el segundo año de 945.272,77 €.

Se desglosa el Presupuesto en distintas partidas precios y volúmenes estimados, incluyendo una partida para limpiezas, utilización de otros combustibles o productos de emergencia de venta en las estaciones de servicio.:

	sin IVA	con IVA	Lote 2		
	Precio estimado céntimos de €	Precio estimado céntimos de €	Volumen	Coste €	Coste € sin IVA
Gasolina	200,00	242,00	170000	411.400,00	340.000,00
Surtidor o gasolinera (garrafa)	198,00	239,58	193806	464.320,41	383.735,88
Gasoleo A	100,00	121,00	15000	18.150,00	15.000,00
Gasoleo B					
Limpiezas y Emergencias				6.050,00	5.000,00
Adblue	214,88	260,00	17442,89	45.352,35	37.481,28
				945.272,77	781.217,16

Se considera un 20% de la estimación para modificaciones del contrato.

Primer año s/IVA	781.217,16 €
1ª Prorroga +10%	859.388,88 €
2ª Prorroga +10%	945.272,77 €
total	2.585.828,81 €
20%mod	517.165,76 €
TOTAL CONT s/IVA	3.102.994,57 €

El presupuesto de licitación del primer año con IVA es de 945.272,77€ sin tener en cuenta modificaciones ni incremento de unidades.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del Acuerdo Marco es de un (1) año desde su formalización.

Existe la posibilidad de prorrogarlo: se establecen dos (2) prórrogas de un (1) año adicional máximo cada una.



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

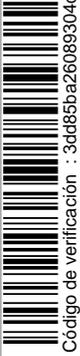
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE II (Suministro de combustible gasóleo A, gasóleo B, Urea y gasolina en estaciones de servicio para los vehículos del operativo de prevención y extinción de incendios forestales y espacios naturales protegidos (ENP) y Reservas y Cotos de Caza(RRCC))"

A la fecha de la firma electrónica

El promotor del Acuerdo Marco
Fdo: Luis Ribot Gomez de Salazar
Jefe de Área de Soporte General



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

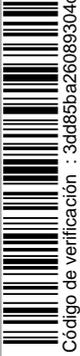
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE II (Suministro de combustible gasóleo A, gasóleo B, Urea y gasolina en estaciones de servicio para los vehículos del operativo de prevención y extinción de incendios forestales y espacios naturales protegidos (ENP) y Reservas y Cotos de Caza(RRCC))"

ANEXO I: PUNTOS DE SUMINISTRO



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b94534812

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b94534812>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

LOTE II. ANEXO PUNTOS DE SUMINISTRO

DISTRIBUCIÓN	PUNTO DE SUMINISTRO
Operativo incendios	
HEUTRANSPORTADA DE PLANIZAR 2	TERUEL
HEUTRANSPORTADA CALAMOCHA	Calamocha
HEUTRANSPORTADA BREA	BREA
HEUTRANSPORTADA DE PLANIZAR 1	TERUEL
HEUTRANSPORTADA DE ALCORISA	ALCORISA
HEUTRANSPORTADA DE PEÑALBA	PEÑALBA
HEUTRANSPORTADA DE EJE A 1 y 2	EJE A (2 PUNTOS DE SUMINISTRO) max10 km de la base
HEUTRANSPORTADA DE BOLTANA	BOLTANA o radio como máximo de 7 km.
HEUTRANSPORTADA DE BAILO	PUENTE LA REINA
CUADRILLA ARBA DE BIEL	ERLA o radio como máximo de 10 km.
CUADRILLA BAJO EBRO	CASPE o radio como máximo de 10 km.
CUADRILLA BAJO GÁLLEGO	VILLANUEVA DE GÁLLEGO o radio como máximo de 10 km.
CUADRILLA VALLE DEL MANUBLES	VILLARROYA DE LA SIERRA o radio como máximo de 10 km.
CUADRILLA SIERRA VICORT	CALATAJUD (2 PUNTOS DE SUMINISTRO)
CUADRILLA BAJO ILOCA	DAROCA o radio como máximo de 10 km.
CUADRILLA VALDEJALÓN	ALMUNIA o radio como máximo de 10 km.
CUADRILLA AGUAS VIVAS	BELCHITE o radio como máximo de 10 km.
CUADRILLA ALTO SAN ESTEBAN	EJE A o radio como máximo de 10 km.
CUADRILLA TRANQUERA	MUNEBREGA o radio como máximo de 10 km.
CUADRILLA ALTO JALÓN	CEJINA o radio como máximo de 10 km.
CUADRILLA ARBA DE LIESIA	EJE A o radio como máximo de 10 km.
CUADRILLA VALLE DEL RIBOTA	VILLARROYA DE LA SIERRA o radio como máximo de 10 km.
CUADRILLA ISUELA	ILLUECA o radio como máximo de 10 km.
CUADRILLA LAS TORCAS	VILLANUEVA DE HUERVA o radio como máximo de 10 km.
CUADRILLA MONCAYO SUR	TRASMUZZ o radio como máximo de 10 km.
CUADRILLA MONCAYO NORTE	TRAZADONA o radio como máximo de 10 km.
	ZUERA o radio como máximo de 10 km.
OTROS PUNTOS DE SUMINISTRO EN EL ÁREA DE ZARAGOZA	
	CARIÑENA o radio como máximo de 10 km.
	TAUSTE o radio como máximo de 10 km.
CUADRILLA MONEGROS	SARIÑENA
CUADRILLA CINCA MEDIO	MONZÓN
CUADRILLA ALTO GÁLLEGO	SABIÑANIGO
CUADRILLA ALTO ESERA	CASTELLÓN DE SOS
CUADRILLA ORDESA	BROTO
CUADRILLA SOMONTANO	EL GRADO
CUADRILLA LA HOYA	HUESCA
CUADRILLA MONGAY	BENABARRE
CUADRILLA BAJO CINCA	FRAGA
CUADRILLA RIO ARAGON	JACA
CUADRILLA SIERRA DE ALCUBIERRE	MONEGRILLO
CUADRILLA LA SOLANA	BOLTANA o radio como máximo de 7 km.
CUADRILLA CANAL DE BERDÚN	PUENTE LA REINA
CUADRILLA ALTO CINCA	LABUERDA o radio como máximo de 5 km
CUADRILLA LOS VALLES	HECHO
CUADRILLA LAS PARDINAS	PUENTE LA REINA
CUADRILLA BAJO ESERA	GRALUS
CUADRILLA ALTO MAESTRAZGO	Cantaveja
CUADRILLA ALTO MARTÍN	Utiellas/Montalbán
CUADRILLA LAS MASÍAS	ALCORISA
CUADRILLA JAVALAMBRE SUR	MANZANERA (SARRIÒN)
CUADRILLA BAJO MAESTRAZGO	MAS DE LAS MATAS
CUADRILLA PELARDA	Calamocha
CUADRILLA BERGANTES	MONROYO
CUADRILLA ALTO GUADALOPE	Allaga
CUADRILLA VALLE DEL TURIA	Teruel/Mas del Jacinto
CUADRILLA SIERRA DE GUDAR	Rubielos de Mora
CUADRILLA PINAR GRANDE	TERUEL
CUADRILLA BAJO MARTÍN	ALBILATE DEL ARZOBISPO
CUADRILLA JAVALAMBRE NORTE	La Puebla de Valverde/Teruel
CUADRILLA ALTO MATARRAÑA	VALDERROBRES
CUADRILLA MONTES UNIVERSALES	Albarracín
CUADRILLA RODENO	Albarracín
CUADRILLA PINAR CIEGO	Mosqueruela
CUADRILLA ALTO TAUO	Albarracín
	LA PUEBLA DE HIDAR
	ANDORRA
	CALACITE
	QUINTO DE EBRO
	FUENTES DE EBRO
	ESCATRÓN
	CANDASNOS
	CASTELLÓN DE MONEGROS
	ROBRES
	TORRENTE DE CINCA
	ALFAMBRA
	MAS DE JACINTO / VALENCIA
	SARRIÒN
	ORIHUELA DEL TREMEDAL radio 10kms
	SANTA EULALIA
OTROS PUNTOS DE SUMINISTRO EN EL ÁREA DE ALCAÑIZ	
	LA PUEBLA DE HIDAR
	ANDORRA
	CALACITE
	QUINTO DE EBRO
	FUENTES DE EBRO
	ESCATRÓN
	CANDASNOS
	CASTELLÓN DE MONEGROS
	ROBRES
	TORRENTE DE CINCA
	ALFAMBRA
	MAS DE JACINTO / VALENCIA
	SARRIÒN
	ORIHUELA DEL TREMEDAL radio 10kms
	SANTA EULALIA
OTROS PUNTOS DE SUMINISTRO EN EL ÁREA DE TERUEL	
	MAS DE JACINTO / VALENCIA
	SARRIÒN
	ORIHUELA DEL TREMEDAL radio 10kms
	SANTA EULALIA

Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
 Cargo: Jefe de Área de Soporte General
 Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

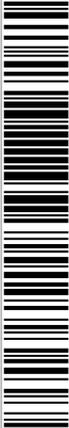
Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b94534812

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b94534812>



Código de verificación : 3dd85b26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85b26089304d>

LOTE II. ANEXO PUNTOS DE SUMINISTRO

DISTRIBUCIÓN	PUNTO DE SUMINISTRO
Espacios Naturales Protegidos	
MONITORAS TORLA	BROTO
CAPATAZ 1	BROTO
CAPATAZ 2	SALINAS DE SIN
CUADRILLA MANTENIMIENTO	ANSA
CUADRILLA MANTENIMIENTO	SALINAS DE SIN
CUADRILLA RESTAURACIÓN	BROTO
LIMPIEZAS ORIENTALES	SALINAS DE SIN
CUADRILLA BIERGE	PERALTILLA
CUADRILLA LOPORZANO	SIETAMO
CUADRILLA NOSTO	NUENO
CUADRILLA BARCABO-ALDUEZAR	BARBASTRO
CUADRILLA LAS BELLOSTAS	ANSA
CAPATAZ HUESCA ORIENTAL	HUESCA
CUADRILLA OROEL	JACA
CUADRILLA ANSO	HECHO
CUADRILLA HECHO	HECHO
CUADRILLA SAN JUAN DE LA PERA	JACA
CUADRILLA ARAGÜES	HECHO
CUADRILLA BENASQUE	CASTEJÓN DE SOS
CUADRILLA GISTAIN	SALINAS DE SIN
CUADRILLA MONTANUY	VILALLER
CUADRILLA VIGILANCIA BENASQUE	CASTEJÓN DE SOS
CUADRILLA MONCAYO NORTE	TARAZONA
CUADRILLA MONCAYO SUR	BREA DE ARAGON
CUADRILLA SANTO DOMINGO SUR	Biel y Luesia
CUADRILLA GALACHOS	La Puebla de Alfrén
LA LAFRANCA-JARDINERIA	La Puebla de Alfrén
CUADRILLA VIG. GALLOCANTA	BAROCA
CUADRILLA RODENO	TERUEL
Reservas y cotos de caza	
RRCC LOS VALLES (ANSO)	PUNTE LA REINA
RRCC LOS VALLES (HECHO)	HECHO
RRCC LOS VALLES (BORAU)	HECHO
RRCC LA GARCIPOLLERA	CASTILLO DE JACA Y JACA
RRCC VIÑAMALA-PANTICOSA	PANTICOSA
RRCC VIÑAMALA-TORLA I	TORLA
RRCC VIÑAMALA-TORLA II	BROTO
RRCC LOS CIRCOS (BIELSA)	BIELSA
RRCC LOS CIRCOS (PLAN)	SAN JUAN DE PLAN
RRCC BENASQUE	CASTEJÓN DE SOS
COTOS SOCIALES (SABRIANIGO)	SABRIANIGO
COTOS SOCIALES (BROTO)	BROTO
CHOPERAS	MONZÓN Y ALBALATÉ DE CINCA

Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE III (Suministro de combustible gasóleo A y Urea en estaciones de servicio para los vehículos de la flota pesada de SARGA (servicio público de recogida subproductos ganaderos))".-

SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACEITE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE SARGA – LOTE III (SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASÓLEO A Y UREA EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA PESADA DE SARGA (SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE SUBPRODUCTOS GANADEROS))

N/Ref.: 2022/A-SU-0042

Página 1 de 6



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE III (Suministro de combustible gasóleo A y Urea en estaciones de servicio para los vehículos de la flota pesada de SARGA (servicio público de recogida subproductos ganaderos))".-

1.- OBJETO

El objeto del presente lote del Acuerdo marco para el suministro de combustibles y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA, consiste en el suministro de combustible gasóleo A y Urea a través de una red de estaciones de servicio ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, necesarios para los vehículos de la flota pesada de SARGA (Servicio Público de Recogida subproductos ganaderos).

A la fecha de la publicación de la presente licitación no se conocen con exactitud las necesidades que se van a producir a lo largo de la vigencia del acuerdo marco, de forma que el adjudicatario quedará obligado a suministrar las cantidades que se soliciten según las necesidades de SARGA. No obstante la determinación del presupuesto de licitación del presente Lote se ha fijado conforme a los precios medios de mercado aplicados en el periodo inmediatamente anterior al de la convocatoria del presente acuerdo marco y la proyección para el periodo de vigencia establecido en este procedimiento. Para ello se han tomado en consideración los datos de facturación disponibles en SARGA, y los análisis de mercado efectuados respecto al sistema de determinación de precios en el mercado del combustible, análisis contrastados con los informes emitidos por los diversos órganos administrativos competentes en la materia (Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, etc.).

El precio de cada suministro será el que determine el mercado, aplicándose, en su caso, el descuento o la oferta económica que haya ofertado la empresa adjudicataria.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD

Los tipos de combustible objeto del presente lote (Gasóleo A y Urea) deberán cumplir la normativa nacional que incorpore la normativa europea, sobre las características de los mismos. Cada producto se ajustará en todo momento a cuantas especificaciones técnicas sean exigibles tanto por la normativa estatal como por la comunitaria y en concreto a las especificaciones técnicas de los gasóleos de automoción y de las gasolinas previstas en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.

SARGA, siempre que lo estime oportuno, podrá proceder al análisis de muestras de combustible suministrado por el adjudicatario durante el periodo de ejecución del contrato, siendo el coste de los mismos a cargo de la empresa adjudicataria.



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE III (Suministro de combustible gasóleo A y Urea en estaciones de servicio para los vehículos de la flota pesada de SARGA (servicio público de recogida subproductos ganaderos)".-

La valoración cualitativa y cuantitativa de los análisis realizados tendrá como referencia las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la normativa vigente.

3.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

La empresa adjudicataria tiene la obligación de atender y suministrar el combustible contratado a todos los vehículos de la flota pesada pertenecientes a SARGA, durante todo el periodo de vigencia del acuerdo marco y en los términos y condiciones establecidos en el contrato y las prescripciones técnicas y cláusulas del pliego de condiciones particulares.

El repostaje de Gasoleo A de los vehículos de la flota pesada de SARGA se podrá efectuar en cualquier estación de servicio integrada en la red de la empresa adjudicataria, cuya implantación mínima en la Comunidad Autónoma de Aragón deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y a la propia oferta de la empresa. En cuanto al suministro de Urea las empresas indicaran los puntos donde pueden facilitar el servicio, en surtidor o en garrafa.

Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar todas incorporaciones y las bajas que se produzcan en su red de estaciones de servicio ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, especialmente y de forma inmediata aquellas bajas que afecten a estaciones de servicio donde existan los descuentos ofertados por la misma; estando obligada a ofrecer, ante cada baja, una nueva estación de servicio al que le serán de aplicación las mismas condiciones ofertadas por la empresa adjudicataria que la dada baja y en la misma localidad y/o provincia de la estación sustituida.

Asimismo, la empresa adjudicataria que disponga de una red de estaciones de servicio en todo o parte del resto del territorio nacional, se obliga al suministro del combustible en dichas estaciones en las mismas condiciones económicas y técnicas contractualmente establecidas.

Las instalaciones donde se realicen los suministros cumplirán toda la legislación vigente que les sea aplicable, concretamente, en materia de seguridad industrial, medio ambiente y control metrológico.

Página 3 de 6



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE III (Suministro de combustible gasóleo A y Urea en estaciones de servicio para los vehículos de la flota pesada de SARGA (servicio público de recogida subproductos ganaderos)".-

TARJETAS DEL CONTROL DE COMBUSTIBLE

Los repostajes se realizarán mediante la utilización de tarjetas de banda magnética. SARGA facilitará a la firma del contrato y/o durante la vigencia del mismo la relación de vehículos asignados a la ejecución del contrato, así como las adquisiciones, sustituciones y variaciones que se produzcan durante la vigencia del mismo.

Se ha habilitado una partida presupuestaria anual de unos cinco mil euros en el caso que la tarjeta permita el pago de limpieza de vehículos o adquisición de productos como garrafas de adblue, líquidos para vehículos u otros que estén autorizados por la empresa SARGA

El coste de implantación, entrega y mantenimiento de las tarjetas será a cargo de la empresa adjudicataria.

Las tarjetas serán únicas y codificadas para cada vehículo, sin que puedan ser utilizados para pagos o fines distintos a los establecidos en el presente pliego y en el de condiciones particulares.

Las tarjetas de banda magnética se **entregarán en un plazo máximo de siete días hábiles desde la firma del contrato o desde la comunicación por parte de SARGA de la incorporación de un nuevo vehículo.**

En caso de extravío o deterioro, **serán sustituidas en un plazo máximo de 48 horas desde la petición**, sin coste adicional alguno. Las tarjetas extraviadas o deterioradas serán inmediatamente inutilizadas y no se autorizarán cargos contra las mismas, una vez se haya notificado a la empresa adjudicataria la causa de sustitución.

La empresa adjudicataria aportará un medio de control del kilometraje de los vehículos en el momento de repostar. Sólo podrá suministrar combustible a vehículos cuyo conductor presente una tarjeta cuya identificación de matrícula coincida con la matrícula oficial del vehículo a repostar.

Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket de repostado al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro, y que como mínimo, serán los siguientes:

- Identificación de la tarjeta.
- Matrícula del vehículo
- Fecha y hora del suministro.
- Tipo de combustible.



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

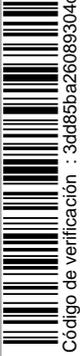
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE III (Suministro de combustible gasóleo A y Urea en estaciones de servicio para los vehículos de la flota pesada de SARGA (servicio público de recogida subproductos ganaderos))".-

- Litros suministrados.
- Importe total.
- Estación de servicio y localidad.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a SARGA, toda la información precisa que posibilite un control y seguimiento absoluto de cada uno de los repostajes de los vehículos. Esta información, que se remitirá a SARGA, se detallará en resúmenes mensuales, coincidentes con la facturación correspondiente a cada una de las cuentas en que se detallarán los repostajes de cada vehículo de forma sencilla y completa que permita verificar fecha, lugar, litros, importe del suministro y descuento aplicado.

El abono de los reportajes realizados mediante el uso de las tarjetas de combustible expedidas se efectuará según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el Acuerdo Marco.

4.- NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación al presente Lote y a los contratos basado en el mismo la normativa vigente en cada momento, y en particular las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 2487/1994, de 23 de diciembre por el que se aprueba el Estatuto regulador de las actividades de distribución al por mayor y de distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas, de carburantes y combustibles petrolíferos.
- Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados carburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación sin IVA al que asciende el presente lote es de 841.972,00 €. Existe la posibilidad de prorrogar el contrato por dos anualidades más, con duración de un año cada una de ellas, incrementándose la cantidad anualmente un 10%, por posibles cambios de precios. Siendo la cantidad prevista para el primer año de 926.169,20 € y el segundo año de 1.018.786,12 €.

Se desglosa el Presupuesto en distintas partidas precios y volúmenes estimados, incluyendo una partida para limpiezas, utilización de otros combustibles o productos de emergencia de venta en las estaciones de servicio.:



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE III (Suministro de combustible gasóleo A y Urea en estaciones de servicio para los vehículos de la flota pesada de SARGA (servicio público de recogida subproductos ganaderos))".-

	sin IVA	con IVA		Lote 3	
	Precio estimado	Precio estimado	Volumen	Coste €	Coste € sin IVA
	céntimos de €	céntimos de €			
Surtidor o gasolinera (garrafa)	Gasoleo A	198,00	420000	1.006.236,00	831.600,00
	Limpiezas y Emergencias			6.050,00	5.000,00
	Adblue	214,88	2500	6.500,12	5.372,00
				1.018.786,12	841.972,00

Se considera un 20% de la estimación para modificaciones del contrato.

Primer año s/IVA	841.972,00 €
1ª Prorroga +10%	926.169,20 €
2ª Prorroga +10%	1.018.786,12 €
total	2.786.927,32 €
20%mod	557.385,46 €
TOTAL CONT s/IVA	3.344.312,78 €

El presupuesto de licitación del primer año con IVA es de 1.018.786,12 € sin tener en cuenta modificaciones ni incremento de unidades.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del Acuerdo Marco es de un (1) año desde su formalización.

Existe la posibilidad de prorrogarlo: se establecen dos (2) prórrogas de un (1) año adicional máximo cada una.

A la fecha de la firma electrónica

El promotor del Acuerdo Marco
Fdo: Luis Ribot Gomez de Salazar
Jefe de Área de Soporte General

Página 6 de 6



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

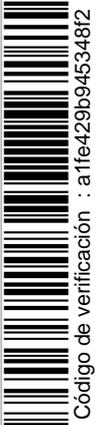
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE IV (Suministro de combustible gasóleo A y B a granel en instalaciones de SARGA o colaboradoras (Emplazamiento de Sardas, Emplazamiento de Bailin, Almacén Forestal Monzón, Centro Zaragoza – PTR y Finca La Alfranca)".-

SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACEITE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE SARGA – LOTE IV (SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASÓLEO A Y B A GRANEL EN INSTALACIONES DE SARGA O COLABORADORAS (CENTROS LOGÍSTICOS, EMPLAZAMIENTO DE SARDAS Y EMPLAZAMIENTO DE BAILIN, ALMACEN FORESTAL MONZÓN, CENTRO ZARAGOZA – PTR Y FINCA LA ALFRANCA

N/Ref.: 2022/A-SU-0042



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE IV (Suministro de combustible gasóleo A y B a granel en instalaciones de SARGA o colaboradoras (Emplazamiento de Sardas, Emplazamiento de Bailin, Almacén Forestal Monzón, Centro Zaragoza – PTR y Finca La Alfranca)".-

1.- OBJETO

El objeto del presente lote del Acuerdo marco para el suministro de combustibles y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA, consiste en el suministro de combustible gasóleo A y B a granel en las instalaciones de SARGA o colaboradoras (Emplazamiento de Sardas, Emplazamiento de Bailin, Centro Zaragoza – PTR y Finca La Alfranca, necesarios para los vehículos de la flota pesada y maquinaria agrícola de SARGA.

A la fecha de la publicación de la presente licitación no se conocen con exactitud las necesidades que se van a producir a lo largo de la vigencia del acuerdo marco, de forma que el adjudicatario quedará obligado a suministrar las cantidades que se soliciten según las necesidades de SARGA. No obstante la determinación del presupuesto de licitación del presente Lote se ha fijado conforme a los precios medios de mercado aplicados en el periodo inmediatamente anterior al de la convocatoria del presente acuerdo marco y la proyección para el periodo de vigencia establecido en este procedimiento. Para ello se han tomado en consideración los datos de facturación disponibles en SARGA, y los análisis de mercado efectuados respecto al sistema de determinación de precios en el mercado del combustible, análisis contrastados con los informes emitidos por los diversos órganos administrativos competentes en la materia (Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, etc.).

El precio de cada suministro será el que determine el mercado, aplicándose, en su caso, el descuento o la oferta económica que haya ofertado la empresa adjudicataria.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD

Los tipos de combustible objeto del presente lote (Gasóleo A y B) deberán cumplir la normativa nacional que incorpore la normativa europea, sobre las características de los mismos. Cada producto se ajustará en todo momento a cuantas especificaciones técnicas sean exigibles tanto por la normativa estatal como por la comunitaria y en concreto a las especificaciones técnicas de los gasóleos de automoción y de las gasolinas previstas para el:

- **Gasóleo A:** en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.
- **Gasóleo B:** en el Real Decreto 1361/2011, de 7 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de

Página 2 de 7



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

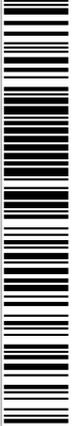
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE IV (Suministro de combustible gasóleo A y B a granel en instalaciones de SARGA o colaboradoras (Emplazamiento de Sardas, Emplazamiento de Bailin, Almacén Forestal Monzón, Centro Zaragoza – PTR y Finca La Alfranca)".-

los combustibles para uso marítimo, en lo relativo a las especificaciones técnicas del gasóleo denominado clase B.

SARGA, siempre que lo estime oportuno, podrá proceder al análisis de muestras de combustible suministrado por el adjudicatario durante el periodo de ejecución del contrato, siendo el coste de los mismos a cargo de la empresa adjudicataria.

La valoración cualitativa y cuantitativa de los análisis realizados tendrá como referencia las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la normativa vigente.

3.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

Cada vez que se precise efectuar suministro de combustible a granel en los depósitos ubicados en el Emplazamiento de Sardas ubicado en el km 627,4 de la carretera N330 de Sabiñánigo (Huesca) y en el Emplazamiento de Bailin ubicado en el km 623,4 de la carretera N330 de Sabiñánigo (Huesca), Almacén Forestal de Monzón(Paseo La Alrbolada, s/n, Monzón, Huesca) ,en el Centro de Zaragoza ubicado en el PTR (La Cartuja Baja, Zaragoza) y en la Finca La Alfranca (Pastriz, Zaragoza). SARGA abrirá un periodo de consultas con todas las empresas homologadas en el lote, a las que remitirá solicitud de oferta por correo electrónico, de manera simultánea, indicando el nº de litros y tipo de combustible a suministrar, instalación donde se ubica el depósito y fecha máxima de entrega, solicitando que se formule por las empresas sus correspondientes ofertas económicas de precio por litro de combustible.

La adjudicación de la solicitud de suministro se efectuará a favor del proveedor que formule la oferta económica más ventajosa.

La/s empresa/s adjudicataria/s tiene la obligación de atender y suministrar el combustible contratado mediante la solicitud de suministro a todas las instalaciones de SARGA indicadas en el presente pliego de prescripciones técnicas, durante todo el periodo de vigencia del acuerdo marco y en los términos y condiciones establecidos en el contrato derivado y las prescripciones técnicas y cláusulas del pliego de condiciones particulares.

Para el Emplazamiento de Sardas , será obligatorio que la empresa adjudicataria disponga los medios materiales para la realización de entregas de suministro de Gasóleo B de 12.000 litros.

Para el Emplazamiento de Bailin, será obligatorio que la empresa adjudicataria disponga los medios materiales para la realización de entregas de suministro de Gasóleo B de 500 litros.

Para el Emplazamiento de Monzón , será obligatorio que la empresa adjudicataria disponga los medios materiales para la realización de entregas de suministro de Gasóleo B de 1.000 litros.

Para el Centro de Zaragoza – PTR, será obligatorio que la empresa adjudicataria disponga los medios materiales para la realización de entregas de suministro de Gasóleo A de 10.000 y 30.000 litros.



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

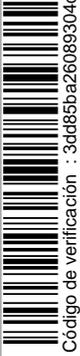
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE IV (Suministro de combustible gasóleo A y B a granel en instalaciones de SARGA o colaboradoras (Emplazamiento de Sardas, Emplazamiento de Bailín, Almacén Forestal Monzón, Centro Zaragoza – PTR y Finca La Alfranca)".-

Para el La Finca La Alfranca, será obligatorio que la empresa adjudicataria disponga los medios materiales para la realización de entregas de suministro de Gasóleo B de 1.000 litros.

PLAZOS DE ENTREGA DE LOS SUMINISTRO DE GASÓLEO A Y B

El plazo máximo de entrega del suministro de Gasóleo A y B solicitado será de cuarenta y ocho (48) horas desde la adjudicación de la solicitud de suministro a la empresa adjudicataria que haya realizado la oferta económicamente más ventajosa.

HORARIOS DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS (GASÓLEO A Y B) EN LAS INSTALACIONES DE SARGA

- Centro Zaragoza - PTR: El horario de entrega de los suministros solicitados de Gasóleo A será desde las 8:00 h hasta 15:00 h.
- Finca La Alfranca: El horario de entrega de los suministros solicitados de Gasóleo B será desde las 8:00 h hasta las 14:00 h.

UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Emplazamiento de Sardas:

- Se encuentra ubicado en el km 627,4 de la carretera N330 de Sabiñánigo (Huesca)
- Se trata de un surtidor para el abastecimiento de una planta depuradora .

Emplazamiento de Bailín

- Se encuentra ubicada Bailín ubicado en el km 623,4 de la carretera N330 de Sabiñánigo (Huesca)

Emplazamiento de Pirenarium

- Avda. del Ejército s/n Sabiñánigo (Huesca) 22600

Emplazamiento de Monzón

- Paseo La Arboleda s/n Monzón (Huesca) 22400

Centro Zaragoza – PTR:

- Se encuentra ubicado en Parque Tecnológico López Soriano (Calle Ozono 85, Parcela C1, 10-2, 50720 La Cartuja Baja (Zaragoza).
- La descripción de las instalaciones se encuentra incluida en el Anexo I al presente pliego de prescripciones técnicas.

Página 4 de 7



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
Construyendo Europa desde Aragón

Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

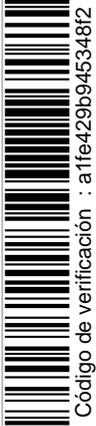
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE IV (Suministro de combustible gasóleo A y B a granel en instalaciones de SARGA o colaboradoras (Emplazamiento de Sardas, Emplazamiento de Bailin, Almacén Forestal Monzón, Centro Zaragoza – PTR y Finca La Alfranca)".-

Finca La Alfranca

- Se encuentra ubicada en la Casa de Labor del Complejo Urbano de la Alfranca, 50195 Pastriz (Zaragoza). Coordenadas UTM ETRS89 X=687.193 Y 4.608.575.
- Accesos: desde la Puebla de Alfindén, siguiendo los carteles indicadores.
- Distancia cinco metros desde el lugar de estacionamiento del vehículo de transporte del Gasóleo B al depósito donde se debe llevar a cabo el suministro.
- La boca del depósito de gasoil tiene una longitud de diámetro de 73 mm.

4.- NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación al presente Lote y a los contratos basado en el mismo la normativa vigente en cada momento, y en particular las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 2487/1994, de 23 de diciembre por el que se aprueba el Estatuto regulador de las actividades de distribución al por mayor y de distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas, de carburantes y combustibles petrolíferos.
- Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.
- Real Decreto 1361/2011, de 7 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en lo relativo a las especificaciones técnicas del gasóleo denominado clase B.
- Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero que regula las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE IV (Suministro de combustible gasóleo A y B a granel en instalaciones de SARGA o colaboradoras (Emplazamiento de Sardas, Emplazamiento de Bailin, Almacén Forestal Monzón, Centro Zaragoza – PTR y Finca La Alfranca)".-

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación sin IVA al que asciende el presente lote es de 662.400,00 €. Existe la posibilidad de prorrogar el contrato por dos anualidades más, con duración de un año cada una de ellas, incrementándose la cantidad anualmente un 10%, por posibles cambios de precios. Siendo la cantidad prevista para el primer año de 728.640,00 € y el segundo año de 801.504,00 €.

Se desglosa el Presupuesto en distintas partidas precios y volúmenes estimados:

		sin IVA	con IVA		Lote 4	
		Precio estimado céntimos de €	Precio estimado céntimos de €	Volumen	Coste €	Coste € sin IVA
Granel	Gasoleo A	160,00	193,60	384000	743.424,00	614.400,00
	Gasoleo B	120,00	145,20	40000	58.080,00	48.000,00
					801.504,00	662.400,00

Se considera un 20% de la estimación para modificaciones del contrato.

Primer año s/IVA	662.400,00 €
1ª Prorroga +10%	728.640,00 €
2ª Prorroga +10%	801.504,00 €
total	2.192.544,00 €
20%mod	438.508,80 €
TOTAL CONT s/IVA	2.631.052,80 €

El presupuesto de licitación del primer año con IVA es de 801.504,00 € sin tener en cuenta modificaciones ni incremento de unidades.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del Acuerdo Marco es de un (1) año desde su formalización.

Existe la posibilidad de prorrogarlo: se establecen dos (2) prórrogas de un (1) año adicional máximo cada una.

A la fecha de la firma electrónica

El promotor del Acuerdo Marco
 Fdo: Luis Ribot Gomez de Salazar
 Jefe de Área de Soporte General

Página 6 de 7



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
 Cargo: Jefe de Área de Soporte General
 Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

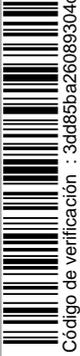
Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE IV (Suministro de combustible gasóleo A y B a granel en instalaciones de SARGA o colaboradoras (Emplazamiento de Sardas, Emplazamiento de Bailin, Almacén Forestal Monzón, Centro Zaragoza – PTR y Finca La Alfranca)".-

ANEXO I: DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE ZARAGOZA - PTR

Página 7 de 7



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

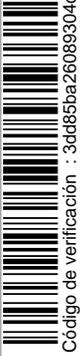
Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

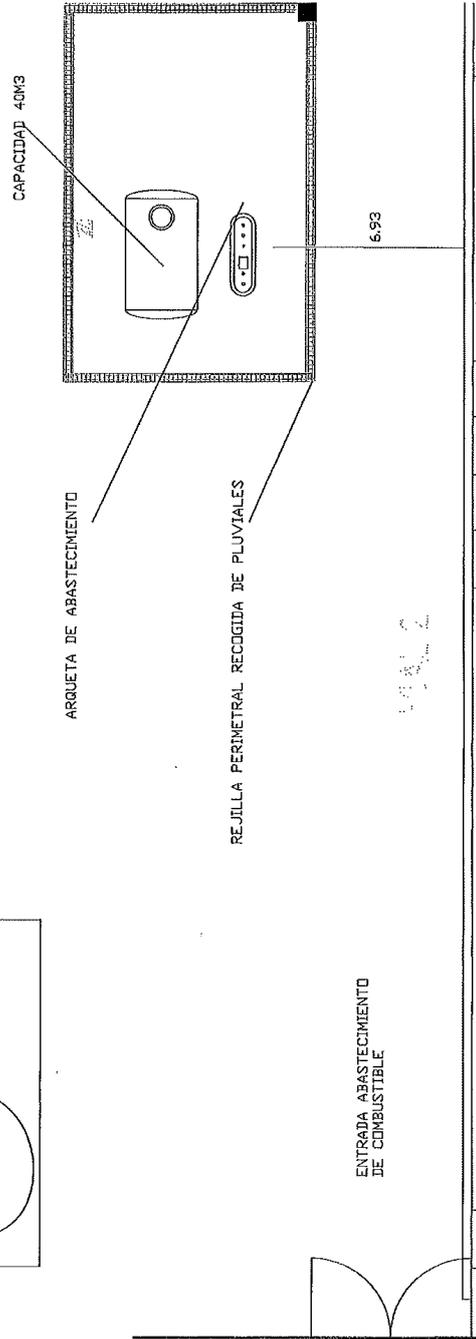
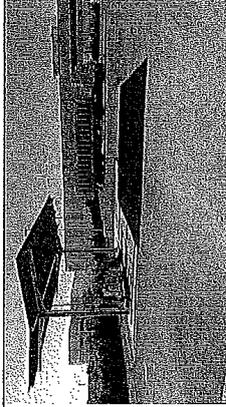
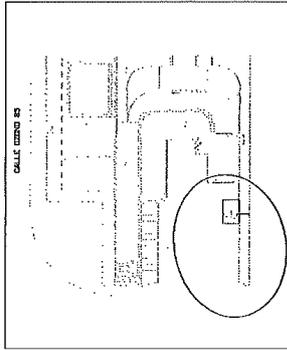
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigo/verificacion=3dd85ba26089304d>

Página: 30 de 54



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

DETALLE SURTIDOR DE COMBUSTIBLE EN LAS INSTALACIONES DE SARGA, SITAS EN EL PTR "LOPEZ SORIANO" ZARAGOZA



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

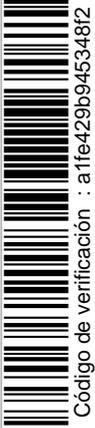
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

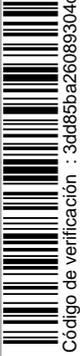
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE V (Suministro de aceite de mezcla y aceite de engrase de cadena para maquinaria ligera de SARGA)".-

SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACEITE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE SARGA – LOTE V (SUMINISTRO DE ACEITE DE MEZCLA Y ACEITE DE ENGRASE DE CADENA PARA MAQUINARIA LIGERA DE SARGA

N/Ref.: 2022/A-SU-0042



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE V (Suministro de aceite de mezcla y aceite de engrase de cadena para maquinaria ligera de SARGA)".-

1.-DESCRIPCION DEL SUMINISTRO

El producto a suministrar será:

- Aceite de mezcla: Sintético de alto poder lubricante para motosierras que trabajan a elevadas revoluciones.
- Aceite de engrase de cadena: Mineral de alta viscosidad para proporcionar al producto gran adherencia con elevada resistencia a la oxidación.

Los envases del aceite a suministrar serán de 1 litro para el aceite de mezcla y envase de 5 litros para el aceite de engrase de cadena. Se podrán entregar envases con capacidades parecidas siempre con previa autorización. el adjudicatario quedará obligado a suministrar las cantidades que se soliciten según las necesidades de SARGA.

CARACTERISTICAS DEL ACEITE DE MEZCLA

Deberán cumplir con los Niveles de calidad exigidos: API TC / JASO FC / ISO-L.EGC

- Características mínimas exigidas.

Viscosidad a 100 °C, CST	>=	10
P. Inflamación	>=	100
Punto congelación	<=	-18

CARACTERISTICAS DEL ACEITE DE ENGRASE DE CADENA

Niveles de calidad exigidos: ISO-AN /DINL-AN

- Características mínimas exigidas.

Viscosidad a 100 °C, CST	>=	11
P. Inflamación	>=	200
Punto congelación	<=	-12

No se admitirán aceites que no cumplan con las características anteriormente descritas.



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pleigo de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE V (Suministro de aceite de mezcla y aceite de engrase de cadena para maquinaria ligera de SARGA)".-

2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

Cada vez que se precise efectuar suministro de aceite, SARGA abrirá un periodo de consultas con todas las empresas homologadas en el lote, a las que remitirá solicitud de oferta a través de la plataforma PLYCA, de manera simultánea, indicando el nº de litros y tipo de combustible a suministrar, lugar de entrega y fecha máxima de entrega, solicitando que se formule por las empresas sus correspondientes ofertas económicas de precio por litro de combustible.

La adjudicación de la solicitud de suministro se efectuará a favor del proveedor que formule la oferta económica más ventajosa.

La/s empresa/s adjudicataria/s tiene la **obligación de atender y suministrar la solicitud requerida** mediante la solicitud de suministro a todas las instalaciones de SARGA indicadas en el presente pliego de prescripciones técnicas, durante todo el periodo de vigencia del acuerdo marco y en los términos y condiciones establecidos en el contrato derivado y las prescripciones técnicas y cláusulas del pliego de condiciones particulares.

3.-LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Las direcciones donde deberán entregarse el suministro indicado anteriormente son las que a continuación se detallan:

DIRECCIONES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	PRODUCTO	CANTIDAD (Litros)
NAVE DE HUESCA C/ Ronda Industria, nave26B	Aceite de mezcla	1125
	Aceite de engrase	7750
NAVE DE TERUEL Polígono Industrial La Paz C/ Londres, Parcela 256	Aceite de mezcla	1125
	Aceite de engrase	7750
NAVE DE ALCAÑIZ P.T. TECHNOPARK MOTORLAND EDIFICIO I - NAVES 2 Y 3 44600 - Alcañiz (Teruel)	Aceite de mezcla	1125
	Aceite de engrase	7750
NAVE ZARAGOZA	Aceite de mezcla	1125



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

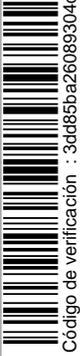
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE V (Suministro de aceite de mezcla y aceite de engrase de cadena para maquinaria ligera de SARGA)".-

Parque Tecnológico López Soriano, C/ Ozono, nº 85, Parcela C-1, 10-2-Cartuja Baja	Aceite de engrase	7750
---	-------------------	------

Resumen total de litros:

TIPO	LITROS TOTALES
Aceite de Mezcla (Envase 1 lt.)	4500
Aceite de Engrase (Envase 5 lts.)	31.000

4.-PLAZO DE ENTREGA

+El plazo de entrega del referido SUMINISTRO en los lugares indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas será de un máximo de quince (15) días naturales desde la notificación de la orden de suministro por SARGA

+Los plazos de entrega para posteriores suministros, en los supuestos previstos en el régimen de modificación del contrato, serán asimismo de quince (15) días naturales a contar desde la solicitud por parte de SARGA.

5.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

Todos los productos solicitados en esta oferta deberán ser entregados en los destinos indicados en el apartado 3 de este pliego.

Debido a los diferentes usuarios que harán uso de los productos solicitados, se deberá entregar un albarán en cada una de las ubicaciones donde se suministre el aceite y en el que deberá figurar el importe y el código propuesta que se indique en la "Solicitud de Suministro" que se adjunta al presente pliego.

6.- CONTROL DE CALIDAD

El contratista deberá establecer un control de calidad sobre los aceites suministrados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas y a la normativa legal en vigor.



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
 Cargo: Jefe de Área de Soporte General
 Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE V (Suministro de aceite de mezcla y aceite de engrase de cadena para maquinaria ligera de SARGA)".-

El producto entregado a SARGA se someterá a un ensayo de calidad a la recepción del suministro, sobre muestras aleatorias seleccionadas por SARGA de entre las distintas ubicaciones de entrega establecidas en el contrato derivado. Estos ensayos de calidad necesarios se desarrollarán en laboratorios acreditados, para contrastar la adecuación del artículo a la documentación técnica entregada durante la fase de licitación. Las muestras aleatorias que se sometan a análisis, así como el importe de los ensayos correrán a cargo del contratista (hasta un importe máximo del 5 por 100 del importe de adjudicación para todos los ensayos que sean precisos realizar durante la vigencia del contrato). La realización de los ensayos se gestionará por parte de SARGA.

7. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación sin IVA al que asciende el presente lote es de 68.550,00 €. Existe la posibilidad de prorrogar el contrato por dos anualidades más, con duración de un año cada una de ellas, incrementándose la cantidad anualmente un 10%, por posibles cambios de precios. Siendo la cantidad prevista para el primer año de 75.405,00 € y el segundo año de 82.945,50 €.

Se desglosa el Presupuesto en distintas partidas precios y volúmenes estimados:

		sin IVA	con IVA		Lote 5	
		Precio estimado	Precio estimado	Volumen	Coste €	Coste € sin IVA
		céntimos de €	céntimos de €			
Aceites	Mezcla	490,00	592,90	4500	26.680,50	22.050,00
	Engrase	150,00	181,50	31000	56.265,00	46.500,00
					82.945,50	68.550,00

Se considera un 20% de la estimación para modificaciones del contrato.

Primer año s/IVA	68.550,00 €
1ª Prorroga +10%	75.405,00 €
2ª Prorroga +10%	82.945,50 €
total	226.900,50 €
20%mod	45.380,10 €
TOTAL CONT s/IVA	272.280,60 €

El presupuesto de licitación del primer año con IVA es de 82.945,50 € sin tener en cuenta modificaciones ni incremento de unidades.



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE V (Suministro de aceite de mezcla y aceite de engrase de cadena para maquinaria ligera de SARGA)".-

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del Acuerdo Marco es de un (1) año desde su formalización. Existe la posibilidad de prorrogarlo: se establecen dos (2) prórrogas de un (1) año adicional máximo cada una.

A la fecha de la firma electrónica

El promotor del Acuerdo Marco

Fdo: Luis Ribot Gomez de Salazar
Jefe de Área de Soporte General



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE V (Suministro de aceite de mezcla y aceite de engrase de cadena para maquinaria ligera de SARGA)".-

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE SUMINISTRO



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
Construyendo Europa desde Aragón

Página 7 de 7

Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE VI (Suministro Urea a granel en los Centros logísticos de SARGA).-

SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACEITE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE SARGA – LOTE VI (SUMINISTRO DE UREA A GRANEL EN LOSCENTROS LOGÍSTICOS DE SARGA

N/Ref.: 2022/A-SU-0042

Página 1 de 7



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

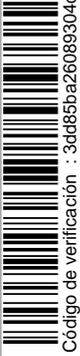
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE VI (Suministro Urea a granel en los Centros logísticos de SARGA).-

1.- OBJETO

El objeto del presente lote del Acuerdo marco para el suministro de combustibles y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA, consiste en el suministro de Urea a granel en los centros logísticos de SARGA, Suministro de Urea para flota de vehículos del Centro Logístico del PTR Zaragoza, Centro Logístico de Tamarite de Litera, Centro Logístico de Perales del Alfambra, Centro Logístico de Huesca y Centro Logístico de Alcañiz, necesarios para los vehículos de la flota pesada y maquinaria agrícola de SARGA.

A la fecha de la publicación de la presente licitación no se conocen con exactitud las necesidades que se van a producir a lo largo de la vigencia del acuerdo marco, de forma que el adjudicatario quedará obligado a suministrar las cantidades que se soliciten según las necesidades de SARGA. No obstante la determinación del presupuesto de licitación del presente Lote se ha fijado conforme a los precios medios de mercado aplicados en el periodo inmediatamente anterior al de la convocatoria del presente acuerdo marco y la proyección para el periodo de vigencia establecido en este procedimiento. Para ello se han tomado en consideración los datos de facturación disponibles en SARGA, estimando un consumo de un 9% de Urea respecto al gasóleo A y los análisis de mercado efectuados respecto al sistema de determinación de precios en el mercado del combustible, análisis contrastados con los informes emitidos por los diversos órganos administrativos competentes en la materia (Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, etc.).

El precio de cada suministro será el que determine el mercado, aplicándose, en su caso, el descuento o la oferta económica que haya ofertado la empresa adjudicataria.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD

El contrato se divide en 5 lotes motivados por la zona de prestación del servicio en función de la localización de los Centros Logísticos de los vehículos y que se relacionan a continuación:

- Lote 1.- Suministro de Urea para flota de vehículos del Centro Logístico de Zaragoza sito en Pol. Tecnológico de Reciclado Lopez Soriano, C/ Ozono 85, 50720 Cartuja Baja (ZGZ)
- Lote 2.- Suministro de Urea para flota de vehículos del Centro Logístico de Tamarite de Litera sito en Ctra. N-240 Km. 121,800 (Silo SENPA) 22550 - Tamarite de Litera (Huesca)
- Lote 3.- Suministro de Urea para flota de vehículos del Centro Logístico de Perales del Alfambra Paraje de la Carra, Parcela 5076 Pol. 501, 44163 - Perales de Alfambra (Teruel).



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

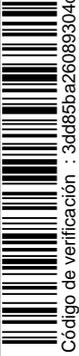
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE VI (Suministro Urea a granel en los Centros logísticos de SARGA).-

Lote 4.- Suministro de Urea para flota de vehículos del Centro Logístico de Huesca sito en Ctra. HU-V-3242 Km 1. (Acceso superior del Vertedero Municipal) Parcela 228, Polígono 3,22195 Fornillos de Apiés (Huesca).

Lote 5.- Suministro de Urea para flota de vehículos del Centro Logístico de Alcañiz sito en Ctra. N-211 Km. 255, Camino Padre Santo S/N (Junto Consorcio Agrupación 7), 44600 - Alcañiz (Teruel).

Debido a que la petición de cada suministro se efectuará antes del vaciado completo del depósito para que el servicio que presta la flota de vehículos no se vea afectado, se facturará cada suministro por la cantidad real de aporte de urea, pudiendo no ser coincidente con lo solicitado, pues no se sabe exactamente la cantidad que queda en el depósito en el momento de la petición.

SARGA, siempre que lo estime oportuno, podrá proceder al análisis de muestras de la urea suministrada por el adjudicatario durante el período de ejecución del contrato, siendo el coste de los mismos a cargo de la empresa adjudicataria.

El vehículo con el que se suministre deberá llevar un contador de litros homologado y legalizado, pudiendo verificarlo SARGA en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

La valoración cualitativa y cuantitativa de los análisis realizados tendrá como referencia las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la normativa vigente.

3.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

Cada vez que se precise efectuar suministro de Urea a granel en los depósitos en el Centro de Zaragoza ubicado en el PTR (La Cartuja Baja, Zaragoza) y en la Finca La Alfranca (Pastriz, Zaragoza), Suministro de Urea para flota de vehículos del Centro Logístico de Tamarite de Litera sito en Ctra. N-240 Km. 121,800 (Silo SENPA) 22550 - Tamarite de Litera (Huesca), del Centro Logístico de Perales del Alfambra Paraje de la Carra, Parcela 5076 Pol. 501, 44163 - Perales de Alfambra (Teruel), Centro Logístico de Huesca sito en Ctra. HU-V-3242 Km 1. (Acceso superior del Vertedero Municipal) Parcela 228, Polígono 3,22195 Fornillos de Apiés (Huesca) y el Centro Logístico de Alcañiz sito en Ctra. N-211 Km. 255, Camino Padre Santo S/N (Junto Consorcio Agrupación 7), 44600 - Alcañiz (Teruel). SARGA abrirá un periodo de consultas con todas las empresas homologadas en el lote, a las que remitirá solicitud de oferta por correo electrónico, de manera simultánea, indicando el nº de litros y tipo de combustible a suministrar, instalación donde se ubica el depósito y fecha máxima de entrega, solicitando que se formule por las empresas sus correspondientes ofertas económicas de precio por litro de combustible.



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

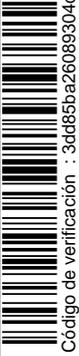
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>

Piiego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE VI (Suministro Urea a granel en los Centros logísticos de SARGA).-

La adjudicación de la solicitud de suministro se efectuará a favor del proveedor que formule la oferta económica más ventajosa.

La/s empresa/s adjudicataria/s tiene la obligación de atender y suministrar el combustible contratado mediante la solicitud de suministro a todas las instalaciones de SARGA indicadas en el presente pliego de prescripciones técnicas, durante todo el periodo de vigencia del acuerdo marco y en los términos y condiciones establecidos en el contrato derivado y las prescripciones técnicas y cláusulas del pliego de condiciones particulares.

Las prestaciones objeto de este contrato se realizarán en las propias instalaciones de SARGA indicadas en cada uno de los lotes, debiendo suministrarse la urea, en formato granel, en los depósitos de 1.000 litros instalados en cada uno de los centros.

PLAZOS DE ENTREGA DE LOS SUMINISTRO DE UREA

El plazo máximo de entrega del suministro de Urea solicitado será de cuarenta y ocho (48) horas desde la adjudicación de la solicitud de suministro a la empresa adjudicataria que haya realizado la oferta económicamente más ventajosa.

HORARIOS DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS DE UREA EN LAS INSTALACIONES DE SARGA

- **Centros Logísticos de suministro de Urea:** El horario de entrega de los suministros solicitados de Gasóleo A será desde las 8:00 h hasta 15:00 h.

UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Centro Logístico de Tamarite de Litera

- Se encuentra ubicado en la Ctra. N-240 Km. 121,800 (Silo SENPA) 22550 - Tamarite de Litera (Huesca)

Centro Logístico de Perales del Alfambra

- Paraje de la Carra, Parcela 5076 Pol. 501, 44163 - Perales de Alfambra (Teruel).

Centro Logístico de Huesca

- Ctra. HU-V-3242 Km 1. (Acceso superior del Vertedero Municipal) Parcela 228, Polígono 3,22195 Fornillos de Apiés (Huesca).

Centro Logístico de Alcañiz



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE VI (Suministro Urea a granel en los Centros logísticos de SARGA).-

- Ctra. N-211 Km. 255, Camino Padre Santo S/N (Junto Consorcio Agrupación 7), 44600 - Alcañiz (Teruel).

Centro Zaragoza – PTR:

- Se encuentra ubicado en Parque Tecnológico López Soriano (Calle Ozono 85, Parcela C1, 10-2, 50720 La Cartuja Baja (Zaragoza).

4.- NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación al presente Lote y a los contratos basado en el mismo la normativa vigente en cada momento, y en particular las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 2487/1994, de 23 de diciembre por el que se aprueba el Estatuto regulador de las actividades de distribución al por mayor y de distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas, de carburantes y combustibles petrolíferos.
- Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero que regula las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación sin IVA al que asciende el presente lote es de 29.754,00 €. Existe la posibilidad de prorrogar el contrato por dos anualidades más, con duración de un año cada una de ellas, incrementándose la cantidad anualmente un 10%, por posibles cambios de precios. Siendo la cantidad prevista para el primer año de 32.729,40 € y el segundo año de 36.002,34 €.

Se desglosa el Presupuesto en distintas partidas precios y volúmenes estimados:

		sin IVA	con IVA		Lote 6	
		Precio estimado	Precio estimado	Volumen	Coste €	Coste € sin IVA
		céntimos de €	céntimos de €			
GRANEL	Adblue	66,12	80,01	45000	36.002,34	29.754,00



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
 Cargo: Jefe de Área de Soporte General
 Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
 Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
 Cargo: Directora Gerente
 Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE VI (Suministro Urea a granel en los Centros logísticos de SARGA).-

Se considera un 20% de la estimación para modificaciones del contrato.

Primer año s/IVA	29.754,00 €
1ª Prorroga +10%	32.729,40 €
2ª Prorroga +10%	36.002,34 €
total	98.485,74 €
20%mod	19.697,15 €
TOTAL CONT s/IVA	118.182,89 €

El presupuesto de licitación del primer año con IVA es de 36.002,34 € sin tener en cuenta modificaciones ni incremento de unidades.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del Acuerdo Marco es de un (1) año desde su formalización.

Existe la posibilidad de prorrogarlo: se establecen dos (2) prórrogas de un (1) año adicional máximo cada una.

A la fecha de la firma electrónica

El promotor del Acuerdo Marco
 Fdo: Luis Ribot Gomez de Salazar
 Jefe de Área de Soporte General



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

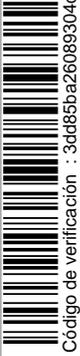
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE VI (Suministro Urea a granel en los Centros logísticos de SARGA).-

ANEXO I: DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE ZARAGOZA - PTR

Página 7 de 7



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

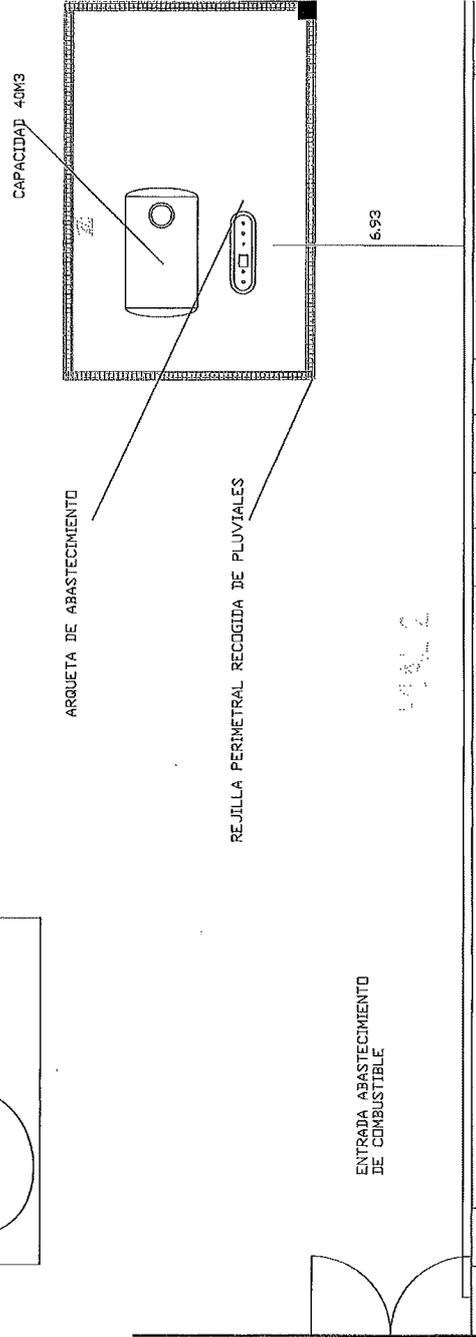
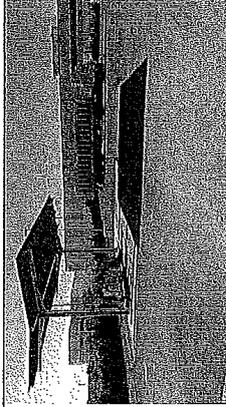
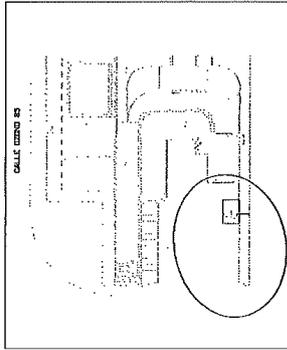
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Página: 46 de 54



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

DETALLE SURTIDOR DE COMBUSTIBLE EN LAS INSTALACIONES DE SARGA, SITAS EN EL PTR "LOPEZ SORIANO" ZARAGOZA



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

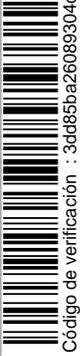
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE VII (Suministro de combustible gasóleo A, gasóleo B, Urea y gasolina en estaciones de servicio para los vehículos por área)".-

SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACEITE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE SARGA – LOTE 7 (SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASÓLEO A, GASOLEO B, UREA Y GASOLINA EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA LOS VEHÍCULOS POR ÁREA) N/Ref.: 2022/A-SU-0042



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

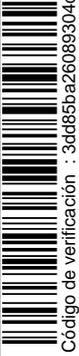
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Piiego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE VII (Suministro de combustible gasóleo A, gasóleo B, Urea y gasolina en estaciones de servicio para los vehículos por área)".-

1.- OBJETO

El objeto del presente lote del Acuerdo marco para el suministro de combustibles y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA, consiste en el suministro de combustible gasóleo A, gasóleo B, Urea y gasolina en **los puntos de suministro establecidos en el Anexo I del presente pliego de prescripciones técnicas**, necesarios para los vehículos del operativo de prevención y extinción de incendios forestales y espacios naturales protegidos (ENP) y Reservas y Cotos de Caza(RRCC) de SARGA. Pudiendo presentarse a cubrir el servicio en una o varias de las áreas que se licitan.

A la fecha de la publicación de la presente licitación no se conocen con exactitud las necesidades que se van a producir a lo largo de la vigencia del acuerdo marco, de forma que el adjudicatario quedará obligado a suministrar las cantidades que se soliciten según las necesidades de SARGA. No obstante la determinación del presupuesto de licitación del presente Lote se ha fijado conforme a los precios medios de mercado aplicados en el periodo inmediatamente anterior al de la convocatoria del presente acuerdo marco y la proyección para el periodo de vigencia establecido en este procedimiento. Para ello se han tomado en consideración los datos de facturación disponibles en SARGA, estimando un consumo incrementado en las distintas áreas y los análisis de mercado efectuados respecto al sistema de determinación de precios en el mercado del combustible, análisis contrastados con los informes emitidos por los diversos órganos administrativos competentes en la materia (Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, etc.).

El precio de cada suministro será el que determine el mercado, aplicándose, en su caso, el descuento o la oferta económica que haya ofertado la empresa adjudicataria.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD

Los tipos de combustible objeto del presente lote (Gasóleo A, gasóleo B Urea y gasolina) deberán cumplir la normativa nacional que incorpore la normativa europea, sobre las características de los mismos. Cada producto se ajustará en todo momento a cuantas especificaciones técnicas sean exigibles tanto por la normativa estatal como por la comunitaria y en concreto a las especificaciones técnicas de los gasóleos de automoción y de las gasolinas previstas en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE VII (Suministro de combustible gasóleo A, gasóleo B, Urea y gasolina en estaciones de servicio para los vehículos por área)".-

SARGA, siempre que lo estime oportuno, podrá proceder al análisis de muestras de combustible suministrados por los adjudicatarios durante el periodo de ejecución del contrato, siendo el coste de los mismos a cargo de las empresas adjudicatarias.

La valoración cualitativa y cuantitativa de los análisis realizados tendrá como referencia las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la normativa vigente.

3.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

Las empresas adjudicatarias tiene la obligación de atender y suministrar el combustible contratado a todos los vehículos pertenecientes a SARGA, durante todo el periodo de vigencia del acuerdo marco y en los términos y condiciones establecidos en el contrato y las prescripciones técnicas y cláusulas del pliego de condiciones particulares.

El repostaje de gasolina o gasóleo A de los vehículos de SARGA se podrá efectuar en cualquier estación de servicio integrada en **los puntos de suministro establecidos en el Anexo I del presente pliego de prescripciones técnicas**, y cuyas adjudicaciones deberán ajustarse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y a la propia oferta de las empresas adjudicatarias El repostaje de gasolina y gasóleo A de los vehículos de SARGA se podrá efectuar en cualquier estación de servicio integrada en la red de la empresa adjudicataria, cuya implantación mínima en la Comunidad Autónoma de Aragón deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y a la propia oferta de la empresa. En cuanto al suministro de Urea las empresas indicaran los puntos donde pueden facilitar el servicio, en surtidor o en garrafa.

El repostaje de gasóleo B de los vehículos de SARGA se podrá efectuar en cualquier estación de servicio integrada en **los puntos de suministro establecidos en el Anexo I del presente pliego de prescripciones técnicas**, y cuyas adjudicaciones deberán ajustarse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y a la propia oferta. Las empresas adjudicatarias indicaran los puntos dentro del listado donde pueden facilitar el servicio en surtidor, independientemente el repostaje de gasóleo B de los vehículos de SARGA se podrá efectuar en cualquier estación de servicio integrada en la red de la empresa adjudicataria con las mismas condiciones de la oferta.

Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar todas incorporaciones y las bajas que se produzcan en su red de estaciones de servicio ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, especialmente y de forma inmediata aquellas bajas que afecten a estaciones de servicio donde existan los descuentos ofertados por la misma; estando obligada a ofrecer, ante cada baja, una nueva estación de servicio al



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

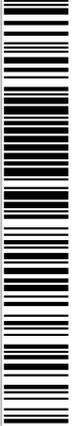
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Piiego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE VII (Suministro de combustible gasóleo A, gasóleo B, Urea y gasolina en estaciones de servicio para los vehículos por área)".-

que le serán de aplicación las mismas condiciones ofertadas por la empresa adjudicataria que la dada baja y en la misma localidad y/o radio de acción de la estación sustituida.

Asimismo, la/s empresa/s adjudicataria/s que disponga/n de una red de estaciones de servicio en todo o parte del resto del territorio nacional, se obliga al suministro del combustible en dichas estaciones en las mismas condiciones económicas y técnicas contractualmente establecidas.

Las instalaciones donde se realicen los suministros cumplirán toda la legislación vigente que les sea aplicable, concretamente, en materia de seguridad industrial, medio ambiente y control metrológico.

Se ha habilitado una partida presupuestaria anual de unos mil euros en el caso que la estación de servicio permita el pago de limpieza de vehículos o adquisición de productos como garrafas de adblue, líquidos para vehículos u otros que estén autorizados por la empresa SARGA

La/s empresa/s adjudicataria/s aportará/n un medio de control de matrícula y del kilometraje de los vehículos en el momento de repostar.

Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket de repostado al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro, y que como mínimo, serán los siguientes:

- Identificación de la tarjeta.
- Matrícula del vehículo
- Fecha y hora del suministro.
- Tipo de combustible.
- Litros suministrados.
- Importe total.
- Estación de servicio y localidad.

La/s empresa/s adjudicataria/s deberá/n proporcionar a SARGA, toda la información precisa que posibilite un control y seguimiento absoluto de cada uno de los repostajes de los vehículos. Esta información, que se remitirá a SARGA, se detallará en resúmenes mensuales, coincidentes con la facturación correspondiente a cada una de las cuentas en que se detallarán los repostajes de cada vehículo de forma sencilla y completa que permita verificar fecha, lugar, litros, importe del suministro y descuento aplicado.



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

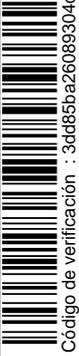
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Piiego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE VII (Suministro de combustible gasóleo A, gasóleo B, Urea y gasolina en estaciones de servicio para los vehículos por área)".-

4.- NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación al presente Lote y a los contratos basado en el mismo la normativa vigente en cada momento, y en particular las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 2487/1994, de 23 de diciembre por el que se aprueba el Estatuto regulador de las actividades de distribución al por mayor y de distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas, de carburantes y combustibles petrolíferos.
- Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados carburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación sin IVA al que asciende el presente lote es de 117.119,04 €. Existe la posibilidad de prorrogar el contrato por dos anualidades más, con duración de un año cada una de ellas, incrementándose la cantidad anualmente un 10%, por posibles cambios de precios. Siendo la cantidad prevista para el primer año de 128.830,94 € y el segundo año de 141.714,04 €.

Se desglosa el Presupuesto en distintas partidas precios y volúmenes estimados, incluyendo una partida para limpiezas, utilización de otros combustibles o productos de emergencia de venta en las estaciones de servicio.:

	sin IVA	con IVA		Lote 7		
	Precio estimado	Precio estimado	Volumen	Coste €	Coste €	Coste €
	céntimos de €	céntimos de €			sin IVA	
Gasolina	200,00	242,00	25000	60.500,00	50.000,00	
Surtidor o Gasoleo A	198,00	239,58	30000	71.874,00	59.400,00	
Gasoleo B	100,00	121,00	5000	6.050,00	5.000,00	
Limpiezas y Emergencias				1.210,00	1.000,00	
Adblue	214,88	260,00	800	2.080,04	1.719,04	
				141.714,04	117.119,04	

Se considera un 20% de la estimación para modificaciones del contrato



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

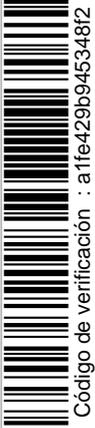
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Piiego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE VII (Suministro de combustible gasóleo A, gasóleo B, Urea y gasolina en estaciones de servicio para los vehículos por área)".-

Primer año s/IVA	117.119,04 €
1ª Prorroga +10%	128.830,94 €
2ª Prorroga +10%	141.714,04 €
total	387.664,02 €
20%mod	77.532,80 €
TOTAL CONT s/IVA	465.196,83 €

El presupuesto de licitación del primer año con IVA es de 141.714,04 € sin tener en cuenta modificaciones ni incremento de unidades.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del Acuerdo Marco es de un (1) año desde su formalización.

Existe la posibilidad de prorrogarlo: se establecen dos (2) prórrogas de un (1) año adicional máximo cada una.

A la fecha de la firma electrónica

El promotor del Acuerdo Marco
 Fdo: Luis Ribot Gomez de Salazar
 Jefe de Área de Soporte General



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

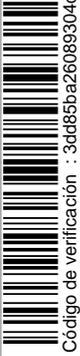
Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b945348f2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a1fe429b945348f2>



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

Piiego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Acuerdo Marco para el "Suministro de combustible y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA – LOTE VII (Suministro de combustible gasóleo A, gasóleo B, Urea y gasolina en estaciones de servicio para los vehículos por área)”.-

ANEXO I: PUNTOS DE SUMINISTRO



Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34



Código de verificación : a1fe429b94534812



Código de verificación : 3dd85ba26089304d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3dd85ba26089304d>

LOTE VII. ANEXO PUNTOS DE SUMINISTRO

DISTRIBUCIÓN	PUNTO DE SUMINISTRO
CUADRILLA ALTO HUÉRVA	VILLASOZ a radio como máximo de 10 km.
CUADRILLA HUÉCHA	BORJA a radio como máximo de 10 km.
CUADRILLA ALTAS CINCO VILLAS Y CUADRILLA SANTO DOMINGO NORTE	SOS DEL REY CATÓLICO a radio como máximo de 10 km.
OTROS PUNTOS DE SUMINISTRO EN EL ÁREA DE ZARAGOZA	LECÍNENA a radio como máximo de 10 km.
CUADRILLA BAJO MATARRAÑA	MAELLA a radio como máximo de 10 km.
CUADRILLA SIERRA SANTO DOMINGO Y CUADRILLA SANTO DOMINGO SUR	LUESIA a radio como máximo de 10 km.
CUADRILLA LOS MALLOS	AYERBE
CUADRILLA DE GUARA	ALQUEZAR
CUADRILLA ALTO MIJARES	CEDRILLAS
CUADRILLA BAJO MIJARES	MORA DE RUBIELOS radio 10 km
CUADRILLA LAS VENTAS	VALDEALGORFA
OTROS PUNTOS DE SUMINISTRO EN EL ÁREA DE TERUEL	ORIHUELA DEL TREMEDAL radio 10km

Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT
Cargo: Jefe de Área de Soporte General
Fecha: 04-05-2022 11:21:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:24

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:53:43

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:32

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 15:54:46

Firmado por: GERARD VALLDUVI
Fecha: 13-12-2022 16:05:23

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS
Cargo: Directora Gerente
Fecha: 20-12-2022 23:11:34